

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *ING. JORGE LUIS MARTIN*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

AÑO XXI N° 370

13 de noviembre de 2009



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 2698/2709

6

CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 0142/0146
Resoluciones Administrativas N° 0776/0837

12

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 257/261

13

CONCEJO DELIBERANTE:
Convocatoria Audiencia Pública

14

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0703/0737

16

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 2120/2220

24

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 1059/1214

30

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Ejecución Financiera

31

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 1676/1749

33

ANEXOS:
Concejo Deliberante

45

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

66

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 223/239 - Disposición N° 035

67

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 108/109

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2698/09

ART.1°) RATIFIQUESE en todos sus términos el Protocolo Adicional N° 02/09 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 65/09, suscripto con el Municipio de Río Grande para la implementación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, celebrado entre la Secretaría de Empleo, representada por el Secretario de Empleo Sr. Aldo Enrique Deibe, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge L. Martín, ratificado por Resolución Municipal N° 1902/09, el que se anexa como parte integrante de la presente.

ART.2°) AUTORICÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las actuaciones presupuestarias necesarias y a dictar los actos administrativos que fueran menester para dar cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio aprobado en el art. 1° de la presente.

ART.3°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0708/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2698/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2009, referente a Ratificar el Protocolo Adicional N° 02/09 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 65/09, sobre Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2699/09

ART.1°) REFRENDESE en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración Institucional, registrado bajo el N° 6159, celebrado entre las empresas Mirgor SACIFIA; Interclima S.A., e IATEC S.A., representadas por el Gerente de Recursos Humanos, Sr., Racedo Ángel Gustavo, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, Prof., Gustavo Adrián Melella, refrendado por Resolución Municipal N° 1898/09, el cual se anexa como parte integrante de la presente.

ART.2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0708/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2699/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2009, referente a Refrendar Convenio Marco de Colaboración Institucional, celebrado entre las empresas Mirgor SACIFIA, Interclima S.A, IATEC S.A y el Municipio de Río Grande.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2700/09

ART.1°) REFRENDESE en todos sus términos el Convenio de Ocupación sin Canon de Uso, registrado bajo el N° 6158, celebrado entre la Abogada Muñiz Siccardi Gabriela, Presidente del Instituto Provincial de Vivienda, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO Alfredo Julio Bogado, refrendado por Resolución Municipal N° 1897/09, el cual se anexa como parte integrante de la presente.

ART.2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0710/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2700/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2009, referente a Refrendar el Convenio de Ocupación sin Canon de Uso, celebrado entre el Instituto Provincial de Vivienda y el Municipio de Río Grande.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2701/09

ART.1°) RATIFIQUESE el Convenio de Subvención, registrado bajo el N° 6171, celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, representado por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN y la Unión Industrial Argentina, representada por el Sr. Santiago SACERDOTE, en su carácter de apoderado de la Unidad de Vinculación Tecnológica, ratificado por Resolución Municipal N° 1935/09, el cual se anexa como parte integrante de la presente.

ART.2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0711/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2701/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2009, referente a Ratificar el Convenio de Subvención, celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Municipio de Río Grande y la Unión Industrial Argentina.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2702/09

ART.1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta de los bienes descriptos en el anexo I de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89° inc. 12) de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

ART.2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0712/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2702/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2009, referente a Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar venta de bienes (vehículos).

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2703/09

ART.1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta de los bienes descriptos en el anexo I de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89° inc. 12) de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

ART.2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0713/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2703/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2009, referente a Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar venta de bienes (vehículos).

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2704/09

ART.1°) AMPLIASE el Cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2009 aprobado por la Ordenanza Municipal N° 2620/08, en la suma de pesos ciento treinta mil (\$130.000).

ART.2°) AMPLIASE el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero año 2009 aprobado por la Ordenanza Municipal N° 2620/08, en la suma de pesos ciento treinta mil (\$130.000).

ART.3°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los actos administrativos necesarios a fin de adecuar las partidas presupuestarias que correspondan.

ART.4°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0706/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2704/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2009, referente a Ampliar el Cálculo de Recursos y Gastos del Presupuesto Ejercicio Financiero año 2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2705/09

ART.1°) AUTORICÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal a rubricar los instrumentos públicos requeridos para el saneamiento dominiar que se pretende en arreglo a las geome-

trías parcelarias, superficies, ángulos y distancias surgidas del Plano TF2-51-07.

ART.2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0714/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2705/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2009, referente a Autorizar el Saneamiento domínial del plano TF2-51-07.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2706/09

ART.1°) MODIFIQUESE el artículo 16° de la Ordenanza N° 2674/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

JURAMENTO DEL JURADO POPULAR

Art.16°) Una vez designado el Jurado Popular por el Juez Electoral de la Provincia, el Presidente del Concejo Deliberante o, en su caso, Juez Municipal de Falta procederá, en el plazo de dos (2) días hábiles a tomar juramento a los miembros del Jurado Popular, de administrar justicia con imparcialidad y rectitud, conforme al presente reglamento, a la Carta Orgánica Municipal Local, la constitución Provincial, la Constitución Nacional y de conformidad a la formulas de estilo que cada uno de los miembros elijan.

ART.2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0715/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2706/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2009, referente a Modificar el artículo 16° de la Ordenanza Municipal N° 2674/09.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2707/09

ART.1°) MODIFIQUESE el artículo 1° de la Ordenanza N° 2625/08, que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art.1°) ESTABLEZCASE** el giro a la izquierda con detención a lo largo de la Avenida San Martín entre las calles Espora y Thorne, sobre ambos sentidos de la misma”

ART.2°) MODIFIQUESE el artículo 2° de la Ordenanza N° 2625/08, que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art.2°) ESTABLEZCASE** el giro a la izquierda con detención a lo largo de la Belgrano, sobre ambos sentidos de la misma”.

ART.3°) MODIFIQUESE el artículo 6° de la Ordenanza N° 2625/08, que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art.6°)** En las esquinas en que este permitido el giro a la izquierda se podrá retomar el tránsito por la misma avenida en sentido contrario”

ART.4°) SUPRIMASE el artículo 7° de la Ordenanza N° 2625/08.

ART.5°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0716/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2707/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2009, referente a Modificar los artículos 1°, 2° y 6° y Suprimir el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 2625/08.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2708/09

ART.1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Banco de Buenos Aires y Banco de Valores SA., (en adelante los Bancos y/o Agente Organizador Conjunto y/o Agentes Organizadores) el Programa de Fideicomisos Financieros Río Grande (en adelante el Programa).

ART.2°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a implementar el Programa por hasta \$30.000.000 (PESOS treinta millones) para obtener las mejores condiciones financieras posibles en el mercado de capitales, y por cuyo intermedio se emitirán series de Valores Fiduciarios bajo el régimen de oferta pública (otorgada por Comisión Nacional de Valores) y con cotización bursátil (Bolsa de Comercio de Buenos Aires) para ser colocados mediante suscripción pública entre la comunidad de inversores radicados en el país.

ART.3°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a implementar el Programa con las siguientes características:

- **Programa de Emisión de Valores Fiduciarios** (Valores Representativos de Deuda VRD).

- **Monto:** Hasta \$30.000.000 (pesos treinta millones).

- **Moneda:** pesos o su equivalente en dólares estadounidenses.

- **Plazo:** Cuatro (4) años.

- **Especie:** Valores Fiduciarios o Valores Representativos de Deuda (VRD).

- **Emisor:** Banco de Valores SA., en su carácter de Fiduciario.

- **Fiduciante:** Municipalidad de Río Grande.

- **Modalidad:** Emisión de series.

- **Destino de los fondos:** Conforme a la legislación Municipal que lo autorice. Obras de infraestructura, obras viales, de saneamiento, hidráulicas, de vivienda y de infraestructura social que realice la Municipalidad de Río Grande en el Marco de Plan Urbano del Municipio de Ciudad de Río Grande definido por el Departamento Ejecutivo.

- **Tasas de Interés aplicable:** Podrá ser fija o variable. Si la emisión se realizará en pesos se aplicará una tasa variable será la denominada BADLAR (o la que la sustituya) que informa el Banco Central de la República Argentina (Tasa Base) más un margen (Spread) que será determinado al momento de la emisión conforme a las condiciones de mercado. Si la emisión se realizara en dólares estadounidenses se aplicará una tasa fija que será determinada al momento de la emisión conforme a las condiciones de mercado.

- **Precio de suscripción:** a la par o con descuento (a definir según las condiciones del mercado al momento de la colocación y también en función de la nota que les otorguen las calificadoras de riesgo a los títulos valores emitidos). El precio de suscripción será determinado por el método de colocación definido mediante suscripción pública.

- **Pago de intereses y Amortización:** El servicio de renta y amortización podrá ser liquidado en forma Mensual, Trimestral o Semestral. La estructura de pago será definida en los términos de emisión de cada serie.

- **Garantías:** Cesión en propiedad fiduciaria de un porcentaje y/o monto fijo de los fondos provenientes de los ingresos de Regalías Hidrocarburíferas. Dicho porcentaje y/o monto fijo será determinado en los términos y condiciones de cada serie. Banco de Valores SA., actuará como agente fiduciario y emisor de los valores fiduciarios (VRD).

- **Instrumento Jurídico:** Cesión de derechos, mediante escritura pública otorgada por ante Escribano designado por Banco de Valores SA., y la Municipalidad de común acuerdo.

- **Método de colocación:** Los valores fiduciarios serán colocados bajo un determinado proceso licitatorio de suscripción pública que podrá ser denominado Subasta Holandesa o Book-Building que se encuentran ambos métodos autorizados por la Comisión Nacional de Valores.

- **Organizador de la colocación:** Banco Ciudad de Buenos Aires y Banco de Valores SA.,

- **Agente Fiduciario de repago a inversores:** Banco de Valores SA.,

- **Agente Fiduciario de administración:** Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

- **Agente de pago y Registro:** Caja de Valores SA.,

- **Cotización:** Bolsa de Comercio de Buenos Aires y Mercado Abierto Electrónico (MAE).

- **Oferta Pública:** El programa de Fideicomisos Financieros Río Grande y la emisión de cada serie deberá ser aprobado por la Comisión Nacional de Valores.

- **Calificación de Riesgo:** a designar por el Fiduciante y los Agentes Organizadores.

- **Confección del Contrato:** Cumplimentar con los requisitos de las Leyes Nacionales N° 24.441 y 25.917.

COLOCADOR Y ADMINISTRADOR

ART.4°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a contratar a Banco de Valores SA y Banco Ciudad de Buenos Aires en su carácter de Agente Organizador del Programa de Fideicomisos Financieros Río Grande para llevar a cabo las siguientes tareas:

- Proceder al estudio contable y normativo de la Municipalidad (Due diligence).
- Asistencia en el diseño de las características técnicas y financieras de los valores fiduciarios.
- Asistir en la elaboración del prospecto de emisión.
- Asistir en el trámite de autorización de Oferta Pública y Cotización Bursátil ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y la Comisión Nacional de Valores.
- Organizar el sindicato de agentes subcolocadores en el Sistema Bursátil Argentino.
- Elaboración de un documento descriptivo a utilizarse para la comercialización de los valores fiduciarios.
- Coordinar todo el proceso de calificación de riesgo de los valores fiduciarios.
- Organizar y Coordinar todo el proceso de colocación y liquidación conforme a usos y costumbres del Sistema Bursátil y a las normas de la Comisión Nacional de Valores.
- Comprometer todos los esfuerzos necesarios de manera de cumplimentar los aspectos técnicos de la operación, intentando dar comienzo y finalizar la misma en los plazos que oportunamente determine el Municipio.
- Asesoramiento para la organización de Road Shows (presentaciones ante los inversores)

ART.5°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a contratar al Banco de Valores SA., en su carácter de responsable del fideicomiso para el repago de inversores y al Banco Ciudad de Buenos en su carácter de responsable del fideicomiso de administración cumpliendo ambos de esta forma con sus rol de Agente Organizador del Programa de Fideicomisos Financieros Río Grande.

ORGANIZACIÓN

ART.6°) AUTORIZASE el pago de la Comisión por Organización de la transacción: (Honorario Fijo), que se estipula en la suma de US\$ 5.000 (dólares estadounidenses cinco mil) mas impuestos o su equivalente en pesos a ser abonado al Banco de Valores SA., y de US\$ 5.000 (dólares estadounidenses cinco mil) mas impuestos o su equivalente en pesos a ser abonado al Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

COLOCACION

ART.7°) AUTORIZASE el pago de la Comisión por Organización de la Colocación de los Valores Fiduciarios: (Honorario de éxito). Para lo cual se ha estipulado un importe que resultará de aplicar 1,25% (un entero con veinticinco centésimos puntos porcentuales) mas impuestos sobre el monto efectivamente suscripto y colocado por serie dentro del programa. Este importe será abonado al Fiduciario.

ESTRUCTURACION

ART.8°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a abonar en concepto de Honorario de Estructuración, al Banco de Valores SA., un importe por única vez de US\$ 3.000 (dólares estadounidenses tres mil) más IVA o su equivalente en pesos y un Honorario de administración por cada Fideicomiso (por cada serie emitida se constituirán fideicomiso independiente) de:

- U\$S 1.200 (dólares estadounidenses mil doscientos) mas IVA o su equivalente en pesos pagadero en forma mensual adelantada, por cada serie emitida dentro del programa de fideicomisos financieros durante los primeros 10 (diez) meses.
- U\$S 1.000 (dólares estadounidenses mil) mas IVA o su equivalente en pesos pagadero en forma mensual adelantada, por cada serie emitida dentro del programa de fideicomisos financieros a partir del mes once (11) y hasta la finalización del proceso.

GASTOS

ART.9°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a abonar los gastos en los que los Organizadores y/o el Fiduciario debieran incurrir necesariamente a los fines de cumplir con la tarea encomendada, incluyendo impresión de prospectos, aranceles de los organismos de contralor (estudio y tramitación), arancel de Caja de Valores S.A., publicaciones en medios publicitarios (Edictos, Boletín Oficial, Diario de la Bolsa de Comercio, etc.), presentación ante inversores (Road Shows), asesores legales, calificadoras de riesgo, asesores impositivos, gastos notariales, gastos fiduciarios, impuestos, viáticos, pasajes, estadías. En el caso que los Organizadores efectúen los gastos por cuenta y orden del Municipio, este deberá realizar el reintegro correspondiente. La realización de todos los gastos mencionados en este artículo deberá contar con la aprobación del Departamento Ejecutivo antes de ser realizados. El Municipio deberá efectuar el reembolso a los Organizadores de los gastos incurridos dentro de los treinta días hábiles de haber presentado los comprobantes (liquidación). Se deja en claro que nunca el fiduciario adelantará el pago de gastos, durante la vida de los valores fiduciarios emitidos, debiendo conformarse, con el producto de la colocación, un fondo específico al respecto.

ADMINISTRACION

ART.10°) El Departamento Ejecutivo deberá, a los fines de asegurar el cumplimiento del Plan Urbano del Municipio de Río Grande y el logro de los objetivos de la constitución del Fondo Fiduciario:

- Dictar las normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas y complementarias que se requieran para resolver las cuestiones que genere la puesta en práctica del presente régimen y aprobar el Manual de Procedimiento y Administración del Fideicomiso Financiero.
- Elevar, en forma trimestral, al Concejo Deliberante el informe de gestión que se reciba del Fondo Fiduciario, referente a la situación general patrimonial del Fondo Fiduciario.
- Realizar todos aquellos actos que surjan impuestos por esta Ordenanza y por el Fideicomiso Financiero que se autoriza a firmar por la presente.

PROPIEDAD DE LAS OBRAS

ART.11°) Las Obras realizadas y financiadas de conformidad con la presente Ordenanza se incorporarán al patrimonio del Municipio de Río Grande, y por ningún motivo, podrán ser afectadas al patrimonio o funcionamiento del Fideicomiso Financiero.

AFECTACION DE FONDOS

ART.12°) AFECTENSE los recursos de las regalías coparticipadas según la Ley Territorial N° 191°, N° 343 y modificatorias, como activos principales a los fines de la conformación del Patrimonio del Fideicomiso, durante toda la vigencia de Fondo Fiduciario y del contrato que por la presente se autoriza a suscribir.

IMPUTACION PRESUPUESTARIA

ART.13°) Todos los gastos que demanden el Programa serán imputados dentro del Presupuesto Municipal y todas las contrataciones se realizarán dentro de las leyes nacionales, provinciales y las ordenanzas municipales previstas a tal efecto.

REASIGNACION PRESUPUESTARIA

ART.14°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar las reasignaciones presupuestarias necesarias a efectos de adecuar el Presupuesto General de Gastos a la condición establecida en el artículo anterior, utilizando los créditos no ejecutados dentro del mismo objeto del gasto y de los programas de obras públicas que se incluyan dentro del plan.

ART.15°) FACULTESE al Departamento Ejecutivo a realizar las readecuaciones presupuestarias necesarias.

ART.16°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0717/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2708/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2009, referente a Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir el Programa de Fideicomisos Financieros Río Grande.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2709/09

ART.1°) El servicio del transporte privado en común de pasajeros consiste en el traslado de personas en el Municipio de Río Grande, utilizado por:

- Clubes, asociaciones, establecimientos deportivos o empresariales, utilizados por motivos de sus fines sociales, para el transporte exclusivo de socios, empleados o terceros.
- Empresas o particulares contratados por los mencionados en el inciso a) bajo acuerdo expreso entre las partes.

ART.2°) Los prestadores del servicio mencionados en el art. 1° deberán solicitar la habilitación de las unidades afectadas al transporte Privado en Común de Pasajeros en la Dirección de Tránsito y Transporte Público del Municipio de Río Grande.

ART.3°) Los Particulares o Empresas comprendidas, en el inciso "b" del art. 1°, deberán

contar, además, con la correspondiente habilitación comercial extendida por la Dirección de Comercio e Industria del Municipio de Río Grande.

ART.4°) Los vehículos afectados a este tipo de transporte deben reunir condiciones de eficiencia, confort e higiene, y estar adaptado industrialmente a tal fin.

ART.5°) Los titulares de las habilitaciones que el Municipio otorgue para el servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros deberán ser los titulares de los vehículos a habilitar en este servicio y quienes soliciten las altas y/o bajas de estas unidades en las dependencias municipales correspondientes.

ART.6°) En caso de fallecimiento del titular el Municipio autorizará al cónyuge o sucesores debidamente certificado por autoridad competente, a continuar con la explotación del servicio en carácter excepcional, hasta tanto finalicen los trámites de sucesión y en adelante otorgar una nueva habilitación al sucesor asignado, quien debe reunir los requisitos exigidos en la presente norma.

El fallecimiento del titular deberá ser informado al Municipio dentro de los treinta (30) días de acaecido mediante la presentación del certificado de defunción. La presentación de la declaratoria de herederos deberá hacerse dentro de los dieciocho (18) meses de producido el deceso del causante. El Municipio queda facultado para extender el mencionado plazo, si el mismo hubiere vencido.

ART.7°) Los titulares de esta actividad deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- Ser argentino, nativo, naturalizado o extranjero con radicación definitiva.
- Constituir domicilio legal y real en el Municipio de Río Grande.
- Ser mayores de edad o encontrarse legalmente emancipado, menor de veintidós (22) años y mayor de veinte (20).
- Presentar Documento Nacional de Identidad.
- Presentar certificado original de buena conducta expedido por la autoridad competente.
- Poseer licencia de conducir categoría D2, expedida por el Municipio de Río Grande.
- Poseer libreta sanitaria expedida por autoridad competente.
- Poseer seguro sobre las personas transportadas, sobre la responsabilidad civil de transportista con respecto a tercero, poseer seguro de vida del titular de la unidad y chofer auxiliar habilitado.
- El propietario de la unidad a habilitar deberá acreditar tal condición mediante la presentación del título de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Automotor, debiendo la misma estar radicada en el Municipio de Río Grande. En el caso de que la unidad se encuentre en condominio, ósea bien ganancial de matrimonio legalmente constituido, se deberá presentar al autorización ante escribano público para habilitar el servicio de transporte privado en común de pasajeros.
- Cuando se trate de empresas; cooperativas; clubes; Establecimientos Deportivos y Sociedades, se exigirá copia autenticada del contrato social y/o estatuto social e inscripción en la Inspección General de Justicia.
- El titular o los responsables no deberán mantener deuda alguna con el Municipio, y deberán presentar inscripciones en DGR y AFIP.

ART.8°) Los chóferes auxiliares habilitados por los titulares del servicio deberán, a tal efecto, reunir lo siguientes requisitos:

- Poseer Documento Nacional de Identidad.
- Poseer Licencia de conducir categoría D2, expedida por el Municipio de Río Grande.
- Presentar certificado original de buena conducta expedido por la autoridad competente.
- Poseer libreta sanitaria expedida por la autoridad competente.

ART.9°) La vigencia de la licencia del transporte privado en común de pasajeros será anual y será válida solamente en el Municipio de Río Grande. La renovación se efectuará hasta con treinta días (30) hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento, debiendo exhibir el titular los documentos probatorios de lo establecido en el art. 7° de la presente, cuyo vencimiento opera el 31 de diciembre del año en que se efectúe la renovación. Una vez renovada la misma deberá abonarse la tasa prevista en la Ordenanza Tarifaria para trámites generales. Se deja expresamente aclarado que el no cumplimiento de lo expresado en este artículo produce la caducidad automática de la habilitación.

ART.10°) Los titulares, en caso de fuerza mayor, podrán nombrar un apoderado para realizar los siguientes trámites:

- Renovación anual.
- Cambio de unidad.
- Alta y/o baja de chóferes auxiliares

Dicho poder deberá ser otorgado por Escribano Público y este facultará al apoderado para realizar la o las habilitaciones anuales de las unidades del titular por un solo periodo. De igual manera se procederá para los cambios de unidades del titular.

ART.11°) Los vehículos del servicio de transporte en común de pasajeros reunirán los siguientes requisitos:

- Antigüedad de hasta 20 (veinte) años, computada a partir de la fecha del certificado de fabricación o nacionalización, independientemente de la fecha de registración de la unidad. A estos efectos no se exigirá tiempo mínimo de radicación efectiva en la jurisdicción de la provincia.
- Carrocería construida para el transporte de personas o industrialmente adaptadas para tal fin y que cuente con una capacidad mínima para transportar ocho (8) o mas pasajeros.
- Poseer sistema de calefacción y ventilación, propios o adaptados que mantengan sus características de fábrica para un correcto funcionamiento.
- Deberán estar identificados en el frente, parte trasera y lateral con el nombre del titular y el tipo de servicio de transporte de pasajeros que se presta, en este caso "Transporte Privado en común de Pasajeros", con letras proporcionadas en función de una lectura adecuada para su identificación respectiva, en la vía pública.
- No podrán exceder la capacidad de pasajeros que fije las autoridades de la revisión técnica obligatoria, debiendo presentar el certificado correspondiente.
- Poseer cinturones de seguridad en cada uno de los asientos de los pasajeros transportados y chofer habilitado.
- El pasillo y las puertas laterales deberán tener un espacio que permita, con respecto a los asientos, un fácil y rápido ascenso y descenso de los pasajeros.
- Los vehículos propulsados a Gas Natural Comprimido (GNC) deberán cumplir con las normas y resoluciones emanadas por el Ente Nacional Regulador de Gas (ENER-

GAS), en particular con las normas GE N° 115, 116, 117, y 144, u otras que se dicten en futuro.

i) Revisión Técnica Obligatoria. Para las unidades afectadas al servicio tendrá una vigencia efectiva SEMESTRAL a partir de la fecha de la última revisión.

j) Los vehículos detectados en inobservancia con la RTO., no podrán prestar el servicio hasta tanto regularicen su situación.

k) Contar con un extinguidor, cuya capacidad mínima será de cinco (5) Kilogramos, debiendo el mismo cumplir, con las normas IRAM.

l) Poseer pisos sin ninguna clase de intersticios, recubierto con materiales de fácil limpieza y antideslizante.

m) Contar con un botiquín de primeros auxilios, que cubran las necesidades básicas.

n) Contar con la desinfección mensual durante los diez (10) primeros días hábiles de cada mes en dependencias habilitadas para tal fin. Se proveerá al titular de la unidad de una tarjeta control de las mencionadas desinfecciones.

o) Cuando los vehículos no cumplan con las exigencias mencionadas y/o dejaran de reunir las condiciones de seguridad, comodidad, eficiencia e higiene necesarias para el correcto cumplimiento del servicio, se intimará al titular del mismo a la reparación o reemplazo de la unidad. Si el estado del vehículo generara un riesgo grave e inminente se dispondrá su inmediato retiro del servicio, labrándose las actas de comprobación a que diera lugar.

ART.12°) El Departamento Ejecutivo, reglamentará cualquier condición especial de seguridad, de comodidad y presentación exterior e interior que deban reunir los transportes.

ART.13°) El titular de la habilitación deberá comunicar a la Autoridad de aplicación del Municipio cualquier condición especial o novedad que modifique los datos de la presente norma, con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas, no pudiendo aplicar ninguna modificación sin la correspondiente autorización municipal.

ART.14°) Los vehículos que no cumplan los requisitos exigidos por las reglamentaciones, serán pasibles de las infracciones correspondientes y/o retirados del servicio e inhabilitación para la prestación del servicio, hasta tanto regularicen su situación.

ART.15°) Las infracciones a la presente Ordenanza, serán sancionadas conforme a lo establecido en el Código de Faltas Municipal y disposiciones vigentes.

ART.16°) Los NO videntes y demás personas discapacitadas gozarán en el servicio de transporte del beneficio de poder trasladarse con el animal guía o aparato de asistencia de que se valga.

ART.17°) A partir de la aprobación y posterior publicación de la presente Ordenanza de transporte privado en común de pasajeros, todos los permisionarios habilitados en la actualidad contarán con un periodo de sesenta (60) días para ajustarse a la norma.

ART.18°) Vencido el plazo estipulado en el artículo precedente no se otorgará excepción alguna.

Cláusula transitoria

ART.19°) La renovación de unidades a fin de ir produciendo el recambio de las mismas se realizará en un plazo no mayor a dos años a partir de aprobada la presente, debiendo tener un 60% (sesenta por ciento) de las unidades renovadas el primer año y el 40% (cuarenta por ciento) el segundo año hasta llegar a fin de los dos años al 100% (cien por ciento) de renovación de las unidades.

ART.20°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0735/09

ART.1°) Promulgar bajo el N° 2709/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2009, referente a Reglamentación del servicio de transporte privado en común de pasajeros.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETOS

DECRETO N° 0142/09

ART.1°) ESTABLECER una Licencia Especial para los Agentes dependientes del Concejo Deliberante no encuadrados en Convenios Colectivos de Trabajo, para el cuidado de hijos, cónyuges o concubinos, padres; y familiares a cargo, que padezcan de enfermedades crónicas y/o prolongadas, graves que requieran de atención permanente y personal y personal del agente, hasta noventa (90) días corridos por año calendario, continuos y discontinuos con goce de haberes. Este plazo podrá prorrogarse sin goce de haberes hasta un máximo de noventa (90) días.

ART.2°) La licencia especial establecida en el artículo anterior, previa a ser autorizada por el ente fiscalizador Sanitario del Concejo Deliberante, deberá constar dicha circunstancia de acuerdo al procedimiento previsto en el reglamento de Reconocimientos médicos y Juntas médicas Vigente y la Resolución de RHCD N° 114/09.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante y del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 30 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0143/09

ART.1°) COMUNICAR que conforme el mecanismo de doble lectura establecido en el artículo 106° de la Carta Orgánica, el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 07 de diciembre de 2009, a las 14:00hs., en la Sala de Sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de dar tratamiento a los siguientes proyectos de Ordenanzas, aprobados en 1° Lectura, a saber:

Dictamen N° 01/09

Asunto N° 752/08.

Origen DEM

Proy.Ord. s/modificar art.26°, inc.5, Ord. N° 627/93.

Aprobado en 1° lectura en la 2° Sesión Ordinaria 16/03/09.

Asunto N° 135/09.

Origen DEM

Proy.Ord.s/ desafectación de espacio público en Macizo 90, Sección F (chacra XI).

Aprobado en 1° lectura en la 2° Sesión Ordinaria 16/03/09.

Asunto N° 798/09.

Origen DEM.

Proy.Ord.s/ modificación art. 192°, Ord.N° 626/93 y art.27°, Ord. N° 627/93.

Aprobado en 1° lectura en la 8° Sesión Ordinaria 27/01/09.

Asunto N° 796/09.

Origen INTERBLOQUE

Proy.Ord/s desafectación fracción de la Parcela 27 del Macizo 107 C, Sección A.

Aprobado en 1° lectura en la 8° Sesión Ordinaria 27/10/09.

ART.2°) INSTRUIR al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante para que inicie, los correspondientes expedientes que formarán parte de los proyectos enunciados en el art. 1° del presente, conforme los disposiciones de las Ordenanzas N° 2459/07 y N° 2533/08.

ART.3°) ORDENAR la publicación de la convocatoria de acuerdo a lo normado mediante Ordenanza N° 2459/09.

ART.4°) DESIGNAR como Presidente de la Audiencia Pública al Concejal del Bloque FPV., Sr. Raúl O. MOREIRA.

ART.5°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0144/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 09:30 hs., del día 06 de noviembre de 2009, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. César A. PAGELLA.

ART.2°) COMUNICAR que a partir de las 09:30 hs., del día 06 de noviembre de 2009, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del Bloque F.P.V. Raúl O. MOREIRA.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2009.

MOREIRA
FARIAS

DECRETO N° 0145/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 09 de noviembre de 2009, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART.2°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 09 de noviembre de 2009, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. César A. PAGELLA.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2009.

PAGELLA
FARIAS

DECRETO N° 0146/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 12 de noviembre de 2009, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. José A. OJEDA.

ART.2°) COMUNICAR que a partir del día 12 de noviembre de 2009, Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Sr. Horacio F. RIZZO.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 12 de noviembre de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION N° 0776/09

ART.1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma REPORTE AUSTRAL, representado por el Sr. Ayala José Darío DNI N° 25.136.57, y el Concejal del Bloque UCR, Sr. Cesar Ariel Pagella; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos).

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Ayala José Darío DNI N° 25.136.57; la cual asciende a la suma mensual de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRARE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0777/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM ESTACION DEL SIGLO, representado por el Sr. Oscar Ibañez, DNI N° 11.255.587 y el Sr. Concejal Longhi Gustavo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$3.960,00 (PESOS tres mil novecientos sesenta), abonándose mensualmente la suma de \$660,00 (PESOS seiscientos sesenta).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Oscar Ibañez, DNI N° 11.255.587; la cual asciende a la suma mensual de \$660,00 (PESOS seiscientos sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$3.960,00 (PESOS tres mil novecientos sesenta), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0778/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM LA ISLA, representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena, DNI N° 25.146.459 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2009 hasta 30/09/2009; la cual se fija en la suma total de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$700,00 (PESOS setecientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena, DNI N° 25.146.459; la cual asciende a la suma mensual de \$700,00 (PESOS setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0779/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00001317 de ECO LASERPRINT GAMA Fueguina SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.279,86 (PESOS un mil doscientos setenta y nueve con 86/100), por adquisición recarga de Tonner para HP2600 según lo solicitado por el Sr. CJAL. OJEDA, José.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la factura tipo "B 0001-00001317 de ECO LASERPRINT GAMA Fueguina SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.279,86 (PESOS un mil doscientos setenta y nueve con 86/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.279,86 (PESOS un mil doscientos setenta y nueve con 86/100), a la Partida de "2.5.5."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0780/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00001611 de PASSWORD SRL, la cual asciende a la suma total de \$531,00 (PESOS quinientos treinta y uno), por mensaje Institucional correspondiente al Día del Empleado Legislativo, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la factura tipo "B 0002-00001611 de PASSWORD SRL, la cual asciende a la suma total de \$531,00 (PESOS quinientos treinta y uno); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$531,00 (PESOS quinientos treinta y uno), a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0781/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FAIR PLAY, representado por el Sr. Varas Carlos Hugo, DNI N° 18.140.446 y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/08/2009 hasta 15/10/2009; la cual se fija en la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Varas Carlos Hugo, DNI N° 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0782/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre LU 88 TV Canal 13 Río Grande, representado por la Sra. Preli Liliana en su carácter de Secretaria Gral. De Gobierno, DNI N° 14.116.891 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 10/07/2009 hasta 18/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$8.640,00 (PESOS ocho mil seiscientos cuarenta), abonándose

la suma de \$360,00 (PESOS trescientos sesenta) por cada salida de 15 minutos emitidos, según condiciones contractuales en programa.

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos según condiciones contractuales por programa emitido a favor de LU 88 TV Canal 13 Río Grande; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$8.640,00 (PESOS ocho mil seiscientos cuarenta), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0783/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma RADIO FUEGUINA, representado por el Sr. D'Agostino Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805 y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$900,00 (PESOS novecientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'Agostino Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$900,00 (PESOS novecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0784/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00001832 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$700,00 (PESOS setecientos con 00/100), por adquisición de medallas como presente Protocolar para egresados del Jardín N° 5, según lo autorizado por el Cjal. MOREIRA, RAUL a/c de la presidencia del C.D.R.G.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00001832 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$700,00 (PESOS setecientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$700,00 (PESOS setecientos con 00/100), a la Partida de "3.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0785/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00001830 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$700,00 (PESOS setecientos con 00/100), por adquisición de Placa vinílica c/base de madera como presente protocolar para Egresados 1° Promoción de la E.P.E.I.M. de nuestra ciudad, según lo solicitado y autorizado por el Cjal. MOREIRA, RAUL a/c de la presidencia del C.D.R.G.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00001830 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$700,00 (PESOS setecientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$700,00 (PESOS setecientos con 00/100), a la Partida de "3.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0786/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00001831 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$3.130,00 (PESOS tres mil ciento treinta con 00/100), por la adquisición de Copas y Trofeos como presentes Protocolares por el 1° Campeonato Provincial de Físico Culturismo y Bodyfitness, según lo solicitado y autorizado por el Cjal. MOREIRA, RAUL a/c de la presidencia del C.D.R.G.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00001831 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$3.130,00 (PESOS tres mil ciento treinta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.130,00 (PESOS tres mil ciento treinta con 00/100), a la Partida de "3.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0787/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0006-00008015 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$150,00 (PESOS ciento cincuenta con 00/100), por la compra de DVD para el uso en Coordinación de Prensa del C.D.R.G. según lo solicitado por el Sr. Coordinador Fernando Grava y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo DON FARIAS, DARIO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0006-00008015 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$150,00 (PESOS ciento cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$150,00 (PESOS ciento cincuenta con 00/100), a la Partida de "2.7.7."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0788/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00015541 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$75,00 (PESOS setenta y cinco con 00/100), por la compra de elementos de librería, para el uso en el Bloque del F.P.V. solicitado por el Cjal. MOREIRARAUL.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0001-00015541 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$75,00 (PESOS setenta y cinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$75,00 (PESOS setenta y cinco con 00/100), a la Partida de "2.7.7."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0789/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. IBARRA RODRIGUEZ FERNANDO MATIAS D.N.I. N° 26.833.424 y la concejal del Bloque ARI Sra. Marisa Montero; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2009 hasta 31/12/2009; fijándose la contratación en la suma total de \$18.000,00 (PESOS dieciocho mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos con 00/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. IBARRA RODRIGUEZ FERNANDO MATIAS D.N.I. N° 26.833.424; la cual asciende a la suma mensual de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$18.000,00 (PESOS dieciocho mil con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.3.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0790/09

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 80020-22735858/0 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$61,97 (PESOS sesenta y uno con 97/100), por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante ubicado en calle Rosales N° 892 donde funciona la biblioteca del C.D.R.G., de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-22735858/0 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$61,97 (PESOS sesenta y uno con 97/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$61,97 (PESOS sesenta y uno con 97/100), a la Partida de "3.1.3."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0791/09

ART. 1°) APROBAR el reintegro a favor de la Sra. Concejral del Bloque A.R.I. Doña MARISA MONTERO, por el pago de las Facturas tipo "B" N° 0001-00009371/9441 de MH SRL, las cuales ascienden al monto total de \$ 96,00 (PESOS noventa y seis); correspondiente al alquiler de dispenser y adquisición de bidones de agua, para uso de dicho bloque.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del reintegro por la suma total de \$ 96,00 (PESOS noventa y seis) a favor de la Sra. Concejral del Bloque A.R.I. Doña MARISA MONTERO; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 96,00 (PESOS noventa y seis), a la Partida de "3.2.9.0."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0792/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00002133 de "FM FUEGO SRL", la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a mensaje institucional por el Gran Premio de la Hermandad, según lo solicitado por el Concejral Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0001-00002133 de "FM FUEGO SRL", la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100), a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0793/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00002130 de "FM FUEGO SRL", la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a mensaje institucional por el Gran Premio de la Hermandad, según lo solicitado por la Sra. Concejral Boyadjian Miriam.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0001-00002130 de "FM FUEGO SRL", la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100),

RODRIGUEZ
RIZZO

a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0794/09

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-02636368 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$476,98 (PESOS cuatrocientos setenta y seis con 98/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Anexo del Concejo Deliberante sita en calle Estrada N° 498, de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02636368 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$476,98 (PESOS cuatrocientos setenta y seis con 98/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$476,98 (PESOS cuatrocientos setenta y seis con 98/100), a la Partida de "3.1.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0795/09

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 00099005617000020090907 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$5.508,21 (PESOS cinco mil quinientos ocho con 21/100), por los servicios de comunicación brindados en los diferentes Bloque Políticos y Direcciones de este Concejo Deliberante, de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099005617000020090907 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$5.508,21 (PESOS cinco mil quinientos ocho con 21/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.508,21 (PESOS cinco mil quinientos ocho con 21/100), a la Partida de "3.1.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0796/09

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 80020-22736043/6 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$456,44 (PESOS cuatrocientos cincuenta y seis con 44/100), por el servicio de gas natural brindado a este Concejo, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-22736043/6 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$456,44 (PESOS cuatrocientos cincuenta y seis con 44/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$456,44 (PESOS cuatrocientos cincuenta y seis con 44/100), a la Partida de "3.1.3."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0797/09

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 000990056170000220090907 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$554,15 (PESOS quinientos cincuenta y cuatro con 15/100), por los servicios de comunicación brindados en el Anexo de este Concejo Deliberante, de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 000990056170000220090907 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$554,15 (PESOS quinientos cincuenta y cuatro con 15/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$554,15 (PESOS quinientos cincuenta y cuatro con 15/100), a la Partida de "3.1.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0798/09

ART. 1°) APROBAR el pago de las Facturas N° 0299-14828956/14828957 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$347,36 (PESOS trescientos cuarenta y siete con 36/100), por el servicio de internet brindado en este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0299-14828956/14828957 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$347,36 (PESOS trescientos cuarenta y siete con 36/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$347,36 (PESOS trescientos cuarenta y siete con 36/100), a la Partida de "3.1.7."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0799/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura N° 0299-14828958 de ADVANCE SPEEDY, la cual asciende a la suma total de \$86,14 (PESOS ochenta y seis con 14/100), por el servicio de internet brindado en este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0299-14828958 de ADVANCE SPEEDY, la cual asciende a la suma total de \$86,14 (PESOS ochenta y seis con 14/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$86,14 (PESOS ochenta y seis con 14/100), a la Partida de "3.1.7."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 01 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0800/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Asesor del Bloque M.P.F. Don BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL DNI N° 21.925.234 (Cat. 24); en la ciudad de Río Grande, donde asistirá para asesorar sobre tareas de investigación y desarrollo del área social y comunitaria municipal; llegando el día 25/10/09 a las 11:25 hs., y regresando el 29/10/09 a las 13:38 hs., según lo solicitado por la Sra. Concejala del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cinco días (5) y a la extensión del pasaje aéreo tramo Buenos Aires-Ushuaia –Buenos Aires, a favor del Asesor del Bloque M.P.F. Don BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL DNI N° 21.925.234 (Cat. 24); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0801/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por la Sra. Concejala del Bloque MPF Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN Legajo N° 3016/3, a la ciudad autónoma de Buenos Aires, donde participará de reuniones en la Asociación Argentina para la infancia y con autoridades del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; saliendo el día 05/10/09 a las 10:30 hs., y regresando el 09/10/09 a las 10:00 hs., según lo solicitado por la mencionada. Concejala.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cuatro días y medio (4½) y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor de la Sra. Concejala del Bloque MPF Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN Legajo N° 3016/3; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0802/09

ART. 1°) MODIFICAR los arts. 2° y 3° de la Resolución Administrativa 737/09 del Expte. Letra C.D. N° 1606/09; donde dice:...PROCEDER a la liquidación de tres días y medio de viáticos (3½)... debe decir:...PROCEDER a la liquidación de cuatro días y medio de viáticos (4½)...

ART. 2°) MODIFICAR el art. 4° de la Resolución Administrativa 737/09 del Expte. Letra C.D. N° 1606/09 que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4°.- PROCEDER a la liquidación de cuatro días y medio (4½) de viáticos, los cuales serán equiparados a los de Concejala, según lo solicitado por los Concejales del FPV, Sr. Raúl O. MOREIRA y Sr. José A. OJEDA, mediante el Memorándum N° 100/09, ingresado a la Dirección Administrativa bajo el N° 2466; y la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Agte. LONNE WALTER Legajo 544/8; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0803/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura N° 0050-00001396 de AEROLINEAS ARGENTINAS, la cual asciende a la suma total de \$3819,06 (PESOS tres mil ochocientos diecinueve con 06/100), por la emisión de pasajes aéreos, de distintas comisiones efectuadas por bloques políticos de este Concejo Deliberante; según lo aprobado por las Resoluciones Administrativas N° 734/09, 739/09 y 725/09.

ART. 2°) APROBAR la nota de Crédito N° 0050-0000104 de AEROLINEAS ARGENTINAS, a favor del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande por un monto total de \$741,87 (setecientos cuarenta y uno con 87/100), originada de una comisión no efectuada por el Secretario Administrativo Sr. Horacio F. Rizzo, Exp. Adm. N° 1461/08.

ART. 3°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0050-00001396 de AEROLINEAS ARGENTINAS, la cual asciende a la suma total de \$3077,19 (PESOS tres mil setenta y siete con 19/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.4°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3077,19 (PESOS tres mil setenta y siete con 19/100), a la Partida de "3.1.7."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Finan-

ciero 2009.-

ART. 5°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 08 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0804/09

ART. 1°) APROBAR la anulación de viáticos por la comisión no realizada hacia la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. Concejala del Bloque UCR Don CESAR ARIEL PAGELLA, Legajo N° 2511/9; dejando abierto el pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, para ser utilizado en una futura comisión a realizar; según lo solicitado mediante nota ingresada oportunamente mediante N° 2603/09, de fecha 09/09/09.

ART. 2°) PROCEDER a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Ushuaia, a favor del Sr. Concejala del Bloque UCR Don CESAR ARIEL PAGELLA, Legajo N° 2511/9.

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0805/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma CREAR PRODUCCIONES, representado por el Sr. Garlatti, Javier Gonzalo, DNI N° 23.534.441 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2009 hasta 31/10/2009; la cual se fija en la suma total de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$700,00 (PESOS setecientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Garlatti, Javier Gonzalo, DNI N° 23.534.441, la cual asciende a la suma mensual de \$700,00 (PESOS setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 14 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0806/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM DEL SOL, representado por el Sr. Oviedo Juan Ricardo, DNI N° 4.543.718 y el Sr. Concejala Pagella Ariel; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$900,00 (PESOS novecientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Oviedo Juan Ricardo, DNI N° 4.543.718, la cual asciende a la suma mensual de \$900,00 (PESOS novecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 14 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0807/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma IMA-GEN PROVINCIAL S.R.L., representado por el Sr. Centurión Alberto, DNI N° 16.003.407 y la Sra. Concejala Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Centurión Alberto, DNI N° 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de \$1.000,00 (PESOS mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 14 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0808/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00001275 de SIGNO SUR Letreros e Imprenta Digital, la cual asciende a la suma total de \$480,00 (PESOS cuatrocientos ochenta con 00/100), por la confección de afiches Color como Presente Protocolar para el 1° Campeonato Provincial de Físico culturismo y Bodyfitness; según lo solicitado por el Sr. Concejala RODRIGUEZ JUAN FELIPE.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00001275 de SIGNO SUR Letreros e Imprenta Digital, la cual asciende a la suma total de \$480,00 (PESOS cuatrocientos ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$480,00 (PESOS cuatrocientos ochenta con 00/100), a la Partida de "3.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0809/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00003175 de HERRASUR II, la cual asciende a la suma total de \$154,00 (PESOS ciento cincuenta y cuatro), por la compra de cerraduras, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV., Don MOREIRA RAUL.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00003175 de HERRASUR II, la cual asciende a la suma total de \$154,00 (PESOS ciento cincuenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$154,00 (PESOS ciento cincuenta y cuatro), a la Partida de "3.3.1.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRAR. Publicarse en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0810/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0003-00001253 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual asciende a la suma total de \$2.000,00 (PESOS dos mil), por servicio de Lunch como presente protocolar al RIO GRANDE RUGBY & HOCKEY CLUB, según lo solicitado por el Sr. Concejal DON MORERIA RAUL a cargo de la Presidencia del CDRG.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00001253 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual ascienden a la suma total de \$2.000,00 (PESOS dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.000,00 (PESOS dos mil), a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0811/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0003-00001254 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual asciende a la suma total de \$240,00 (PESOS doscientos cuarenta), por la entrega de Alimentos, como presentes, protocolares a la Escuela Especial N° 2 "CASITA DE LUZ" festejo Día del Estudiante, según lo solicitado por el Vicepresidente 2° a cargo de la Presidencia del CDRG, Concejal PAGELLA Cesar Ariel.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00001254 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual ascienden a la suma total de \$240,00 (PESOS doscientos cuarenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$240,00 (PESOS doscientos cuarenta), a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0812/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0003-00001246 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual asciende a la suma total de \$525,00 (PESOS quinientos veinticinco), por la compra de una torta entregada a la UDA (Unión Docente Argentinos) de Río Grande con motivo de los Festejos del "DÍA DEL MAESTRO", según lo solicitado por los Sres. Concejales Miriam Boyadjian, Raúl Moreira, Ojeda José, y autorizado por el Presidente A/C.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00001246 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual ascienden a la suma total de \$525,00 (PESOS quinientos veinticinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$525,00 (PESOS quinientos veinticinco), a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0813/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00001320 de ECO LASER PRINT GAMA FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$1.035,00 (PESOS un mil treinta y cinco), por la recarga de tonner utilizados en el despacho según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV., Don OJEDA JOSE.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00001320 de ECO LASER PRINT GAMA FUEGUINA, la cual ascienden a la suma total de \$1.035,00 (PESOS un mil treinta y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.035,00 (PESOS un mil treinta y cinco), a la Partida de "2.5.5.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0814/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0003-00010795 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$663,00 (PESOS seiscientos sesenta y tres), por la compra de resmas de papel, para el uso en la Dirección Legislativa del CD., según lo solicitado por el Sr. Director Legislativo Don Villegas Osvaldo y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo del CD Don FARIAS DARIO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00010795 de NEXO SRL, la cual ascienden a la suma total de \$663,00 (PESOS seiscientos sesenta y tres); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$663,00 (PESOS seiscientos sesenta y tres), a la Partida de "2.3.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0815/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-0000001504 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$644,00 (PESOS seiscientos cuarenta y cuatro), por la adquisición de indumentaria, para el uso Agente de Mantenimiento de este Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Jefe de Mantenimiento Don López Héctor y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo del CD., Don FARIAS DARIO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-0000001504 de MATAFUEGOS RIO GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$644,00 (PESOS seiscientos cuarenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$644,00 (PESOS seiscientos cuarenta y cuatro); a la Partida de "2.2.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0816/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0003-00010796 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$663,00 (PESOS seiscientos sesenta y tres), por la compra de resmas de papel, para el uso en la Dirección Administrativa del CD., de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CD., Don RIZZO, Horacio.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00010796 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$663,00 (PESOS seiscientos sesenta y tres); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$663,00 (PESOS seiscientos sesenta y tres); a la Partida de "2.3.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0817/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00000795 de VICTOR VICENTE FARFAN, la cual asciende a la suma total de \$147,00 (PESOS ciento cuarenta y siete), por la adquisición de diarios viarios para el uso en el Despacho, según lo solicitado por el Concejal del Bloque FPV., Don OJEDA JOSE.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00000795 de VICTOR VICENTE FARFAN, la cual asciende a la suma total de \$147,00 (PESOS ciento cuarenta y siete); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$147,00 (PESOS ciento cuarenta y siete); a la Partida de "2.3.3.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0818/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00000798 de VICTOR VICENTE FARFAN, la cual asciende a la suma total de \$147,00 (PESOS ciento cuarenta y siete), por la adquisición de diarios viarios para el uso en el Despacho, según lo solicitado por el Concejal del Bloque UCR., Don PAGELLA CESAR ARIEL.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00000798 de VICTOR VICENTE FARFAN, la cual asciende a la suma total de \$147,00 (PESOS ciento cuarenta y siete); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$147,00 (PESOS ciento cuarenta y siete); a la Partida de "2.3.3.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0819/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00000794 de VICTOR VICENTE FARFAN, la cual asciende a la suma total de \$147,00 (PESOS ciento cuarenta y siete), por la adquisición de diarios viarios para el uso en el Despacho, según lo solicitado por el Concejal del Bloque ARI., Don LONGHI GUSTAVO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00000794 de VICTOR VICENTE FARFAN, la cual asciende a la suma total de \$147,00 (PESOS ciento cuarenta y siete); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$147,00 (PESOS ciento cuarenta y siete); a la Partida de "2.3.3.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0820/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00000796 de VICTOR VICENTE FARFAN, la cual asciende a la suma total de \$147,00 (PESOS ciento cuarenta y siete), por la adquisición de diarios viarios para el uso en el Despacho, según lo solicitado por el Concejal del Bloque FPV., Don MOREIRA RAUL.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00000796 de VICTOR VICENTE FARFAN, la cual asciende a la suma total de \$147,00 (PESOS ciento cuarenta y siete); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$147,00 (PESOS ciento cuarenta y siete); a la Partida de "2.3.3.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0821/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00000797 de VICTOR VICENTE FARFAN, la cual asciende a la suma total de \$147,00 (PESOS ciento cuarenta y siete), por la adquisición de diarios viarios para el uso en le Despacho, según lo solicitado por la Concejal del Bloque MPF., Doña BOYADJIAN MIRIAM.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00000797 de VICTOR VICENTE FARFAN, la cual asciende a la suma total de \$147,00 (PESOS ciento cuarenta y siete); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$147,00 (PESOS ciento cuarenta y siete); a la Partida de "2.3.3.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0822/09

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo "B" N° 0001-00000791 - 0001-00000792 de VICTOR VICENTE FARFAN, la cual asciende a la suma total de \$346,00 (PESOS trescientos cuarenta y seis), por la adquisición de diarios viarios para el uso en las oficinas de Prensa y Presidencia de este CD., según lo solicitado por el Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo "B" N° 0001-00000791 - 0001-00000792 de VICTOR VICENTE FARFAN, la cual asciende a la suma total de \$346,00 (PESOS trescientos cuarenta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$346,00 (PESOS trescientos cuarenta y seis); a la Partida de "2.3.3.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0823/09

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-02615948 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$55,76 (PESOS cincuenta y cinco con 76/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en la Biblioteca del CD., ubicado en Rosales N° 892; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CD., Don RIZZO, Horacio.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02615948 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$55,76 (PESOS cincuenta y cinco con 76/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$55,76 (PESOS cincuenta y cinco con 76/100), a la Partida de "3.1.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0824/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la liquidación de 1 (un) día de viático de la comisión efectuada por los concejales del Bloque FPV Sr. MOREIRA RAUL, LEGAJO N° 4154/8, Sr. OJEDA JOSE, LEGAJO N° 3648/0 y el Agente LONNE WALTER, LEGAJO N° 544/8 a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, generada mediante la Res. Adm. N° 802/09, donde modifica los Arts. 2°, 3° y 4° de la Res. Adm. N° 737/09.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de un (1) día de viático, a favor del Concejal del Bloque FPV, Sr. RAULO O. MOREIRA; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este Concejo Deliberante

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de un (1) día de viático, a favor del Concejal del Bloque FPV, Sr. JOSE A. OJEDA; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este Concejo Deliberante

ART. 4°) PROCEDER a la liquidación de un (1) día de viático, a favor del Agente WALTER LONNE, el cual será equiparado a los de Concejal, según lo solicitado en el Memorandum N° 100/09, ingresado a la Dirección Administrativa, bajo el N° 2466; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este Concejo Deliberante

ART. 5°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART.6°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0825/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma CREAR PRODUCCIONES, representado por el Sr. Garlatti Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441, y el Concejal Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Garlatti Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441, la cual asciende a la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 15 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0826/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM FUEGO SRL, representado por el Sr. Filosa Horacio Eduardo DNI N° 21.737.926, y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/09 hasta 30/11/09; la cual se fija en la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (PESOS quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Filosa Horacio Eduardo DNI N° 21.737.926, la cual asciende a la suma de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 15 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0827/09

ART. 1°) APROBAR la anulación de los viáticos por la comisión no realizada hacia la ciudad de Buenos Aires, a favor del Concejal del Bloque FPV, Sr. José A. OJEDA, LEGAJO N° 3648/0, el Secretario Administrativo, Lic., Horacio F. RIZZO y el Agente Sr. Luis ALVARADO, LEGAJO N° 3856/3; originada del Exp. Adm. N° 1876/09, dejando con fecha abierta los pasajes aereos tramo BS.AS. - RIO GRANDE - BS.AS. para ser utilizados en una futura comisión a realizar, según lo informado al Concejal del Bloque FPV Sr. Ojeda, mediante Nota N° 197/09 Letra DACD de la Directora a/c de la Dirección Administrativa.

ART. 2°) PROCEDER a la extensión de un (1) pasaje aéreo tramo BS AS - RIO GRANDE - BS AS, a favor del Concejal del Bloque FPV, Sr. José A. OJEDA, legajo N° 3648/0; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este Concejo Deliberante.

ART. 3°) PROCEDER a la extensión de un (1) pasaje aéreo tramo BS AS - RIO GRANDE - BS AS, a favor del Secretario Administrativo, Lic. Horacio F. RIZZO, legajo N° 3649/8; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este Concejo Deliberante.

ART. 4°) PROCEDER a la extensión de un (1) pasaje aéreo tramo BS AS - RIO GRANDE - BS AS, a favor del Agente Luis ALVARADO, legajo N° 3856/3; a través de DEPARTAMENTO CONTABLE de este Concejo Deliberante.

ART. 5°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1." de acuerdo al Presupuesto del CD - Ejercicio Financiero 2009.

ART.6°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 15 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0828/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM ATLANTICA DEL SUR, representada por la Sra. García María Magdalena DNI N° 11.047.160, y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/09 hasta 15/12/09; la cual se fija en la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. García María Magdalena DNI N° 11.047.160, la cual asciende a la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 15 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0829/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma NOTICIAS FUEGUINAS, representada por el Sr. Benítez Edison DNI N° 18.766.657, y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/08/09 hasta 15/10/09; la cual se fija en la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (PESOS quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Benítez Edison DNI N° 18.766.657, la cual asciende a la suma de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 15 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0830/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM NEVADA, representada por el Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165, y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/09 hasta 30/11/09; la cual se fija en la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$300,00 (PESOS trescientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165, la cual asciende a la suma de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 15 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0831/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM ESTACION DEL SIGLO, representada por el Sr. Ibáñez Oscar DNI N° 11.255.587, y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/09 hasta 30/11/09; la cual se fija en la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Ibáñez Oscar DNI N° 11.255.587, la cual asciende a la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 15 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0832/09

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0050-00001398 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. la cual asciende a la suma total de \$2.987,61 (PESOS dos mil novecientos ochenta y siete con 61/100), por emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasajes, según las Resoluciones Administrativas N° 0751/09 y 0766 /09 – 0804/09.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0050-00001398 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. la cual asciende a la suma total de \$2.987,61 (PESOS dos mil novecientos ochenta y siete con 61/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.987,61 (PESOS dos mil novecientos ochenta y siete con 61/100); a la Partida de "3.7.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 15 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0833/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicio entre la Sra. GALARZA ANA MARIA DNI N° 20.193.441 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 30/11/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$3.400,00 (PESOS tres mil cuatrocientos), abonándose mensualmente al suma de \$1.700,00 (PESOS un mil setecientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. GALARZA ANA MARIA DNI N° 20.193.441, la cual asciende a la suma mensual de \$1.700,00 (PESOS un mil setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.400,00 (PESOS tres mil cuatrocientos); a la Partida de "3.4.2.9.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 15 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0834/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicio entre el Ing. GARLATTI LUIS AURELIO LE N° M4.505.805 y el Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL MOREIRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 30/12/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente al suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ing. GARLATTI LUIS AURELIO LE N° M4.505.805, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$15.000,00 (PESOS quince mil); a la Partida de "3.4.2.9.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 15 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0835/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Asesor del Bloque UCR Lic. CORDOBA GUSTAVO DNI N° 18.429.970 (Cat. 24); en la ciudad de Río Grande, donde asistirá para realizar asesoramientos legislativos; llegando el día 10/10/09 a las 09:00 hs., y regresando el 15/10/09 a las 11:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque UCR. Don CESAR ARIEL PAGELLA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días y medio (2½), correspondiente a los días 13/10/09 a las 09hs, hasta el 15/10/09 a las 11hs. y la extensión del pasaje aéreo tramo Córdoba – Buenos Aires – Río Grande – Buenos Aires – Córdoba a favor del Asesor del Bloque UCR Lic. CORDOBA GUSTAVO DNI N° 18.429.970 (Cat. 24); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1" y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 15 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0836/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Concejal del Bloque ARI., Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1; a la ciudad de Ushuaia, para asistir al acto de juramento como Juez del Superior Tribunal de Justicia del Dr. Javier D. Muehnik;

habiendo salido el día 08/10/09 a las 12:00 hs., y regresando el 09/10/09 a las 16:00 hs., según lo solicitado por el mencionado concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos, a favor del Sr. Concejal del Bloque ARI., Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2" de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 15 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0837/09

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-02650785 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$2.015,91 (PESOS dos mil quince con 91/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Concejo Deliberante sito en Lasserre N° 318; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CD., Don RIZZO, Horacio.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura 0001-02650785 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$2.015,91 (PESOS dos mil quince con 91/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.015,91 (PESOS dos mil quince con 91/100), a la Partida de "3.1.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 15 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 257/09

ART. 1°) DAR DE BAJA a partir del día 31 de Octubre de 2009; al Agente Planta Contratada CD., Sra. MARIA CECILIA CAPOTORTO, DNI 27.688.516 – Legajo N° 4377/0, Cat. 10 (diez) quien se desempeñaba en carácter de Personal Designado, cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del BLOQUE MPF – DOÑA MIRIAM BOYADJIAN; resolviéndose la presente de acuerdo a lo solicitado por la Concejal antes mencionada.

ART. 2°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 03 de noviembre de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 258/09

ART. 1°) AUTORIZAR al Agente Planta Permanente CD., Sr. CESAR LEANDRO HERNANDEZ – Legajo N° 3479/1 a usufructuar los 16 (dieciséis) días restantes de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2008 a partir del día 09 de Noviembre de 2009 debiendo reincorporarse a sus funciones el día 25 de Noviembre de 2009; de acuerdo a lo concedido según Resolución RHCD N° 0338/2008 y modificado según Resolución RHCD N° 058/2009; realizándose la presente de acuerdo a lo autorizado por la Srta. Andrea Andrade A/C Dirección Administrativa del CD.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 09 de noviembre de 2009

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 259/09

ART. 1°) OTORGAR la Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 20596 al Agente Planta Permanente del CD., Sr. CESAR LEANDRO HERNANDEZ – DNI 24.777.159, Legajo N° 3479/7 a partir del día 05 y consecutivamente los días 06 y 07 de Noviembre de 2009, dado que es socio del CLUB NAUTICO IOSHLEK – OTEN y participará de XIX RAID NAUTICO INTERNACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, competencia que se encuentra avalada por la SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD DE LA PROVINCIA DE TDF.

La presente se efectúa de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo CD, Don HORACIO RIZZO; en la nota de solicitud presentada por el CLUB NAUTICO IOSHLEK recepcionada en la Mesa de Entrada (DADC) bajo N° 3247 con fecha 02/11/09.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 09 de noviembre de 2009

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 260/09

ART. 1°) OTORGAR la Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 20596 al Agente Planta Permanente del CD., Don LUIS ALBERTO GAMIN – DNI 18.140.437, Legajo N° 1477/0 a partir del día 04 y consecutivamente los días 05, 06, 07, 08 y 09 de Noviembre de 2009, dado que es miembro de la actual comisión Directiva del CLUB NAUTICO IOSHLEK – OTEN colaborador directo en la organización y participante del XIX RAID NAUTICO INTERNACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, competencia que se encuentra avalada por la SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD DE LA PROVINCIA DE TDF. La presente se efectúa de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo CD, Don HORACIO RIZZO; en la nota de solicitud presentada por el CLUB NAUTICO IOSHLEK

repcionada en la Mesa de Entrada (DACD) bajo N° 3246 con fecha 02/11/09.
ART.2º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 09 de noviembre de 2009

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 261/09

ART. 1º) OTORGAR la Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 20596 al Agente Planta Permanente del CD., Sr. PABLO ALEJANDRO BARRIA – DNI 22.956.154, Legajo N° 2816/9 los días 05 y 06 de Noviembre de 2009, dado que es socio del CLUB NAUTICO IOSHLEK – OTEN y participará del XIX RAID NAUTICO INTERNACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, competencia que se encuentra avalada por la SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD DE LA PROVINCIA DE TDF.

La presente se efectúa de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo CD, Don HORACIO RIZZO; en la nota de solicitud presentada por el CLUB NAUTICO IOSHLEK recepcionada en la Mesa de Entrada (DACD) bajo N° 3248 con fecha 02/11/09.

ART.2º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 09 de noviembre de 2009

MOREIRA
RIZZO

CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA

07 de diciembre de 2009

Conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106º de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza N° 2459/07; la Ordenanza N° 2533/08 y el Decreto N° 143/09, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 07 de diciembre de 2009 a las 14:00 hs., en las Instalaciones de la Sala de Sesiones «Presidente Raúl Ricardo Alfonsín» del Concejo Deliberante, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de darle tratamiento a los siguientes asuntos aprobados en 1º Lectura:

Dictamen N° 01/09.

Asunto N° 752/08.

Origen DEM

Proy. Ord. s/ modificar art. 26º, inc. 5, Ord. N° 627/93.

Aprobado en 1º lectura en la 2º Sesión Ordinaria 16/03/09.

Asunto N° 135/09.

Origen DEM

Proy. Ord. s/ desafectación de espacio público en Macizo 90, Sección F (chacra XI).

Aprobado en 1º lectura en la 2º Sesión Ordinaria 16/03/09.

Asunto N° 798/09.

Origen DEM

Proy. Ord. s/ modificar art. 192º, Ord. N° 626/93 y art. 27º, Ord. N° 627/93.

Aprobado en 1º lectura en la 8º Sesión Ordinaria 27/10/09.

Asunto N° 796/09.

Origen INTERBLOQUE

Proy. Ord. s/ desafecta fracción de la Parcela 27 del Macizo 107 C, Sección A.

Aprobado en 1º lectura en la 8º Sesión Ordinaria 27/10/09.

Los interesados en ser participantes de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sito en Lasserre N° 318 desde el día jueves 05 de noviembre de 2009 hasta el día miércoles 02 de diciembre de 2009, en el horario de 09:00 a 14:00 hs, debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2459/07.

Sea parte de las decisiones de la ciudad. Su participación es indispensable

DECRETOS

DECRETO N° 0703/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado a la Ciudad de Buenos Aires del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 03/11/2009 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el día 06/11/2009 a la hora 16:00, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3660/2009.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaria de la Producción, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009 y a la extensión de una orden de pasajes vía aérea tramos, USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2009

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0704/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso el día 31/10/2009 a la hora 16:00, del Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián MELELLA, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2009

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0705/09

ART 1°) ESTABLECER que para el otorgamiento de la Licencia Anual Reglamentaria año 2009, se considerará el período comprendido entre el día 01/12/2009 al día 30/11/2010, para todo el Personal Municipal.

El Período de Licencia se otorgará con goce íntegro de haberes, siendo obligatoria su concesión y utilización en relación con la antigüedad que registre el agente al día 31/12/2009, de acuerdo al siguiente detalle:

Desde un (01) año hasta quince (15) años de antigüedad, treinta (30) días corridos.

Más de quince (15) años de antigüedad, treinta y cinco (35) días corridos.

El agente que con anterioridad al día 31/12/2009, haya prestado servicios por un lapso no inferior a los tres (3) meses, le corresponderá una Licencia proporcional al tiempo trabajado. En caso de registrar una prestación menor a tres (3) meses, su derecho recién le alcanzará en el período subsiguiente, oportunidad en la que se le otorgará juntamente con los días de Licencia Anual Reglamentaria que le correspondan.

ART 2°) A FIN de brindar en forma óptima los servicios que presta este Municipio, cada una de las Secretarías deberá realizar el correspondiente plan de Licencia para su personal, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración durante el período Vacacional.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0706/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2704/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2009, referente a Ampliar el Cálculo de Recursos y Gastos del Presupuesto Ejercicio Financiero año 2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0707/09

ART 1°) ACEPTAR a partir del día 01 de Noviembre de 2009, la renuncia presentada a este municipio por el Dr. Sergio Fabián SAUD.

ART 2°) AGRADECER al Dr. Sergio Fabián SAUD, la responsabilidad, idoneidad y conocimiento puesto al servicio de este municipio, en el cargo que ocupara como Asesor Letrado.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0708/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2698/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2009, referente a Ratificar el Protocolo Adicional N° 02/09 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 65/09, sobre Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0709/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2699/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2009, referente a Refrendar Convenio Marco de Colaboración Institucional, celebrado entre las empresas Mirgor SACIFIA, Interclima S.A, IATEC S.A y el Municipio de Río Grande.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0710/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2700/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2009, referente a Refrendar el Convenio de Ocupación sin Canon de Uso, celebrado entre el Instituto Provincial de Vivienda y el Municipio de Río Grande.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0711/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2701/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2009, referente a Ratificar el Convenio de Subvención, celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Municipio de Río Grande y la Unión Industrial Argentina.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0712/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2702/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2009, referente a Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar venta de bienes (vehículos).

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0713/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2703/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2009, referente a Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar venta de bienes (vehículos).

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0714/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2705/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2009, referente a Autorizar el Saneamiento dominial del plano TF2-51-07.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0715/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2706/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2009, referente a Modificar el artículo 16° de la Ordenanza Municipal N° 2674/09.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0716/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2707/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2009, referente a Modificar los artículos 1°, 2° y 6° y Suprimir el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 2625/08.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0717/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2708/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2009, referente a Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir el Programa de Fideicomisos Financieros Río Grande.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0718/09

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/12/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Hugo MERCADO, Legajo N° 859/1, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeña funciones como Ayudante en la División Pintura, dependiente del Departamento Servicios Generales de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0846/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0719/09

ART 1°) VETAR TOTALMENTE el Asunto 801/09, sobre proyecto de Ordenanza referente a traslado del matadero Municipal al Polígono Industrial Norte – Estancia Violeta, dado en sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del día 27 de Octubre de 2.009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar Cumplido, Archivar. Río Grande, 03 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0720/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso el día 05/11/2009 a la hora 00:30, del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, proveniente de la Ciudad de Mar del Plata, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de noviembre de 2009

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0721/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso el día 04/11/2009 a la hora 18:00, del Secretario de Finanzas CP. Paulino ROSSI, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de noviembre de 2009

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0722/09

ART 1°) REVOCAR la designación A/C de la Coordinación de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgada a través del Decreto Municipal N° 2190/2003, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Osvaldo Héctor PEREYRA, Legajo N° 3082/1, Categoría 23 (veintitrés), quien pasará a cumplir funciones como Inspector, en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de noviembre de 2009

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0723/09

ART 1°) COMUNICAR que el traslado en Comisión de Servicios a la Ciudad de Buenos Aires, del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, programado para el día 03/11/2009, se suspende momentáneamente, por la suspensión de las reuniones referentes a la ley que elevará los impuestos a la importación y fabricación de productos tecnológicos para beneficiar al polo industrial de Tierra del Fuego, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3660/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de noviembre de 2009

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0724/09

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgándole los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés), al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RINCON, Leonardo Miguel, Legajo N° 3586/6, Categoría 21 (veintiuno).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de noviembre de 2009

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0725/09

ART 1°) REVOCAR en todos sus términos, el Decreto Municipal N° 0669/2009, en el cual se reintegraba a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 01/10/2009, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Marcela Patricia IRIBARREN, Legajo N° 1542/3, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de noviembre de 2009

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0726/09

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0705/2009 de fecha 02/11/2009, referente a la LICENCIA ANUAL ORDINARIA año 2009, **donde dice:** «...El agente que con anterioridad al día 31/12/2006, haya prestado servicios por un lapso no inferior a los tres (3) meses, le corresponderá una Licencia proporcional al tiempo trabajado...». **deberá decir:** «...El agente que con anterioridad al día 31/12/2009, haya prestado servicios por un lapso no inferior a los tres (3) meses, le corresponderá una Licencia proporcional al tiempo trabajado...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0727/09

ART 1°) DESIGNAR, en el cargo de Asesor Letrado del Municipio de Río Grande, a la Dra. Capotorto Valeria Andrea titular del DNI. N° 25.029.416, Legajo N° 4114/7, quien cumple efectivamente con los requisitos exigidos por la Carta Orgánica Municipal para su designación.

ART 2°) REMITIR copia del presente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a fin de dar cumplimiento al Artículo 120° tercer párrafo de la Carta Orgánica Municipal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0728/09

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la Exposición Nacional de Filatelia, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0729/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/11/2009 a la hora 10:30 regresando el mismo día a la hora 20:00, con motivo de mantener reuniones con autoridades del I.P.V.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de noviembre de 2009

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0730/09

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 01/11/2009, la designación como Capataz de Producción de la Planta Potabilizadora «El Tropezón», dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0595/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Roque FARRAN, Legajo N° 1831/7, Categoría 16 (dieciséis) - 05, A/C de la Categoría 18 (dieciocho) - R8.

ART 2°) DESIGNAR a partir del día 01/11/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Roque FARRAN, Legajo N° 1831/7, Categoría 16 (dieciséis) - 05, A/C de la Categoría 18 (dieciocho) - R8, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, como Jefe de Planta Potabilizadora «El Tropezón» dependiente de la citada Dirección, más los adicionales que le corresponda por la función asignada.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de noviembre de 2009

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0731/09

ART 1°) TRANSFERIR, en el ámbito de la secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Públicas a la Dirección de Obras Viales, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MALDONADO, José Luis, Legajo N° 2765/1, Categoría 19 (diecinueve).

ART 2°) DESIGNAR, a Cargo de la División de Obras, dependiente del Departamento de Topografía, Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgándole los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a Cargo de la Categoría 21 (veintiuno), al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MALDONADO, José Luis, Legajo N° 2765/1, Categoría 19 (diecinueve).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de noviembre de 2009

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0732/09

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor del Sr. ALBORNOZ, Héctor Raúl, DNI N° 12.284.863, por la Parcela 6, Macizo 130 B, Sección A, de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 223,13 Mts² (doscientos veintitrés metros cuadrados con trece decímetros cuadrados) de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-62-85, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 0414/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 05 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0733/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso el día 06/11/2009 a la hora 19:00, del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2009

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO N° 0734/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado a la Ciudad de Buenos Aires, del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 10/11/2009 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el día 14/11/2009 a la hora 14:00, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3660/2009.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaria de la Producción, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2009

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0735/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2709/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2009, referente a Reglamentación del servicio de transporte privado en común de pasajeros.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2009

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0736/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Río Gallegos, del Presidente del Concejo Deliberante A/C de la Intendencia Municipal, Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ, el día 12/11/2009 a la hora 08:00, regresando el día 13/11/2009 a la hora 21:00, por razones particulares.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C del Municipio de Río Grande, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2009

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0737/09

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Taller de T.G.D. «MANEJO DE CONDUCTAS INAPROPIADAS», a llevarse a cabo el día 13 de Noviembre del año en curso en nuestra Ciudad.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2009

OJEDA
BLANCO

RESOLUCION N° 2120/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. MANQUILAF, Ana María, DNI. N° 16.574.617, según Informe Técnico N° 0891/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3595/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2121/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ AGUILAR, Mariela Elizabet, DNI. N° 26.418.070, según Informe Técnico N° 0890/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3596/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2122/09

ART 1°) AUTORIZAR la Transferencia de \$ 500,00 (Pesos quinientos), a la Sucursal en Capital Federal del Banco de Tierra del Fuego, en calidad de Subsidio, a favor de la Sra. ZALAZAR BLANCO, Vanesa Amanda, DNI. N° 26.217.127, conforme al Informe Técnico N° 0892/2009 y las actuaciones obrantes en el Expediente 3597/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2123/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Gabriela Natalia LETARD, DNI. N° 26.097.372, según Informe Técnico N° 0893/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3598/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2124/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Eusebia, DNI. N° 12.471.199, según Informe Técnico N° 0888/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3599/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2125/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Margarita Virginia SANCHEZ VELASQUEZ, DNI. N° 30.153.867, según Informe Técnico N° 0887/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3600/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2126/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Graciela Ester OLIVERA, DNI. N° 24.057.965, según Informe Técnico N° 0886/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3601/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2127/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de su vivienda, a favor de la Sra. Gertrudis DE SOUSA, DNI. N° 12.363.709, según Informe Técnico N° 0889/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3602/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2128/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Juan Andrés BAHAMONDE CARDENAS, DNI. N° 92.125.696, según Informe Técnico N° 0882/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3603/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2129/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de su vivienda, a favor del Sr. Héctor del Carmen BARRIA, DNI. N° 14.672.775, según Informe Técnico N° 0883/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3604/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2130/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 200,00 (Pesos doscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Adriana Gabriela TAURIANI, DNI. N° 33.856.613, según Informe Técnico N° 0884/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3605/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2131/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. UTROVICIC, Yanina Gisela, DNI. N° 32.130.845, según Informe Técnico N° 0885/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3606/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2132/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino gastos de sepelio, a favor del Sr. FELDMAN, Oscar Ramón, DNI. N° 18.324.411, según Informe Técnico N° 0880/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3609/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2133/09

ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «D», Macizo 13 B deslinde (Parcela 2 g), ubicado en la calle Combate de Montevideo N° 1076, entre las calles Tomas Bridge y 25 de Mayo de nuestra Ciudad, el cual consta de una superficie total condicionada al deslinde del remanente transferido mediante mensura definitiva, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97, su modificatoria N° 1266/00 y la Carta Orgánica Municipal, al Sr. DANIEL POLONSKY DNI. N° 11.703.728, debiendo esta última persona cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 1919/1997.

ART 2°) DISPONER el cambio de carátula del Expediente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2134/09

ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 151 B, deslinde (Parcela 6), ubicado en la calle Obligado, entre las calles 11 de Julio y Libertad de nuestra Ciudad, el cual consta de una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 mts2), en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97, su modificatoria N° 1266/00 y la Carta Orgánica Municipal, al Sr. BARGETTO CACERES, Mauricio Javier, DNI. N° 18.778.783, debiendo esta última persona cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 0562/1997.

ART 2°) DISPONER el cambio de carátula del Expediente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2135/09

ART 1°) INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO conforme lo solicitado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos mediante Trámite N° 17403, según documentación obrante en el Expediente 3643/2009.

ART 2°) DESIGNAR, a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6, como instructor sumariante.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2136/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio Individual de Pasantías No Rentadas de Educación Polimodal (Decreto Municipal N° 0873/2004) acordado entre este Municipio, representado por los distintos Secretarios, y la Escuela Privada de Educación Integral Marina, representado por la Sra. Erica Ana VITTORANGELI, en su carácter de Directora, y los pasantes que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	DNI.	INICIO	FINALIZACION
Ayelén DE LOS SANTOS	36.551.885	11/09/2009	30/10/2009
Ana Sofía del Valle GUERRA	36.838.412	15/09/2009	30/10/2009
Daniela Belén MAMANI	36.551.754	11/09/2009	30/10/2009
Liz Carolina MENCIA	36.206.476	11/09/2009	30/10/2009
Melania Vanesa OLMO	36.357.903	11/09/2009	30/10/2009
Iván Alexis SERAFIN	35.392.312	11/09/2009	18/09/2009
Antonio Jainen SIBOLDI	36.708.740	11/09/2009	30/10/2009
Matías GONZALEZ	36.155.822	10/09/2009	30/10/2009
Leonel STRUZINSKI HENDRID	36.708.944	10/09/2009	30/10/2009

El mismo se firmó en el marco del CONVENIO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS, (Ley 25165) aprobado mediante Resolución Municipal N° 1824/2009 y registrado con el 6142/2009 del Libro de Registro de Convenios de este Municipio, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3029/2009.

ART 2) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2137/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0011-00026629, por la suma total de \$ 10.800,00 (Pesos diez mil ochocientos) a favor de la Firma «TREVMAN S.R.L.», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3552/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2138/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal N° 1968/2009 de fecha 08/10/2009, como así también las actuaciones obrantes en el Expediente 3361/2009, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar la suma de \$ 1.370.00 (Pesos Un mil trescientos setenta con 00/100) del Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2139/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 0887/2009, como así también la Resolución Municipal N° 0521/2009, referente al Contrato de Comodato de fecha 11/03/2009, celebrado entre este Municipio y el Sr. Angel Oscar GOMEZ, DNI. N° 14.604.818, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2140/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 3059/2009, como así también la Resolución Municipal N° 1843/2009, referente al Contrato de Comodato de fecha 21/08/2009, celebrado entre este Municipio y el Sr. Pedro Ramón CANTERO, DNI. N° 25.281.882, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2141/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 0507/2009, como así también la Resolución Municipal N° 0326/2009, referente al Contrato de Comodato de fecha 30/01/2009, celebrado entre este Municipio y la Sra. Gloria del Carmen FONSECA, DNI. N° 11.465.089, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2142/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 10/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo, DNI. N° 18.140.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3367/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. VARAS, Carlos Hugo.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2143/09

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Reciprocidad entre el Banco Hipotecario Nacional y el Municipio de Río Grande de fecha 29/10/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Gerente del Banco Hipotecario Nacional, Sr. ELVIO, Omar Flores, y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3636/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2144/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 04/08/2009, suscripto entre la Sra. OYARZABAL, Marcela Patricia, DNI. N° 18.466.186 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, cuyo destino es la adquisición de insumos y máquinas para tapicería artesanal, de acuerdo al Informe Técnico N° 076/2009 y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3498/2009.

ART 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro: EVH 644 de fecha 15/10/2009, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil), a favor de la Sra. OYARZABAL, Marcela Patricia, DNI. N° 18.466.186, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009 - Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2145/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 23/10/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. FERNANDEZ, Esther, DNI. N° 34.434.024, y el Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3614/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2146/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 013/2009 de fecha 14/10/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Gustavo SANDES, DNI. N° 17.829.523, para Jomica Producciones, en su carácter de representante de los Maestros y Artistas del Congreso Internacional de Tango «Río TANGO Grande», y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3508/2009.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2147/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. Edgar Fabián HERRERA, DNI. N° 17.841.624, destino manutención y movilidad a la Ciudad de Punta Arenas (Chile) para seguir con la búsqueda de su hija Sofia desaparecida en el camping John Goodall, según Informe Técnico N° 048/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3658/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2148/09

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 037/2009, correspondiente a la adquisición de 50.000 (cincuenta mil) kgs. de Sulfato de Aluminio, para ser utilizado en la potabilización del agua en la Planta Potabilizadora «El Tropezón», solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias, cuya apertura de sobres se realizará el día 16/11/2009 a la hora 16:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2683/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 504/00 02 05 01 00, por la suma de \$87.500,00 (Pesos ochenta y siete mil quinientos) al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2149/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 28/10/2009 a la hora 09:30, con regreso el mismo día a la hora 22:00, por el agente Municipal, Planta Transitoria, Sr. Julio César ESCOBAR, Legajo N° 4230/7.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2150/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 010/2009, a favor de la Firma LAGRIZ MARIO CESAR, correspondiente a la contratación del servicio de tres (03) camiones atmosféricos, por un total de 1995 (mil novecientos noventa y cinco) horas de servicio, y para cada camión un total de 665 (seiscientos sesenta y cinco) horas, estando disponibles de la Dirección de Obras Sanitarias las 24 (veinticuatro) horas del día, de lunes a domingo inclusive, solicitado por la mencionada Dirección, por la suma de \$ 199.500,00 (Pesos ciento noventa y nueve mil quinientos), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2842/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma LAGRIZ MARIO CESAR, por la suma de \$ 199.500,00 (Pesos ciento noventa y nueve mil quinientos).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso en la Categoría Programática 504/00 03 02 02 00, por la suma de \$ 199.500,00 (Pesos ciento noventa y nueve mil quinientos), del Ejercicio Financiero vigente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2151/09

ART 1°) DECLARAR LA INCOMPETENCIA de la intervención de la Asesoría Letrada de este Municipio en cuanto el reclamo impetrado por el agente Municipal Sr. Gerónimo RUIZ.

ART 2°) CORRESPONDE remitir las presentes actuaciones al Juzgado Municipal de Faltas, a fin de que dicho órgano otorgue tratamiento al reclamo impetrado por el agente Municipal Sr. Gerónimo RUIZ.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0619/2009 - Trámite N° 18715/2009 de fecha 29/10/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2152/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 119/2009 (SOYSP-DOV) de fecha 08/07/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, representante de la firma: «Hernán Meneses», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2862/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, representante de la firma: «Hernán Meneses».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2153/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, los Actas de Compromiso de Capacitadores Idóneos (según Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 2522/2008) de fecha 13/10/2009, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, Proyecto de Capacitación «APOYO ESCOLAR» del Foro de la Ciudad del Presupuesto Participativo 2008 - Exp. 628/09, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y quienes se detallan en el ANEXO de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 628/2009.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes de la presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2154/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 0654/2009, como así también la Resolución Municipal N° 0390/2009, referente al Contrato de Comodato de fecha 30/01/2009, celebrado entre este Municipio y el Sr. Gerardo Ramón COSENTINO, DNI. N° 16.376.484, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de noviembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2155/09

ART 1°) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas hacia la Comuna de Tolhuin, el día 29/10/2009 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por los agentes municipales que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Dependencias
3360/0	REINO, Norma Susana	Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales
4044/4	ANDRADE, Ana Beatriz	Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales
4093/2	PASTEN, María Eugenia	Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales
4207/2	ESPONDA, Yésica Pamela	Dirección de Salud Comunitaria, Secretaría de Asuntos Sociales
4302/8	ESPEJO, Martín Claudio	Dirección de Salud Comunitaria, Secretaría de Asuntos Sociales
4342/7	GUTIERREZ, Damián Eloy	Dirección de Salud Comunitaria, Secretaría de Asuntos Sociales

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dichas Comisiones se realizaron sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de noviembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2156/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Boleta de Depósito N° 102006644, por la suma de \$1.000,00 (Pesos un mil) a favor de S.A.D.A.I.C. - 5000 CD OPERATIVO VIDA, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3534/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2157/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 27/10/2009 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por las agentes Municipales Sra. Marisol D'AVIS, Legajo N° 4117/3, Categoría 23 (veintitrés) y Sra. Valeria ASALDINE, Legajo N° 4038/0, Categoría 10 (diez), conforme a la documentación obrante en el Expediente 3640/2009.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2158/09

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Obras de fecha 07/07/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1815/2009, desde el día 01/10/2009 hasta el día 31/12/2009, de acuerdo a la Cláusula Sexta del Contrato en mención, celebrado entre la Sra. María Inés PADRO, DNI. N° 11.450.723, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2233/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. María Inés PADRO, DNI. N° 11.450.723.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de noviembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2159/09

ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE el recurso de reconsideración impetrado por el agente municipal, Planta Permanente, Sr. VALOR, José, Legajo N° 2669/7.

ART 2°) RECHAZAR el recurso de reconsideración, sostenido por el administrado, en contra de la Resolución S.O. y S.P. N° 99/2009 de fecha 10/09/2009.

ART 3°) CONFIRMAR la vigencia de la Resolución S.O. y S.P. N° 99/2009 de fecha 10/09/2009.

ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 618/2009 - Trámite N° 18562/2009 de fecha 28/10/2009, conforme a la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2160/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 04/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Gonzalo Martín LECUONA, DNI. N° 21.656.865, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3141/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Gonzalo Martín LECUONA, DNI. N° 21.656.865.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2161/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 014/2009 de fecha 29/10/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. GOMEZ, Priscila Luciana, DNI. N° 17.665.004, Diversity Entertainment Group, en su carácter de Productora de la Obra Teatral «El Diario Privado de Adán y Eva», y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3691/2009.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar. Río Grande, 05 de noviembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2162/09

ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «H», Macizo 66, Parcela 26, ubicado en la calle Rivadavia N° 1627 de esta Ciudad, el cual consta de una superficie total de 335,76 Mts² (Trescientos Treinta y Cinco Metros Cuadrados con Setenta y Seis Decímetros Cuadrados), en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97, su Modificatoria N° 1266/00 y la Carta Orgánica Municipal, al Sr. Miguel Angel MUÑOZ CHEUQUEPIL, DNI. N° 32.473.197, debiendo esta persona cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «Z» N° 1222/1997.

ART 2°) DISPONER el cambio de carátula del Expediente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2163/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO la adjudicación efectuada oportunamente a favor de GIAM-PAOLETTI S.A. por incumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas vigentes, en relación al predio designado catastralmente como Sección «P», Macizo 10, Parcela 04.

ART 2°) RETROTRAER al dominio Municipal el predio designado como Parcela 04, Macizo 10, Sección «P».

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2164/09

ART 1) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos sobre los bienes que correspondían a su Sra. Madre a favor del Sr. JUAN CARLOS GUERRERO, DNI. N° 20.921.135, en condominio con el Sr. FELIX ERNESTO BUSTAMANTE, DNI. N° 93.741.147, del predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 170, Parcela 23, ubicado en la calle Libertad N° 1295 de esta Ciudad, el cual consta de una superficie total de 240,38 Mts² (Doscientos Cuarenta Metros Cuadrados con Treinta y Ocho Decímetros Cuadrados), en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97, su Modificatoria N° 1266/00 y la Carta Orgánica Municipal, debiendo estos cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 738/1997.

ART 2°) DISPONER el cambio de carátula del Expediente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2165/09

ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 13 B,

deslinde (Parcela 2 h y 2 i), ubicado en la calle 25 de Mayo, entre Combate de Montevideo e Ingeniero Varela de nuestra Ciudad, el cual consta de una superficie total condicionada al deslinde del remanente transferido mediante mensura definitiva, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97, su modificatoria N° 1266/00 y la Carta Orgánica Municipal, a la firma: «Petrolera del Sur S.A.», representada por el Sr. MARTINEZ, GHIO, Horacio Julián Isidoro, DNI. N° 8.027.691, debiendo esta última persona cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 3484/2005.

ART 2°) DISPONER el cambio de carátula del Expediente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2166/09

ART 1°) AUTORIZAR el Pago de Beca por Capacitación en sus distintos niveles, correspondientes al Periodo Septiembre/2009 y Periodo Octubre/2009, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0674/2008 (Régimen de Becas de Estudio para Trabajadores Municipales) a los agentes que se detallan en el ANEXO de la presente y que forma parte de la misma.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2167/09

ART 1°) DISPONER el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente 4313/2008, caratulado: «INFORMACION SUMARIA S/HECHOS OCURRIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL VIVERO MUNICIPAL», finalizando el Sumario Administrativo que tramita a través de las actuaciones de referencia, teniendo por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones, todo ello de acuerdo con las actuaciones obrantes en el presente Expediente.

ART 2°) HACER SABER la inexistencia de perjuicio fiscal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2168/09

ART 1°) DISPONER el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente 2926/2008, caratulado: «SUMARIO ADMINISTRATIVO S/HECHOS SUCITADOS EN LOCAL COMERCIAL TRUMAN», finalizando el Sumario Administrativo que tramita a través de las actuaciones de referencia, teniendo por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones, todo ello de acuerdo con las actuaciones obrantes en el presente Expediente.

ART 2°) NOTIFICAR a los agentes Municipales sumariados que no se ha configurado conducta pasible de sanción disciplinaria alguna, dejando debida constancia de esta circunstancia en cada uno de los Legajos de los agentes involucrados.

ART 3°) HACER SABER la inexistencia de perjuicio fiscal.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2169/09

ART 1°) RESCINDIR a partir del día 22/10/2009, el Contrato de Locación de Servicio N° 017/2009 de fecha 25/06/2009, aprobado por Resolución Municipal N° 1371/2009 de fecha 17/07/2009, registrado bajo el N° 6052 en fecha 17/07/2009, suscripto entre el Sr. LOPEZ, Hugo Daniel, DNI. N° 14.056.467, representante de la firma: «Matafuegos Río Grande», y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a lo manifestado en el Considerando de la presente y a la documentación obrante en el Expediente 1871/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2170/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Oscar Alberto PEREYRA, DNI. N° 21.815.103, según Informe Técnico N° 0881/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3653/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2171/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. Asunción del Señor AGUIRRE, DNI. N° F3.348.916, según Informe Técnico N° 0894/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3652/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2172/09

ART 1°) DISPONER el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente 2171/2009, caratulado: «INFORMACION SUMARIA S/DENUNCIA EFECTUADA POR EL SR. RESSIA RUBEN», finalizando el Sumario Administrativo que tramita a través de las actuaciones de referencia, teniendo por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones, todo ello de acuerdo con las actuaciones obrantes en el presente Expediente.

ART 2°) HACER SABER la inexistencia de perjuicio fiscal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2173/09

ART 1°) AUTORIZAR la contratación en directo de un (01) camión volcador, con chofer (capacidad 6m3), el cual será utilizado para realizar el movimiento de suelo y aporte de material en distintos sectores de nuestra Ciudad, imputándose dicha erogación a la Partida: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2009 - 1° ETAPA», cuyo Presupuesto se ha fijado en la suma de \$40.050,80 (Pesos cuarenta mil cincuenta con 80/100), según documentación obrante en el Expediente 3665/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2009

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2174/09

ART 1°) APROBAR el nuevo Plan de Trabajo presentado por la Firma Pablo Alberto KUPERMAN, DNI. N° 11.198.163, del Contrato de Obra N° 065/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 09/03/2009, correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO DE PLAZAS - ZONA NORTE - AÑO 2009», según Resolución Municipal N° 0643/2009, todo ello en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 517/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2009

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2175/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención y gastos que le genera el principio de incendio de su domicilio, a favor de la Sra. SAMBUEZA, Fabiana, DNI. N° 23.709.331, según Informe Técnico N° 0895/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3678/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2176/09

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de las Secretarías de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Producción, Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el ANEXO de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2177/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 10/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. GARLATTI, Javier Gonzalo, DNI. N° 23.534.441, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3369/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. GARLATTI, Javier Gonzalo.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2178/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 10/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. N° 26.183.977, y este Municipio, representado

por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3356/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. N° 26.183.977.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2179/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 32/2009 de fecha 28/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GARAY, Eduardo Esteban, DNI. N° 11.575.071, representante de la firma: «Patagonia Sud S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 2619/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GARAY, Eduardo Esteban, representante de la firma: «Patagonia Sud S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 2180/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 20/08/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 18/06/2009, registrado bajo el N° 6066 en fecha 31/07/2009, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1500/2009, celebrado entre el Sr. OSORES, Miguel Orlando, DNI. N° 12.562.299 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2457/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2009

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2181/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 022/2009, correspondiente a la ejecución de la Obra: «RED PLUVIAL CALLE TOLHUIN», cuyo objeto es la ejecución de un tendido de red pluvial en la zona de los barrios de la Margen Sur de la Ciudad de Río Grande, a la Empresa «CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA», por la suma de \$225.570,00 (Pesos doscientos veinticinco mil quinientos setenta), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1176/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Empresa «CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA», por la suma de \$ 225.570,00 (Pesos doscientos veinticinco mil quinientos setenta).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2009

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2182/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Servicios de fecha 23/10/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, en el marco del PROTOCOLO ADICIONAL N° 02/2009 al CONVENIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 065/2009 con la Municipalidad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, para la implementación del PROGRAMA DE JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO, celebrado entre la Sra. Paola Melina PEREZ, DNI. N° 30.722.666 y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián MELELLA, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3591/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Paola Melina PEREZ, DNI. N° 30.722.666.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2009

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2183/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. Romina Cintia Celeste TORRES, DNI. N° 32.922.612, según Informe Técnico N° 0899/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3690/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2009

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION N° 2184/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de mercaderías comestibles varias, que será utilizada en forma mensual durante los meses de Diciembre/2009, Enero/2010 y Febrero/2010, para la conformación de la Bolsa Comunitaria de Alimentos, mediante la que se asiste a las familias que así lo requieran, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$256.284,00 (Pesos doscientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3683/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2009

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION N° 2185/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de un (01) reproductor de DVD, el cual será sorteado en el festejo de los 400 programas de La Tierra del Juego, que se emite por Aire Libre 96.3, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$450,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3673/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2009

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 2186/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. OROPEZA, Héctor Antonio, DNI. N° 23.484.193, según Informe Técnico N° 0906/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3714/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2009

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION N° 2187/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ROJAS GALLARDO, Ángel de Jesús, DNI. N° 35.074.865, según Informe Técnico N° 0902/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3699/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2009

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION N° 2188/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y gastos que le genera el principio de incendio de su domicilio, a favor del Sr. FARIAS, Ramón Ricardo, DNI. N° 29.167.115, según Informe Técnico N° 0904/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3688/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2009

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION N° 2189/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino hacer frente a los gastos que le genera el acondicionamiento estructural de la habitación de su nieto a fin de favorecer su convalencia y rehabilitación, a favor de la Sra. Edith Adelina SEPULVEDA RODRIGUEZ, DNI. N° 92.757.145, según Informe Técnico N° 0898/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3686/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2009

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION N° 2190/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Laura Beatriz BARRIOS, DNI. N° 32.466.843, según Informe Técnico N° 0905/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3687/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2009

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION N° 2191/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Liliana Mabel SILVERO, DNI. N° 22.010.623, según Informe Técnico N° 0900/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3698/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2009

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION N° 2192/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y gastos que genera la refacción por un principio de incendio en su vivienda, a favor de la Sra. Lucía Esther SALINAS, DNI. N° 31.266.350, según Informe Técnico N° 0903/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3697/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2009

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION N° 2193/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. Yolanda Raquel ARGÜE-LLLO, DNI. N° 25.197.299, según Informe Técnico N° 0901/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3696/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2009

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION N° 2194/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Elsa Graciela CACERES, DNI. N° 26.961.573, según Informe Técnico N° 0897/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3695/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2009

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION N° 2195/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ, Nicolás, DNI. N° 17.302.035, según Informe Técnico N° 0896/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3689/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2009

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION N° 2196/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 03/11/2009 a la hora 06:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por la Directora General de la Asesoría Letrada, Dra. CAPOTORTO, Valeria Andrea, Legajo N° 4115/7, Categoría 24 (veinticuatro), conforme a la documentación obrante en el Expediente 3707/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2009

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 2197/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 10/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscrito entre el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3372/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2009

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 2198/09

ART 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 10/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscrito entre el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3373/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2009

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 2199/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Servicios de fecha 23/10/2009, celebrado entre la Sra. PICHUNMAN VELASQUEZ, Gisela del Carmen, DNI. N° 32.768.495 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 3588/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. PICHUNMAN VELASQUEZ, Gisela del Carmen.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2009

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 2200/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Servicios de fecha 23/10/2009, celebrado entre la Sra. María Carolina NEGRETE, DNI. N° 23.116.612 y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 3590/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. María Carolina NEGRETE.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2009

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 2201/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0005-00009176 de la firma: «Montecarlos S.R.L.»; 0187-00093781 de la firma: «Humberto LUCIALI, Casa Humberto Lucialli S.A.» y 0005-00027613 de la firma: «Sevillano S.R.L.», por la suma total de \$16.122,00 (Pesos dieciséis mil ciento veintidós con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3290/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2009

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION N° 2202/09

ART 1°) AUTORIZAR la Transferencia de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), a la Sucursal en Capital Federal del Banco de Tierra del Fuego, en calidad de Subsidio, a favor de la Sra. DELGADO, Patricia Alyieri, DNI. N° 26.417.999, conforme al Informe Técnico N° 0907/2009 y las actuaciones obrantes en el Expediente 3736/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2009

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION N° 2203/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de mercaderías comestibles varias, que será utilizada para la asistencia de los grupos familiares víctimas de siniestros, desalojos y otras emergencias sociales en las que toma intervención la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$15.100,00 (Pesos quince mil cien), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3734/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2009

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION N° 2204/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 67/2009 de fecha 11/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Ing. LUNA, Carlos Eduardo, DNI. N° 10.772.502, según docu-

mentación obrante en el Expediente 985/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Ing. LUNA, Carlos Eduardo.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2009

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 2205/09

ART 1°) AUTORIZAR el servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor de los Sres. Juan Carlos María LOSADA, DNI. N° 21.674.934 y Enrique LISA, DNI. N° 7.782.788, y asimismo, la correspondiente orden de dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / CALAFATE, a favor del Sr. Juan Carlos María LOSADA, y tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, a favor del Sr. Enrique LISA, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 3752/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2009

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 2206/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0142/2009 (SOYSP-DLU) de fecha 05/10/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Gloria Graciela TOCONAS, DNI. N° 20.982.466, representante de la Firma TRANSPORTE NAHIARA, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3492/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Gloria Graciela TOCONAS, representante de la Firma TRANSPORTE NAHIARA.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2009

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 2207/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, a favor del joven Sebastián Alberto MARTINEZ, DNI. N° 32.768.719, según Informe Técnico N° 050/2009, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3744/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de noviembre de 2009

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION N° 2208/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, a favor de la Sra. Andrea del Luján URRUTIA, DNI. N° 29.401.201, según Informe Técnico N° 049/2009, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3743/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de noviembre de 2009

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION N° 2209/09

ART 1°) AUTORIZAR, la correspondiente orden de un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor de la Dra. María Luisa HYNES, para los días 16, 17 y 18 de Diciembre del año en curso, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 3739/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de noviembre de 2009

OJEDA
ROSSI

RESOLUCION N° 2210/09

ART 1°) AUTORIZAR, la correspondiente orden de dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor de los Dres. Roberto José ARIAS y Andrés ANTONIETTI, para los días 03, 04 y 05 de Diciembre del año en curso, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 3738/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de noviembre de 2009

OJEDA
ROSSI

RESOLUCION N° 2211/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 01/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ARNALDI, Antonio Omar Celedonio, DNI. N° 24.771.378, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 087-2009 y la documentación obrante en el Expediente 3682/2009.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro N° FWZ 840 de fecha 28/10/2009, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 29.000,00 (Pesos veintinueve mil) a favor del Sr. ARNALDI, Antonio Omar Celedonio, DNI. N° 24.771.378, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recuperar Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de noviembre de 2009

OJEDA
BLANCO

RESOLUCION N° 2212/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Celia Noemí, DNI. N° 20.747.220, según Informe Técnico N° 0908/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3741/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de noviembre de 2009

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION N° 2213/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. Erica del Carmen FRITZ MIRANDA, DNI. N° 92.883.767, según Informe Técnico N° 0909/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3742/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de noviembre de 2009

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION N° 2214/09

ART 1) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Profesionales N° 144/2009 de fecha 14/10/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Francisco José BUJAN, DNI. N° 10.162.355, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3581/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Francisco José BUJAN, DNI. N° 10.162.355.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de noviembre de 2009

OJEDA
BOGADO

RESOLUCION N° 2215/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de 700 (setecientos) litros de combustible destinado a los móviles de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3803/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2009

OJEDA
BOGADO

RESOLUCION N° 2216/09

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2009 – 2° ETAPA», siendo la suma total de \$301.100,00 (Pesos trescientos un mil cien con 00/100), según se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3760/2009.

Designación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Reparación de pavimento de H° de 15cm de espesor en profundidad total			
Hormigón de 350 Kg/m3	380,00	\$ 645,00	\$ 245.100,00
Mantenimiento de juntas de pavimentos			
Sellador de juntas tipo Sika Sellavial o similar	4.000,00	\$ 14,00	\$ 56.000,00
Presupuesto Total			\$ 301.100,00

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 38/2009, para la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2009 – 2° ETAPA», siendo la suma total de \$301.100,00 (Pesos trescientos un mil cien con 00/100), cuya apertura de sobres se realizará el día 20/11/2009 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y

Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2009

OJEDA
BOGADO

RESOLUCION N° 2217/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada el día 06/11/2009 a la Ciudad de Ushuaia, por el agente Municipal, Sr. Mauricio Guillermo TURDO, Legajo N° 3519/0, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Secretaría de Gobierno.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2009

OJEDA
BLANCO

RESOLUCION N° 2218/09

ART 1°) AUTORIZAR el Pago de Servicios 2009 - Delegación Municipal en Buenos Aires, cuyo monto estimado para todo el año 2009 asciende a la suma de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil) mediante el cual serán abonadas las Facturas correspondientes a los servicios que se detallan a continuación, todo ello en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 188/2009.

DESCRIPCION	Promedio Mensual	Total Anual	Objeto Gasto
SPARKLING (Servicio de agua potable en bidones)	\$ 100,00	\$ 1.200,00	1110-2.1.1.
EDESUR (Servicio de energía eléctrica)	\$ 200,00	\$ 2.400,00	1110-3.1.1.
CABLEVISION (Servicio de TV por cable)	\$ 110,00	\$ 1.320,00	1110-3.1.7.
FIBERTEL (Servicio de Internet)	\$ 210,00	\$ 2.520,00	1110-3.1.7.
SERVICIO DE LIMPIEZA (Limpieza de Edificio)	\$ 380,00	\$ 4.560,00	1110-3.3.5.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2009

OJEDA
BLANCO

RESOLUCION N° 2219/09

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante las cuales se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias a los agentes municipales dependientes de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Resolución N°	Secretaría
867/2009	Secretaría de Gobierno
985/2009	Secretaría de Gobierno
986/2009	Secretaría de Gobierno
987/2009	Secretaría de Gobierno
988/2009	Secretaría de Gobierno
1001/2009	Secretaría de Gobierno
012/2009	Secretaría de Asuntos Sociales
015/2009	Secretaría de Asuntos Sociales
112/2009	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
114/2009	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
115/2009	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
116/2009	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
117/2009	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
118/2009	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
119/2009	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
231/2009	Agencia Municipal de Deporte y Juventud

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2009

OJEDA
BLANCO

RESOLUCION N° 2220/09

ART 1°) AUTORIZAR la contratación en directo de 800 hs (ochocientas horas) de servicio de un (01) camión volcador (capacidad 6m3), con chofer, el cual será utilizado por la Dirección de Limpieza Urbana de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para efectuar el saneamiento y limpieza de la playa a través de la recolección de todo tipo de elementos que fueran arrojados por las mareas extraordinarias y/o cubiertas, maderas, chapas, etc., imputándose a la Partida: «SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2009», cuyo Presupuesto se ha fijado en la suma de \$143.680,00 (Pesos ciento cuarenta y tres mil seiscientos ochenta con 00/100), según documentación obrante en el Expediente 3721/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2009

OJEDA
BOGADO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

1059/09: TRANSFERIR, en el ámbito de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Romina Beatriz BAEZA, Legajo N° 4076/2, Categoría 10 (diez), desde la Dirección de Deporte a la Dirección de Administración, quien pasará a cumplir funciones como Personal de Maestranza. 02/11/09

1060/09: REVOCAR en todos sus términos, la Resolución S.G. N° 0769/2009, a través de la cual se transfirió en el ámbito de la Secretaría de Finanzas, desde la Dirección de Contaduría General, a la Secretaría Privada de Finanzas, para cumplir funciones como Auxiliar, para llevar Expedientes y Trámites a las distintas áreas del Municipio y fuera del mismo, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Luis Mateo OVIEDO, Legajo N° 3486/0, Categoría 19 (diecinueve), quien continuará desempeñando tareas generales en la Mesa de Entradas, dependiente de la Dirección de Contaduría General, Secretaría de Finanzas. 02/11/09

1061/09: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 22/10/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Galep ARRIAGADA, Legajo N° 2106/7, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 02/11/09

1062/09: INTIMAR al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Florentino MAIDANA Legajo N° 3134/1, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificaciones, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente Municipal, Planta Permanente Sr. Florentino MAIDANA, Legajo N° 3134/1, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado. **REGISTRAR** y **NOTIFICAR** al domicilio denunciado por el agente Sr. Florentino MAIDANA, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones. Publicar y cumplido, archivar. 02/11/09

1063/09: RENOVAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca Mercedes Benz, Modelo Accelo 915C, tipo de vehículo Chasis con Cabina, Motor N° 904943U0650199, Dominio FFE 778, propiedad de la firma: «Transporte Rutas del Sur S.R.L.», representada por la Sra. TORRES, María Soledad, DNI. N° 29.062.246, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3809/2006. 02/11/09

1064/09: RENOVAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca FORD, Modelo CARGO 915, tipo de vehículo Chasis c/cabina, Motor N° 30207366, Dominio FJM 490, propiedad de la firma: «Othila S.A.», representada por el Sr. AGÜERO, Adolfo Domingo, DNI. N° 20.946.073, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3730/2008. 02/11/09

1065/09: RENOVAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca FORD, Modelo CARGO 915, tipo de vehículo Chasis c/cabina, Motor N° 30202701, Dominio FDQ 277, propiedad de la firma: «Othila S.A.», representada por el Sr. AGÜERO, Adolfo Domingo, DNI. N° 20.946.073, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3731/2008. 02/11/09

1066/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle EL ESQUILADOR N° 0138; propiedad de la Firma ASOCIACION RURAL DE TIERRA DEL FUEGO, C.U.I.T. N° 30 - 54547384-0; en el rubro «ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «ASOCIACION RURAL DE TIERRA DEL FUEGO»; quedando exento de pago de Habilitación Comercial por ser una asociación sin fines de lucro, de acuerdo a lo expresado en la Ordenanza Municipal N° 2569/08, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 3459/2009. 02/11/09

1067/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma LENGUA PATAGONIA S.A., C.U.I.T. N° 30-67064306-5; que funciona en el rubro «CORTE - DESBASTE DE TRONCOS Y MADERAS EN BRUTO (OFICINA COMERCIAL)» categoría «03»; bajo la denominación de «LENGUA PATAGONIA S.A.», sito en la calle VICENTE LOPEZ N° 0298, cuya superficie alcanzaba un total de 178,29 mts² siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle FOURNIER N° 0892; cuya superficie alcanza un total de 100,00 mts² habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 02/11/09

1068/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5047265, dominio FFR 427, propiedad de la Señora MAIDANA, MIRTHA ANGELICA, D.N.I. N° 24.640.020, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 145. 02/11/09

1069/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS/2008, motor N° A40006172, dominio HGE 208, propiedad del Señor LIS-CIO, RAUL ESTEBAN, D.N.I. N° 17.168.817, quien se desempeña en la Parada N° 1; con el Legajo Municipal N° 13. 02/11/09

1070/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2008, motor N° 7H5139989, dominio HMA 153, propiedad del Señor NEHUE, JOSE BERNABE, D.N.I. N° 16.295.937, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el Interno N° 40. 02/11/09

1071/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5122566, dominio GXB 775, propiedad del Señor LOPEZ, SERGIO GUSTAVO, D.N.I. N° 23.810.828, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 162. 02/11/09

1072/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5088104, dominio GMJ 733, propiedad del Señor MANSILLA OJEDA, TRANSITO ANTONIO, D.N.I. N° 92.581.547, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 105. 02/11/09

1073/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5112192, dominio GSD 267, propiedad del Señor PIRILLO, ALEJANDRO OSCAR, D.N.I. N° 18.483.181, quien se desempeña en la Parada N° 7; con el Legajo Municipal N° 92. 02/11/09

1074/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6/2009, motor N° CFZ021862, dominio IBT 255, propiedad de la Señora CAMINOS, GLADYS LILIANA, D.N.I. N° 14.483.929, quien se desempeña en la Parada N° 10; con el Legajo Municipal N° 149. 02/11/09

1075/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556138343, dominio EUT 724, propiedad del Señor GODOY, RAMON ALFREDO, D.N.I. N° 12.639.001, quien se desempeña en la Parada N° 9; con el Legajo Municipal N° 128. 02/11/09

1076/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE/2008, motor N° K7MF710Q004955, dominio HQT 006, propiedad del Señor PEÑARANDA, CECILIO, D.N.I. N° 12.287.451, quien se desempeña en la Parada N° 8; con el Legajo Municipal N° 117. 02/11/09

1077/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE/2008, motor N° K7MF710Q004857, dominio HOX 327, propiedad del Señor ALVARADO LINCOMAN, OSCAR OSVALDO, D.N.I. N° 25.774.952, quien se desempeña en la Parada N° 2; con el Legajo Municipal N° 17. 02/11/09

1078/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE AÑO 2006, motor N° CDJC78245024, dominio FVN 252, propiedad del Señor GUICHAPANY VILLARROEL, JOSE LUPERCIO, D.N.I. N° 18.830.413, quien se desempeña en la Parada N° 12; con el Legajo Municipal N° 170. 02/11/09

1079/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA AMBIENTE MP3/2007, motor N° CDJC88170235, dominio GPN 291, propiedad del Señor CARDENAS BARRIA, MARIO DEL TRANSITO, D.N.I. N° 92.266.351, quien se desempeña en la Parada N° 12; con el Legajo Municipal N° 174. 02/11/09

1080/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA EDGE PLUS 5P/2006, motor N° CDJC5838943, dominio FIC 706, propiedad del Señor VILLARROEL CASANOVA, VICTOR HUGO, D.N.I. N° 92.288.015, quien se desempeña en la Parada N° 14; con el Legajo Municipal N° 203. 02/11/09

1081/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2006, motor N° 178D70556768848, dominio FON 618, propiedad del Señor ARRASIN, AMERICO ARMANDO, D.N.I. N° 13.793.343, quien se desempeña en la Parada N° 7; con el Legajo Municipal N° 100. 02/11/09

1082/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE/2009, motor N° K7MF710Q006984, dominio HUI 003, propiedad del Señor MENDOZA, LORENZO ESTEBAN, D.N.I. N° 18.360.748, quien se desempeña en la Parada N° 2; con el Legajo Municipal N° 30. 02/11/09

1083/09: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5114109, dominio GSK 554, propiedad del Señor SCHMIT SCHMIT, PEDRO PAULO, D.N.I. N° 11.900.247; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N/2009, motor N° 7H5153440, dominio HVR 794, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 55. 02/11/09

1084/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N/2009, motor N° 7H5153440, dominio HVR 794, propiedad del Señor SCHMIT SCHMIT, PEDRO PAULO, D.N.I. N° 11.900.247, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 55. 02/11/09

1085/09: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5094059, dominio GLM 326, propiedad del Señor FUENTES, CLAUDIO RICARDO, D.N.I. N° 18.454.825; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE/2009, motor N° K7MF710Q020629, dominio IHW 596, que presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 64. 02/11/09

1086/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE/2009, motor N° K7MF710Q020629, dominio IHW 596, propiedad del Señor FUENTES, CLAUDIO RICARDO, D.N.I. N° 18.454.825, que presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 64. 02/11/09

1087/09: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EX FIRE 16V/2003, motor N° 178D70555620123, dominio EDH 237, propiedad del Señor GOMEZ, JUAN ESTEBAN, D.N.I. N° 14.221.925; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. BASE 1.6/2006, motor N° 5K5024701, dominio FPT 723, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 12, con Legajo Municipal N° 176. 02/11/09

1088/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. BASE 1.6/2006, motor N° 5K5024701, dominio FPT 723, propiedad del Señor GOMEZ, JUAN ESTEBAN, D.N.I. N° 14.221.925, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 12, con Legajo Municipal N° 176. 02/11/09

1089/09: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009892, dominio FSX 415, propiedad del Señor RAMIREZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.191.042; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6/2009, motor N° CFZ718707, dominio IIZ 338, que presta servicio en la Agencia «REMIS CHACRA» con el Interno N° 11. 02/11/09

1090/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6/2009, motor N° CFZ718707, dominio IIZ 338, propiedad del Señor RAMIREZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.191.042, que presta servicio en la Agencia «REMIS CHACRA» con el Interno N° 11. 02/11/09

1091/09: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFOR AÑO 2008, motor N° K4MA690Q028023, dominio HMD 692, propiedad de la Señora GOMEZ, MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 12.070.517; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2008, motor N° 7H5130276, dominio HBA 910, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 17. 02/11/09

1092/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2008, motor N° 7H5130276, dominio HBA 910, propiedad de la Señora GOMEZ, MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 12.070.517, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 17. 02/11/09

1093/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MEGANE TRI 1.6 L PACK PLUS/2007, motor N° K4MJ706Q105297, dominio GTT 035, propiedad del Señor PEREZ, LUIS CARLOS, D.N.I. N° 14.440.242, que se desempeña en la Parada N° 7, con Legajo Municipal N° 173. 02/11/09

1094/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5100128, dominio GRB 858, propiedad del Señor TORRES, ABELINO, L.E. N° 8.521.290, que se desempeña en la Parada N° 14, con Legajo Municipal N° 206. 02/11/09

1095/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO 1.6 MI AÑO 2004, motor N° UVC028189, dominio EKE 664, propiedad del Señor MANSILLA ARGEL, JOSE ISIDRO, D.N.I. N° 92.710.077, que se desempeña en la Parada N° 5, con Legajo Municipal N° 72. 02/11/09

1096/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556398427, dominio FBV 606, propiedad de la Señora BERRUET, MARTA NOEMI, D.N.I. N° 5.134.615, que se desempeña en la Parada N° 9, con Legajo Municipal N° 125. 02/11/09

1097/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2008, motor N° 7H131422, dominio HBV 423, propiedad del Señor IRRAZA-BAL ZEIFER, ENRIQUE DANIEL LUJAN, D.N.I. N° 12.905.528, que se desempeña en la Parada N° 10, con Legajo Municipal N° 140. 02/11/09

1098/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022842, dominio FJW 194, propiedad del Señor MAGALLANES, JORGE ERNESTO, D.N.I. N° 18.081.602, que se desempeña en la Parada N° 13, con Legajo Municipal N° 187. 02/11/09

1099/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022490, dominio FJJ 399, propiedad del Señor FERNANDEZ, LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 16.854.664, que se desempeña en la Parada N° 13, con Legajo Municipal N° 193. 02/11/09

1100/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5093437, dominio GMA 507, propiedad del Señor CLAROS, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 16.482.533, que se desempeña en la Parada N° 11, con Legajo Municipal N° 165. 02/11/09

1101/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6/2009, motor N° CFZ019634, dominio IAG 330, propiedad del Señor ALVARADO, REINALDO JINES, D.N.I. N° 14.739.690, que se desempeña en la Parada N° 9, con Legajo Municipal N° 135. 02/11/09

1102/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2008, motor N° 7H5144548, dominio HOZ 785, propiedad del Señor CALISTO, MANUEL ANTONIO, D.N.I. N° 21.816.851, que se desempeña en la Parada N° 10, con Legajo Municipal N° 147. 02/11/09

1103/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2005, motor N° A45003593, dominio EZA 486, propiedad del Señor ROLDAN NICANOR, L.E. N° 5.500.050, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 22. 02/11/09

1104/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556422790, dominio FCD 001, propiedad de la Señora GONZALEZ, MIRTA ESPIFANIA, D.N.I. N° 12.023.797, que se desempeña en la Parada N° 7, con Legajo Municipal N° 101. 02/11/09

1105/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022636, dominio FJQ 075, propiedad del Señor FRANCO, ROLANDO RAMON, D.N.I. N° 11.208.504, quien se desempeña en la Parada N° 13; con el Legajo Municipal N° 197. 02/11/09

1106/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 MI/1999, motor N° UVC004106, dominio CPI 835, propiedad del Señor MANSILLA PAREDES, JUAN ORFELINO, D.N.I. N° 92.222.850, quien se desempeña en la Parada N° 6; con el Legajo Municipal N° 83. 02/11/09

1107/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 1023888842, dominio GRB 859, propiedad del Señor BARRIENTOS GALLARDO, HECTOR MIGUEL, D.N.I. N° 18.818.529, quien se desempeña en la Parada N° 14; con el Legajo Municipal N° 212. 02/11/09

1108/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA ENERGY 5P/2004, motor N° CDJA48186011, dominio EMB 657, propiedad del Señor ANDRADE, LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 14.739.594, quien se desempeña en la Parada N° 6; con el Legajo Municipal N° 85. 02/11/09

1109/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022444, dominio FJW 185, propiedad del Señor HERRERA, CRUZ ANGEL, D.N.I. N° 10.288.966, quien se desempeña en la Parada N° 12; con el Legajo Municipal N° 184. 02/11/09

1110/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022413, dominio FJQ 070, propiedad del Señor GONZALEZ, RICARDO ABEL, D.N.I. N° 14.730.749, quien se desempeña en la Parada N° 13; con el Legajo Municipal N° 194. 02/11/09

1111/09: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6/2006, motor N° UVC 035245, dominio FUP 094, propiedad de la Señora CASTILLO, MARTA ELENA, D.N.I. N° 11.057.305; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA HLX 1.8 MPI 8V/2005, motor N° 1V0142844, dominio FEI 169, que presta servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO; «A.P.R.A.R.», con el Interno N° 88. 02/11/09

1112/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA HLX 1.8 MPI 8V/2005, motor N° 1V0142844, dominio FEI 169, propiedad de la Señora CASTILLO, MARTA ELENA, D.N.I. N° 11.057.305, que presta servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO; «A.P.R.A.R.», con el Interno N° 88. 02/11/09

1113/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2008, motor N° 5K5047117, dominio HOX 300, propiedad del Señor PUEBLAS, GUILLERMO MIGUEL, D.N.I. N° 21.703.259, quien se desempeña en la Parada N° 7; con el Legajo Municipal N° 93. 02/11/09

1114/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P GLS 1.4N/2009, motor N° T85005529, dominio IDS 080, propiedad del Señor PRIETO, HORACIO JOSE, D.N.I. N° 21.352.036, quien se desempeña en la Parada N° 9; con el Legajo Municipal N° 126. 03/11/09

1115/09: DAR DE BAJA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGAS GENERALES, a la unidad automotor marca FIAT, modelo FIORINO FIRE 1242 MPI 8V/2006, motor N° 178E80116489066, dominio FNO 083, propiedad del Señor AGUILA PAREDES, JUAN GABRIEL, D.N.I. N° 18.764.118, quien presta servicio con el Interno N° 003. 03/11/09

1116/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5075414, dominio FXN 213, propiedad del Señor RODRIGUEZ, EDGARDO RUBEN, D.N.I. N° 22.558.533, quien se desempeña en la Parada N° 13; con el Legajo Municipal N° 189. 03/11/09

1117/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6/2009, motor N° CFZ028785, dominio IDQ 213, propiedad del Señor OROZCO, ALEJANDRO DANIEL, D.N.I. N° 16.731.257, quien se desempeña en la Parada N° 12; con el Legajo Municipal N° 180. 03/11/09

1118/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6/2006, motor N° UNF394550, dominio FXN 206, propiedad del Señor VALLES, HUGO ADOLFO, D.N.I. N° 13.932.934, quien se desempeña en la Parada N° 12; con el Legajo Municipal N° 183. 03/11/09

1119/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2009, motor N° 5K5048643, dominio HSD 077, propiedad del Señor MOYANO, CARLOS ALBERTO JUAN, D.N.I. N° 20.810.655, quien se desempeña en la Parada N° 9; con el Legajo Municipal N° 127. 03/11/09

1120/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A/2008, motor N° UVC 037857, dominio HKA 236, propiedad del Señor BUSTOS, HECTOR ENRIQUE, D.N.I. N° M 5.399.465, quien presta servicio en la Agencia «REMIS CHACRA» con el Interno N° 165. 03/11/09

1121/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EX FIRE 16V/2003, motor N° 178D70555807401, dominio EGA 741, propiedad del Señor NANCUANTE RUIZ, MARCELA AGUSTIN, D.N.I. N° 25.401.105, quien se desempeña en la Parada N° 3; con el Legajo Municipal N° 33. 03/11/09

1122/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 AÑO 2007, motor N° UVC 035523, dominio GJO 292, propiedad del Señor OJEDA OJEDA, OSVALDO RENE, D.N.I. N° 18.715.627, quien se desempeña en la Parada N° 11; con el Legajo Municipal N° 152. 03/11/09

1123/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2005, motor N° A45000864, dominio EXF 500, propiedad del Señor PEREYRA, ENRIQUE NOE, D.N.I. N° 12.223.698, quien se desempeña en la Parada N° 2; con el Legajo Municipal N° 29. 03/11/09

1124/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L ENERGY AÑO 2007, motor N° CDJC78046907, dominio GHQ 559, propiedad del Señor ULLUA, FERNANDO SEGUNDO, D.N.I. N° 11.615.160, quien se desempeña en la Parada N° 7; con el Legajo Municipal N° 103. 03/11/09

1125/09: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 05/11/2009 al día 07/11/2009 inclusive, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. URIBE, Carlos Alberto, Legajo N° 1236/0, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Finanzas, quien participará del XIX Raid Náutico Internacional de la Tierra del Fuego, a realizarse en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 03/11/09

1126/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6/2006, motor N° UVC 034858, dominio FWQ 039, propiedad del Señor LOPEZ LOPEZ, ALEX SEGUNDO, D.N.I. N° 18.749.032, quien se desempeña en la Parada N° 12; con el Legajo Municipal N° 169. 03/11/09

1127/09: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 26/10/2009, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GALETTI, Carlos, Legajo N° 2632/8, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. 04/11/09

1128/09: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 02/11/2009 al día 09/11/2009 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. VELAZQUEZ, Mario Ricardo, Legajo N° 1576/8, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien participará del curso de entrenadores de nivel 2 de Tenis de Mesa, a realizarse en el CENARD de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 04/11/09

1129/09: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 02/11/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Héctor GARCIA, Legajo N° 1039/1, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 05/11/09

1130/09: TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección General de Inspección, a la Dirección de Bromatología e Higiene, a los agentes que se detallan a continuación, quienes desempeñarán funciones como Inspectores, a saber: 06/11/09

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría
1308/1	SERI, Roberto Sergio	22 (veintidós)
1382/0	MARTINEZ, Segundo Manuel	19 (diecinueve)
3708/7	MANSILLA, Cintia Yanina	19 (diecinueve)

1131/09: DEJAR SIN EFECTO la Resolución S.G. N° 1218/2009, mediante la cual se disponía la transferencia transitoria de la agente Sra. DIAZ Cintia Paola, Legajo N° 3881/4, al Departamento Serenos de la Dirección General de la Secretaría de Gobierno. **TRANS-FERIR**, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección General de Inspección, a la Dirección de Bromatología e Higiene, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DIAZ Cintia Paola, Legajo N° 3881/4, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir funciones como Inspector. **REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. 06/11/09

1132/09: AUTORIZAR el cambio de funciones, en el ámbito de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Wladimir Alejandro LE'GORLOI, Legajo N° 1549/1, Categoría 22 (veintidós), quien se desempeña como Administrativo, desde el Polideportivo «Carlos Margalot» al Departamento Caldera Natatorio, para desempeñarse como Calderista. 06/11/09

1133/09: OTORGAR Licencia Deportiva, los días 05 y 06 de Noviembre del año en curso, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Marcelo Omar MIRANDA, Legajo N° 958/1, dependiente de la Dirección de Turismo, Secretaria de la Producción, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 06/11/09

1134/09: OTORGAR Licencia Deportiva, los días 05 y 06 de Noviembre del año en curso, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Cristian David BARRIENTOS, Legajo N° 1652/7, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 06/11/09

1135/09: OTORGAR Licencia Deportiva, los días 05 y 06 de Noviembre de 2009 inclusive, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Horacio Daniel GOMEZ, Legajo N° 4071/1, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 06/11/09

1136/09: OTORGAR Licencia Deportiva, los días 05 y 06 de Noviembre de 2009 inclusive, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Orlando Félix VIETTO, Legajo N° 0782/0, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 06/11/09

1137/09: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 05 al día 08 de Noviembre de 2009 inclusive, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Ricardo Esteban PREMAT, Legajo N° 1194/1, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 06/11/09

1138/09: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 06/11/2009 al día 11/11/2009 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Marcos Antonio Jesús, Legajo N° 3600/5, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien participará del Torneo «3 Asociaciones», organizado por FALPO en la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 06/11/09

1139/09: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 06/11/2009 al día 16/11/2009 inclusive, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. RUNIN, Juan Matías, Legajo N° 3802/4, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien participará de los juegos Araucanía 2009, a desarrollarse en la Ciudad de Bariloche, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 06/11/09

1140/09: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 06/11/2009 al día 16/11/2009 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. FLORES, Víctor Daniel, Legajo N° 1310/2, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien participará de los juegos Araucanía 2009, a desarrollarse en la Ciudad de Bariloche, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 06/11/09

1141/09: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 06/11/2009 al día 16/11/2009 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. TERRA, Walter Javier, Legajo N° 4372/9, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien participará de los juegos Araucanía 2009, a desarrollarse en la Ciudad de Bariloche, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 06/11/09

1142/09: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 06/11/2009 al día 16/11/2009 inclusive, al agente municipal, Planta Contratada, Srta. SOSA, Laura Angélica, Legajo N° 3920/9, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien participará de los juegos Araucanía 2009, a desarrollarse en la Ciudad de Bariloche, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 06/11/09

1143/09: OTORGAR Licencia Deportiva, los días 05 y 06 de Noviembre de 2009 inclusive, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Guillermo Fabián D'ADDARIO, Legajo N° 1113/4, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 11/11/09

1144/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. ARACENA, MIRTHA ALICIA, C.U.I.T. N° 27-20741618-0; que funciona en el rubro «PANADERIA Y CONFITERIA» categoría «05»; bajo la denominación de «LA ESTRELLA DEL SUR», sito en la calle LIBERTAD N° 1344, siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle HOWIKEN N° 0408; cuya superficie alcanza un total de 55,00 mts²; ANEXANDO LOS RUBROS «VENTA Y ELABORACION DE PANIFICADOS-ALMACEN» categoría «03», habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 11/11/09

1145/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle BEAUVOIR N° 0074; propiedad de la Firma ORIGENES A.F.J.P., C.U.I.T. N° 30-66192196-6; en el rubro «ADMINISTRADORA DE FONDOS, JUBILACIONES Y PENSIONES», categoría «01»; que giraba bajo la denominación de «ORIGENES A.F.J.P.»; cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 2892/1998. 11/11/09

1146/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LIBERTAD N° 0765; cuya superficie alcanza un total de 24,00 mts², propiedad del Sr. PRINOS, RICARDO ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-13233991-1; en el rubro «AGENCIA DE TURISMO – SERVICIO DE INTERMEDIACION», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «J. PRIBENTO VIAJES Y TURISMO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 3462/2009. 11/11/09

1147/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0037; cuya superficie alcanza un total de 75,00 mts², propiedad de la Sra. SIBIRINOSKY, LORENA ROXANA, C.U.I.T. N° 27-23604863-8; en el rubro «POLIRUBRO – KIOSCO – ALMACEN – VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS – DIARIOS Y REVISTAS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «DOKI», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 3461/2009. 11/11/09

1148/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LEONARDO ROSALES N° 0293; cuya superficie alcanza un total de 54,00 mts², propiedad de la Sra. CRESTA, CLELIA ISABEL, C.U.I.T. N° 27-05096737-4; en el rubro «VENTA DE PRODUCTOS PANIFICADOS - ALMACEN», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «SHAGGY SUCURSAL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 3547/2009. 11/11/09

1149/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERU N° 0125; cuya superficie alcanza un total de 88,93 mts², propiedad del Sr. SOLER, JUAN VICTORIO, C.U.I.T. N° 20-13210672-0; en el rubro «KIOSCO – DESPENSA - POLIRUBRO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MULTIRUBRO PUERTO PARRY», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 3546/2009. 11/11/09

1150/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle LASSERRE N° 0757; perteneciente a la Sra. SAUCEDO, LILIANA SANDRA, C.U.I.T. N° 27-21174200-9; en el rubro «VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS E INDMENTARIA DEPORTIVA», categoría «04»; que giraba bajo la denominación de «MIX FITNESS WEAR»; cuya superficie alcanza un total de 37,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 4812/2008. 11/11/09

1151/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0759; cuya superficie alcanza un total de 16,00 mts², propiedad de la Sra. CANO, CARINA SUSANA ELIZABET, C.U.I.T. N° 27-22976388-7; en el rubro «VENTA DE PRENDAS DE VESTIR (TIENDA)», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «SWEER ELIZABET», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 3545/2009. 11/11/09

1152/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle USHUAIA N° 0795; perteneciente a la Sra. BERNAL AHUMADA, NATALIA LORENA, C.U.I.T. N° 27-25195846-2; en el rubro «KIOSCO – DESPENSA – JUEGOS DE AZAR», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «NUEVO STOP AND GO»; cuya superficie alcanza un total de 110,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 3970/2008. 11/11/09

1153/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle ESTRADA N° 2550; cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts², propiedad del Sr. OLIVERA, FABIAN JEAN CARLOS, C.U.I.T. N° 20-26182747-7; en el rubro «SERVICIOS DE GESTORIA E INFORMACION SOBRE CREDITOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «GESTIONES F.J.C.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 3544/2009. 11/11/09

1154/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle 11 DE JULIO N° 0792; cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts², propiedad de la Firma LAPBA SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71092416-9; en el rubro «EMPRESA CONSTRUCTORA», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «LAPBA SERVICIOS S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 3541/2009. 11/11/09

1155/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle BILBAO N° 0927; perteneciente a la Sra. WIGSTROM, MIRTA SUSANA, C.U.I.T. N° 27-17734350-7; en el rubro «FABRICA DE CARTELES – TRABAJOS DE PLOTEADO Y SERIGRAFIA», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «EXCEL MAX PRINT»; cuya superficie alcanza un total de 87,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «W» N° 0436/2000. 11/11/09

1156/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle BASE MARAMBIO N° 2374; cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts², propiedad de la Firma SURNEWS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70956529-6; en el rubro «SERVICIOS DE INFORMACION – REPRESENTACION DE PUBLICACIONES DE DIARIOS Y REVISTAS», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «SURNEWS S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 1877/2009. 11/11/09

1157/09: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 02/11/2009, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Graciela HERNANDEZ, Legajo N° 1541/5, dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio. 12/11/09

1158/09: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 02/11/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Alejandro SOTOMAYOR, Legajo N° 2710/3, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 12/11/09

1159/09: INTIMAR a la agente Municipal, Planta Permanente Sra. María Alejandra FEUILLADE, Legajo N° 0717/0, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** a la agente Municipal, Planta Permanente Sra. María Alejandra FEUILLADE, Legajo N° 0717/0, que contra la presente, procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificada. **REGISTRAR y NOTIFICAR** al domicilio denunciado por la agente Municipal Sra. María Alejandra FEUILLADE, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones. Publicar y cumplido, archivar. 12/11/09

1160/09: INTIMAR a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. LAGOS AGUILAR, Miriam Janet, Legajo N° 1130/4, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. LAGOS AGUILAR, Miriam Janet, Legajo N° 1130/4, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificada. **REGISTRAR y NOTIFICAR** al domicilio denunciado por la agente municipal, Sra. LAGOS AGUILAR, Miriam Janet, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones. Publicar y cumplido, archivar. 12/11/09

1161/09: INTIMAR al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINOVIC, Juan Manuel, Legajo N° 937/7, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINOVIC, Juan Manuel, Legajo N° 937/7, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificada. **REGISTRAR y NOTIFICAR** al domicilio denunciado por el agente municipal, Sr. MARTINOVIC, Juan Manuel, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones. Publicar y cumplido, archivar. 12/11/09

1162/09: INTIMAR al agente Municipal, Planta Permanente Sr. Héctor Raúl ALBORNOZ, Legajo N° 0930/0, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente Municipal, Planta Permanente Sr. Héctor Raúl ALBORNOZ, Legajo N° 0930/0, que contra la presente, procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificada. **REGISTRAR y NOTIFICAR** al domicilio denunciado por el agente Municipal, Sr. Héctor Raúl ALBORNOZ, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones. Publicar y cumplido, archivar. 12/11/09

1163/09: INTIMAR al agente Municipal, Planta Permanente Sr. Rubén Oscar RODRIGUEZ, Legajo N° 0920/2, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente Municipal, Planta Permanente Sr. Rubén Oscar RODRIGUEZ, Legajo N° 0920/2, que contra la presente, procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificada. **REGISTRAR y NOTIFICAR** al domicilio denunciado por el agente Municipal, Sr. Rubén Oscar RODRIGUEZ, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones. Publicar y cumplido, archivar. 12/11/09

1164/09: INTIMAR al agente Municipal, Planta Permanente Sr. Jorge Alberto HARNISCH, Legajo N° 0929/6, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente Municipal, Planta Permanente Sr. Jorge Alberto HARNISCH, Legajo N° 0929/6, que contra la presente, procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificada. **REGISTRAR y NOTIFICAR** al domicilio denunciado por el agente Municipal, Sr. Jorge Alberto HARNISCH, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones. Publicar y cumplido, archivar. 12/11/09

1165/09: INTIMAR a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BELLO, Liliana Beatriz, Legajo N° 840/1, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BELLO, Liliana Beatriz, Legajo N° 840/1, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificada. **REGISTRAR y NOTIFICAR** al domicilio denunciado por la agente municipal, Sra. BELLO, Liliana Beatriz, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones. Publicar y cumplido, archivar. 12/11/09

1166/09: INTIMAR al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GUTIERREZ, Juan Francisco, Legajo N° 1669/1, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GUTIERREZ, Juan Francisco, Legajo N° 1669/1, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificada. **REGISTRAR y NOTIFICAR** al domicilio denunciado por el agente municipal, Sr. GUTIERREZ, Juan Francisco, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones. Publicar y cumplido, archivar. 12/11/09

1167/09: INTIMAR al agente municipal, Planta Permanente, Sr. LOPEZ, Amaro Orlando, Legajo N° 1059/6, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente municipal, Planta Permanente, Sr. LOPEZ, Amaro Orlando, Legajo N° 1059/6, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificada. **REGISTRAR y NOTIFICAR** al domicilio denunciado por el agente municipal, Sr. LOPEZ, Amaro Orlando, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones. Publicar y cumplido, archivar. 12/11/09

1168/09: INTIMAR al agente Municipal, Planta Permanente Sr. Ramón Dámaso OVIEDO, Legajo N° 0928/8, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente Municipal, Planta Permanente Sr. Ramón Dámaso OVIEDO, Legajo N° 0928/8, que contra la presente, procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificada. **REGISTRAR y NOTIFICAR** al domicilio denunciado por el agente Municipal, Sr. Ramón Dámaso OVIEDO, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones. Publicar y cumplido, archivar. 12/11/09

1169/09: INTIMAR a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ORLANDO, Rodisbel Celina, Legajo N° 3321/9, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ORLANDO, Rodisbel Celina, Legajo N° 3321/9, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificada. **REGISTRAR y NOTIFICAR** al domicilio denunciado por la agente municipal, Sra. ORLANDO, Rodisbel Celina, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones. Publicar y cumplido, archivar. 12/11/09

1170/09: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 06/11/2009 al día 11/11/2009 inclusive, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. COTO, Gabriel, Legajo N° 4164/5, dependiente de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, para participar en el Torneo de las 3 Asociaciones de Powerlifting, a desarrollarse en la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 12/11/09

1171/09: RENOVAR la habilitación ANUAL por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P CD GAS 1.8/2008, motor N° 4Q0013071, dominio HKA 415, propiedad del Señor LISCIO, RAUL ESTEBAN, D.N.I. N° 17.168.817, quien se desempeña en la Parada N° 7; con el Legajo Municipal N° 98. 12/11/09

1172/09: RENOVAR la habilitación ANUAL por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASIFIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7HS062371, dominio FPJ 123, propiedad del Señor ARELLANO, DANIEL FERNANDO, D.N.I. N° M7.692.399, quien se desempeña en la Parada N° 13; con el Legajo Municipal N° 192. 12/11/09

1173/09: RENOVAR la habilitación correspondiente al año 2009, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo MB 140D 2.9/98, motor N° 36291110063496, dominio CLQ 665, propiedad del Señor BEDOYA, HUGO ALBERTO, D.N.I. N° 13.068.047, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 5. 12/11/09

1174/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556138363, dominio EUL 190, propiedad del Señor ROHR, HECTOR ALBERTO, D.N.I. N° 12.192.917, quien se desempeña en la Parada N° 8; con el Legajo Municipal N° 107. 12/11/09

1175/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO 1.6 MI (3010) 30A/2004, motor N° UVC029647, dominio EMI 565, propiedad del Señor NACCARATO, JUAN SALVADOR, D.N.I. N° 12.198.757, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el Interno N° 33. 12/11/09

1176/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca SEAT, modelo CORDOBA 1.9 SDI/2001, motor N° AGP106413, dominio DXM 559, propiedad del Señor TORRES MUÑOZ, EUGENIO ENRIQUE, D.N.I. N° 92.666.874, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el Interno N° 62. 12/11/09

1177/09: RENOVAR la habilitación ANUAL por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA 4P SUPER 1.6N VERANO/2006, motor N° 7H5055591, dominio FLR 572, propiedad de la Señora MARTINEZ, OLGA MARIBEL, D.N.I. N° 17.135.329, quien se desempeña en la Parada N° 6; con el Legajo Municipal N° 86. 12/11/09

1178/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A/2007, motor N° UVC 035931, dominio GGP 409, propiedad de la Señora VILLARROEL, ANA DELIA, D.N.I. N° 16.711.272, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 48. 12/11/09

1179/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6/2009, motor N° CFZ018669, dominio IAJ 036, propiedad del Señor MANSILLA MUÑOZ, LUIS ARON, D.N.I. N° 92.246.924, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 115. 12/11/09

1180/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5137397, dominio HFK 684, propiedad de la Señora HERNANDEZ LEAL, MARIA ADIS, D.N.I. N° 92.908.107, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 104. 12/11/09

1181/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P AA+DIR/2006, motor N° A45009937, dominio FPT 721, propiedad del Señor PALMIERI, MARIO OSCAR, D.N.I. N° 13.128.693, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el Interno N° 16. 12/11/09

1182/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5090618, dominio GMJ 742, propiedad del Señor MIRANDA DIAZ, ANGEL ANTONIO, D.N.I. N° 92.820.175, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 113. 12/11/09

1183/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L ENERGY/2005, motor N° CDJCS58327985, dominio FBV 624, propiedad del Señor CAVALLER, PEDRO OSVALDO, D.N.I. N° M5.075.857, quien se desempeña en la Parada N° 6; con el Legajo Municipal N° 76. 12/11/09

1184/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5093283, dominio GMC 923, propiedad del Señor CONFORTI, ROBERTO OSCAR, D.N.I. N° 14.544.413, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el Interno N° 12. 12/11/09

1185/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5110655, dominio GSD 276, propiedad del Señor MARGALLANES, DARIO SERGIO, D.N.I. N° 13.184.297, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el Interno N° 101. 12/11/09

1186/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2008, motor N° 7H5117495, dominio HBG 833, propiedad del Señor ECHEGOYENBERRI, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 7.726.608, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 9. 12/11/09

1187/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5064190, dominio FRM 508, propiedad del Señor SALDIVIA HERNANDEZ, HENRY KUZMA, D.N.I. N° 93.042.079, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el Interno N° 169. 12/11/09

1188/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2004, motor N° 7H5025084, dominio ERD 706, propiedad del Señor COYOPAE MALDONADO, JUAN BENJAMIN, D.N.I. N° 18.761.027, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el Interno N° 24. 12/11/09

1189/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5067501, dominio FSJ 090, propiedad del Señor GIMENEZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 14.644.548, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el Interno N° 38. 12/11/09

1190/09: RENOVAR la habilitación ANUAL por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5031263, dominio EWO 489, propiedad del Señor BARRIA, NESTOR FABIAN, D.N.I. N° 18.562.408, quien se desempeña en la Parada N° 6; con el Legajo Municipal N° 84. 12/11/09

1191/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5059696, dominio FNA 907, propiedad de la Señora GODOY, NORA BEATRIZ, D.N.I. N° 17.923.197, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 72. 12/11/09

1192/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A/2007, motor N° UVC 037095, dominio GTH 717, propiedad del Señor SANCHEZ, CARLOS RAMON, D.N.I. N° M6.613.266, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 44. 12/11/09

1193/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5035905, dominio ETL 822, propiedad del Señor BARRIA MARQUEZ, SILVIO, D.N.I. N° 18.786.146, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el Interno N° 75. 12/11/09

1194/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo CLIO 2 F2 RL GNC AUTENTIQUE/2004, motor N° K4MK740Q036889, dominio EKE 685, propiedad del Señor SORIA, JOSE SANTIAGO, D.N.I. N° 11.928.762, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el Interno N° 35. 12/11/09

1195/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5090320, dominio GGP 396, propiedad del Señor LUNA, JORGE RAMON, D.N.I. N° M7.644.333, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el Interno N° 136. 12/11/09

1196/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5072719, dominio FWV 700, propiedad del Señor CORDOBA, JOSE OMAR, D.N.I. N° 12.786.034, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 140. 12/11/09

1197/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.9L SD 31A/2006, motor N° 1Y 968997, dominio FVN 258, propiedad del Señor DULCICH, FRANCISCO JOSE, D.N.I. N° 10.510.413, quien se desempeña en la Parada N° 2; con el Legajo Municipal N° 18. 12/11/09

1198/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6L/2004, motor N° UVC030068, dominio ESK 278, propiedad del Señor ZABALA, MIGUEL RICARDO, D.N.I. N° M8.308.079, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 63. 12/11/09

1199/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MEGANE TRI 1.6+ ECO/2005, motor N° K4MJ706Q068294, dominio FLX 808, propiedad del Señor ALDERETE GALLARDO, EDDIE NELSON, D.N.I. N° 18.592.058, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 110. 12/11/09

1200/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la Avda. BELGRANO N° 0668; cuya superficie alcanza un total de 53,00 mts², propiedad del Sr. BEHM SLEIMAN, ALEJO ADRIAN, C.U.I.T. N° 20-32130959-4; en el rubro «REGALERIA - BIJOUTERIE - ACCESORIOS - TIENDA - MARROQUINERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «EL REGALON», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 3583/2009. 12/11/09

1201/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0454; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts², propiedad del Sr. BOGADO, LUIS ARMANDO, C.U.I.T. N° 23-14258227-9; en el rubro «AGENCIA DE JUEGOS DE AZAR», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «AGENCIA «DON LUIS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 3585/2009. 12/11/09

1202/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle RAFAEL OBLIGADO N° 1130; cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts², propiedad del Sr. DO SANTOS, HECTOR YASALDE, C.U.I.T. N° 20-20829753-9; en el rubro «ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS PANIFICADOS Y DE CONFITERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «EL MOLINO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 3584/2009. 12/11/09

1203/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle CARLOS PELLEGRINI N° 0678; cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts², propiedad de la Sra. SANCHEZ RUIZ, ANA FABIOLA, C.U.I.T. N° 27-18854335-4; en el rubro «TIENDA - BIJOUTERIE - MARROQUINERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «HONEY TU DULCE ESTILO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 3582/2009. 12/11/09

1204/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle BERNARDT N° 0415 LOCAL 2; cuya superficie alcanza un total de 70,00 mts², propiedad de la Sra. BASSI, MIREN HILDA, C.U.I.T. N° 27-17627988-0; en el rubro «FARMACIA - PERFUMERIA - TIENDA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «FARMACIA PATAGONIA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 3667/2009. 12/11/09

1205/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle BERTA WEBER N° 0427; cuya superficie alcanza un total de 150,00 mts², propiedad de la Sra. NADAL, GABRIELA BEATRIZ, C.U.I.T. N° 27-30805175-2; en el rubro «SERVICIO DE CATERING», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «NADAL GABRIELA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «N» N° 3668/2009. 12/11/09

1206/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle VICENTE STANIC N° 2633; perteneciente al Sr. FARINA, JORGE ALEJANDRO, C.U.I.T. N° 20-14582072-4; en el rubro «ELABORACION Y VENTA DE PAN», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «MAMA TE MIMA»; cuya superficie alcanza un total de 26,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 0399/2007. 12/11/09

EJECUCION FINANCIERA

1207/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle EVA PERON N° 0038; cuya superficie alcanza un total de 81,17 mts², propiedad de la Sra. RODRIGUEZ, MARGARITA, C.U.I.T. N° 27-12341508-1; en el rubro «HELADERIA – BOMBONERIA - CAFETERIA», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «LA PIAZZA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 3666/2009. 12/11/09

1208/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del Sr. VELIZ, CARLOS ROBERTO, C.U.I.T. N° 24-23034005-2; que funciona en el rubro «INSTITUTO INTEGRAL DE BELLEZA – CONSULTORIOS MÉDICOS» categoría «04»; bajo la denominación de «LUX MODEL», sito en la calle 11 DE JULIO N° 0759, cuya superficie alcanza un total de 287,00 mts²; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle VENEZUELA N° 0522; cuya superficie alcanza un total de 80,00 mts²; habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 12/11/09

1209/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DENOMINACION, del comercio propiedad del Sr. PAULETTO, LEONARDO, C.U.I.T. N° 20-24921260-2; que funciona en el rubro «VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR» categoría «03»; bajo la denominación de «AUTOMATIKA FUEGUINA», sito en el domicilio de la calle ENTRE RIOS N° 0995, cuya superficie alcanza un total de 91,61 mts²; al cual a partir del día de la fecha tendrá como NUEVA DENOMINACION la de «FUERA DE SERIE». 12/11/09

1210/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle DON BOSCO N° 2418; perteneciente al Sr. ROJO, HUGO RICARDO, C.U.I.T. N° 20-12334378-7; en el rubro «MERCADO», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «POLIRUBRO RED»; cuya superficie alcanza un total de 64,83 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 5284/2005. 12/11/09

1211/09: INTIMAR al agente Municipal, Planta Permanente Sr. Reynaldo Pablo VILTE, Legajo N° 0931/8, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente Municipal, Planta Permanente Sr. Reynaldo Pablo VILTE, Legajo N° 0931/8, que contra la presente, procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado. **REGISTRAR y NOTIFICAR** al domicilio denunciado por el agente Municipal Sr. Reynaldo Pablo VILTE, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones. Publicar y cumplido, archivar. 13/11/09

1212/09: REVOCAR en todos sus términos, la Resolución S. G. N° 558/2009, referente a la Transferencia en forma transitoria y hasta tanto haya durado la Veda Invernal Periodo 2009, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de los agentes Municipales que se detallan a continuación: 13/11/09

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Planta
4145/9	Fernando Andrés AQUINO	10 (diez)	Contratada
4146/7	José Alejandro GODOY	10 (diez)	Contratada
4147/5	Miguel Ángel OYARZO	10 (diez)	Contratada
4148/3	Molina Gastón SUAREZ	10 (diez)	Contratada
4150/5	José Hernán ULLOA,	10 (diez)	Contratada
4191/2	Sergio Alejandro GILARDI,	10 (diez)	Contratada
4194/7	Juan Carlos GOMEZ	10 (diez)	Contratada
4195/5	Juan Héctor PEREZ	10 (diez)	Contratada
4196/3	Pablo Norberto VILTE,	10 (diez)	Contratada

1213/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo Octubre/2009, por la agente municipal, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 13/11/09

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
2199/7	DIAZ, Nilda Amelia	30 (treinta)	05 (cinco)	No registra

1214/09: INTIMAR al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SUBIABRE, José Ernesto, Legajo N° 1251/3, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SUBIABRE, José Ernesto, Legajo N° 1251/3, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado. **REGISTRAR y NOTIFICAR** al domicilio denunciado por el agente municipal, Sr. SUBIABRE, José Ernesto, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones. Publicar y cumplido, archivar. 13/11/09

I. INGRESOS CORRIENTES (percibido)	\$ 162.422.024,13
de Jurisdicción Municipal	\$ 31.775.343,13
de Otras Jurisdicciones	\$ 130.646.681,00

II. GASTOS CORRIENTES	\$ 124.358.709,88
Gastos en Personal	\$ 91.328.116,68
Bienes de Consumo	\$ 3.656.081,57
Servicios No Personales	\$ 25.902.809,71
Transferencias Corrientes	\$ 3.471.701,92

III. RESULTADO ECONOMICO	\$ 38.063.314,25
(Ahorro Económico)	

IV. INGRESOS DE CAPITAL (percibido)	\$ 1.087.212,87
--	------------------------

V. GASTOS DE CAPITAL (devengado)	\$ 27.175.232,06
Bienes	\$ 555.671,18
Trabajos Públicos	\$ 25.754.480,88
Inversiones Financieras	\$ 865.080,00

VI. INGRESOS TOTALES	\$ 163.509.237,00
-----------------------------	--------------------------

VII. GASTOS TOTALES	\$ 151.533.941,94
----------------------------	--------------------------

VIII. RESULTADO OPERATIVO	\$ 11.975.295,06
----------------------------------	-------------------------

IX. INGRESOS POR FINANCIAMIENTO EXTERNO	\$ 0,00
--	----------------

X. OTROS INGRESOS	
Saldo Inicial de Caja	\$ 16.415.808,98
<small>(Autorizar Carga Manual el IMPORTE sale de la Cuenta de Inversión)</small>	

XI. AMORTIZACION DEUDA PUBLICA	\$ 36.287.438,57
---------------------------------------	-------------------------

XII. RESULTADO FINANCIERO DE CAJA	-\$ 7.896.334,53
(VIII + IX + X - XI)	

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte.	Concepto
2/11	1676		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZA Nº 2620/08.-
2/11	1677	0001-00230/2009	AUTORIZAR PAGO COOP. DE TRABAJO LOS TILOS LTDA. FC. «C» Nº 0001-00000787 - MUNICIPALIDAD DE LA PLATA BOLETANº 0904-1473826.-
2/11	1678	0001-03625/2009	AUTORIZAR EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 32/2009.-
2/11	1679		AUTORIZAR PAGO CORRESPONDIENTE A LA 6º CUOTA DE LA DEUDA DE ASIGNACIONES FAMILIARES.-
2/11	1680		AUTORIZAR PAGO CORRESPONDIENTE A LA COMPENSACION DE DEUDA DE LA DEUDA DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES.-
3/11	1681	0001-01651/2008	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DE ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 06/07 A FAVOR DE SOLO MUSICA.-
3/11	1682	0001-03214/2009	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L. FC. Nº 0001-00029971/ 72/ 73/ 74.-
3/11	1683	0001-03663/2009	AUTORIZAR PAGO TALLER INTEGRAL VALLE DE LERMA FC. «B» Nº 0001-00004281.-
3/11	1684	0001-00980/2008	AUTORIZAR PAGO AADI CAPIF A.C.R. ASOCIACION CIVIL RECAUDADORA FC. «B» Nº 0001-00151778.-
3/11	1685	0001-03378/2009	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00029942/ 44.-
3/11	1686	0001-03418/2009	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. FC. «B» Nº 0003-00050322.-
3/11	1687	0001-03580/2009	AUTORIZAR PAGO REGUE BUCIC ASOCIADOS S.R.L. FC. «B» Nº 0002-00000079.-
3/11	1688	0001-03336/2009	AUTORIZAR PAGO REGUE BUCIC ASOCIADOS S.R.L. FC. «B» Nº 0002-00000074.-
4/11	1689	0001-03681/2009	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE FC. «B» Nº 0001-00035968/ 969/ 984/ 985/ 986/ 989/ 990/ 991/ 992/ 993.-
4/11	1690	0001-03680/2009	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE FC. «B» Nº 0001-00035962/ 964/ 970.-
4/11	1691	0001-03463/2009	AUTORIZAR PAGO COCOCHO'S FC «B» Nº 0001-00005434- PENELOPE FC «B» Nº 0001-00016860.-
4/11	1692	0001-03454/2009	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L FC «B» Nº 0001-00003188.-
4/11	1693	0001-00034/2009	AUTORIZAR PAGO TREVMAN S.R.L FC «B» Nº 0011-00026658.-
4/11	1694	0001-03531/2009	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC Nº 80020-22755272/7.-
4/11	1695	0001-03190/2009	ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS Nº 31/2009 A FAVOR DE LA FIRMA: ELECTRICIDAD MIGUEL, PROPAGACION S.A Y DOMINGO GRANJA S.A.-
5/11	1696	0001-03171/2009	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L. FC «B» Nº 0003-00129292.-
5/11	1697	0001-02595/2009	AUTORIZAR PAGO DEHESAS S.R.L FC «B» Nº 0015-00002658.-
5/11	1698	0001-02304/2009	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L FC «B» Nº 0008-00065927.-
5/11	1699	0001-03406/2009	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L FC «B» Nº 0003-00010921.-
5/11	1700	0001-03017/2009	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO -SERVICIO VIGILANCIA FC «C» Nº 0002-00000638.-
5/11	1701	0001-03608/2009	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO -SERVICIO VIGILANCIA FC «C» Nº 0002-00000566/ 630/ 563/ 570.-
5/11	1702	0001-3566/2009	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. FC Nº 143330000320091005/ 143330000820091005.-
5/11	1703	0001-01932/2009	AUTORIZAR PAGO MARIO BONETTO RODADOS Y SERVICIOS S.A FC «B» Nº 0002-00000574.-
5/11	1704	0001-00563/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GRTIA. Y ADJUDICACION LICITACION PRIVADA Nº 18/09 A FAVOR DE LAS FIRMAS: SOLDASUR S.R.L, DOMINGO GRANJA S.A Y CINSAMER.-
5/11	1705	0001-03610/2009	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO -SERVICIO VIGILANCIA FC «C» Nº 0002-00000614/ 613/ 615/ 620.-
5/11	1706	0001-03154/2009	AUTORIZAR PAGO CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A. FC «B» Nº 0187-00093361- MJ INDUSTRIAL FC «B» Nº 0001-00000004.-
5/11	1707	0001-00023/2008	AUTORIZAR PAGO DE EXCEDENTES A FAVOR DE LA FIRMA NEXO S.R.L.-
5/11	1708	0001-01552/2008	AUTORIZAR DEVOLUCION GRTIA. LICITACION PRIVADA Nº 24/07A FAVOR DE LA FIRMA SOLO MUSICA.-
5/11	1709		DECLARAR DIA HABIL ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL DE LA TESORERIA MUNICIPAL.-
10/11	1710	0001-03429/2009	AUTORIZAR PAGO LIMP-HOGAR FC «B» Nº 0015-00000140- CELENTANO FC «B» Nº 0001-00093003.-
10/11	1711	0001-00041/2009	AUTORIZAR PAGO DE EXCEDENTES A FAVOR DE LA FIRMA NEWXER S.A.-
10/11	1712	0001-03261/2009	AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS FC «B» Nº 0008-00017791.-
10/11	1713	0001-03190/2009	MODIFICAR PARCIALMENTE ART. 1º Y 2º RESOLUCION DE FINANZAS Nº 1695/2009 A FAVOR DE LA FIRMA DOMINGO GRANJA S.A.-
10/11	1714	0001-00195/2009	APROBAR RENDICION PARCIAL CAJA CHICA A FAVOR DE CONTADURIA GENERAL .-
10/11	1715	0001-02465/2009	AUTORIZAR PAGO MEGA JET IMPORTACION FC «B» Nº 0002-00102312.-
10/11	1716	0001-03106/2009	AUTORIZAR PAGO ELECTRICIDAD DEL SUR FC «B» Nº 0001-00022816- ELECTRICIDAD MIGUEL FC «B» Nº 0002-00047409.-
10/11	1717	0001-00368/2009	AUTORIZAR PAGO DE EXCEDENTES A FAVOR DE LA FIRMA NEXO S.R.L.-
10/11	1718	0001-02132/2009	AUTORIZAR PAGO NEUTRO INFORMATICA FC «B» Nº 0001-00013923.-
10/11	1719	0001-00058/2009	AUTORIZAR PAGO TV FUEGO S.A FC «B» Nº 0003-00273623.-
10/11	1720	0001-02355/2009	AUTORIZAR PAGO GAMA FUEGUINA S.R.L FC «B» Nº 0001-00001369/ 71/ 50.-
10/11	1721	0001-03415/2009	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC «B» Nº 0001-00030045.-
10/11	1722	0001-03175/2009	AUTORIZAR PAGO POLITECNICO S.R.L FC «B» Nº 0002-00005164- DON ALDO REPUESTOS FC «B» Nº 0008-00017498- LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» Nº 0001-00001025.-
10/11	1723	0001-03526/2009	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC «B» Nº 0002-00001902.-
10/11	1724	0001-02967/2009	AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR EMERGENCIAS FC «B» Nº 0001-00001960.-
10/11	1725	0001-03362/2009	AUTORIZAR PAGO GENESYS INFORMATICA FC «B» Nº 0008-00003522.-
11/11	1726	0001-00074/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION GRTIA. LICITACION PRIVADA Nº 01/09 A FAVOR DE LA FIRMA RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIOS S.H.-
12/11	1727	0001-03530/2009	AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR EMERGENCIAS FC «B» Nº 0001-00001949.-
12/11	1728	0001-02576/2009	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L FC «B» Nº 0003-00001287.-
12/11	1729	0001-03225/2009	AUTORIZAR PAGO ESTANCIA MARIA BEHETY S.A. FC «B» Nº 0001-00000940.-
12/11	1730	0001-03485/2009	AUTORIZAR PAGO TV GROUP FC «E» Nº 0001-00000020.-
12/11	1731	0001-03349/2009	AUTORIZAR PAGO COCOCHO'S FC «B» Nº 0001-00005424- ACUARELA FC «B» Nº 0001-00016056/ 57- LIBRERIA RAYUELA FC «B» Nº 0010-00058054.-
13/11	1732	0001-03789/2009	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA 23 FC «B» Nº 0001-00004109/ 10/ 12/ 13/ 14/ 35/ 36/ 37/ 38/ 39/ 40/ 41/ 42.-
13/11	1733	0001-03431/2009	AUTORIZAR PAGO DALEPLAST S.R.L FC «B» Nº 0001-00000177.-
13/11	1734	0001-03379/2009	AUTORIZAR PAGO CAFÉ LAUTARO FC «B» Nº 0002-00001214/ EMPRENDIMIENTO TURISTICO S.R.L FC «B» Nº 0001-00000282.-
13/11	1735	0001-03099/2009	AUTORIZAR PAGO LA CASA DE BULON FC «B» Nº 0002-00005163/ 64.-
13/11	1736	0001-03509/2009	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A FC «B» Nº 0022-00089798.-
13/11	1737	0001-02508/2009	AUTORIZAR PAGO TOLHUIN IMPRESIONES FC «B» Nº 0001-00006202.-
13/11	1738	0001-03456/2009	AUTORIZAR PAGO LIMP-HOGAR FC «B» Nº 0015-00000143- SEGYPARG S.R.L FC «B» Nº 0001-00001365.-
13/11	1739	0001-03718/2009	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00036011/ 024/ 028.-
13/11	1740	0001-01829/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION GRTIA. OBRA Nº 99/09 A FAVOR DE LA FIRMA CINSAMER.-
13/11	1741	0001-04975/2008	AUTORIZAR DEVOLUCION GRTIA. A FAVOR DE LA FIRMA TRANS-CONTROL S.R.L.-
13/11	1742	0001-00906/2009	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC «B» Nº 0001-00030013.-

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.N°	Expte.	Concepto
13/11	1743	0001-00724/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION GR.TIA. CONTRATO N° 46/09 A FAVOR DE LA FIRMA C.R.I CONSTRUCCIONES.-
13/11	1744	0001-04819/2008	AUTORIZAR DEVOLUCION FDO. REPARO DEL CONTRATO N° 235/08 A FAVOR DE LA FIRMA: J.P SERVAL S.A.-
13/11	1745	0001-03221/2009	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» N° 0006-00009860.-
13/11	1746	0001-03233/2009	AUTORIZAR PAGO MI PC COMPUTACION FC «B» N° 0002-00000464- NEUTRO INFORMATICA FC «B» N° 0001-00014315- RAYUELA S.R L FC «B» N° 0010-00058282.-
13/11	1747	0001-01515/2008	AUTORIZAR DEVOLUCION GR.TIA. Y FDO. REPARO CONTRATO N° 48/08 A FAVOR DE LA FIRMA DAVID CLAUDIO SPLENDIANI.-
13/11	1748	0001-03176/2009	AUTORIZAR PAGO PROPAGACION S.A. FC «B» N° 0004-00006730.-
13/11	1749	0001-00028/2009	AUTORIZAR PAGO ONAS CORRALON S.R.L FC «B» N° 0002-00138322- PINTURERIA GUIMAR FC «B» N° 0002-00084109- EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. FC «B» N° 0185-00015350- JD SERVICIOS S.R.L FC «B» N° 0002-00015505.-

Información a Secretario de Finanzas - Municipio de Río Grande

Total Personal - Al 22 de Octubre de 2009 -

PLANTA	Permanente			Total Permanente	No Permanente			Total No Permanente	Total Gral.	
	SITUACION	Normal	LIC.S/ Gaje Haberes por Otros Cargos		Adscriptos	Contratada	Gabinete			Transitorio
INTENDENTE		7	0	0	7	4	3	0	7	14
GOBIERNO		281	2	14	297	70	1	0	71	368
FINANZAS		71	1	3	75	39	1	0	40	115
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		281	3	9	293	109	1	1	111	404
PRODUCCION		19	1	0	20	7	1	0	8	28
ASUNTOS SOCIALES		100	1	1	102	48	1	0	49	151
AGENCIA MUNICIPAL DEPORTE Y JUVENTUD		109	3	6	118	44	1	0	45	163
TOTAL MUNICIPIO RIO GRANDE		868	11	33	912	321	9	1	331	1243
CONCEJO DELIBERANTE RIO GRANDE		47	0	0	47	59	0	9	68	115
JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS		16	0	0	16	0	0	0	0	16
TOTAL GENERAL		931	11	33	975	380	9	10	399	1374




 JUDITH PÉREZ
 Directora de Recursos Humanos
 Secretaría de Finanzas
 MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE

ORDENANZA N° 2698/09

1902
2009 - AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SOLARIANO (1912-1972)


*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

PROTOCOLO ADICIONAL N° 413 AL CONVENIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 85/00 SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO

Entre la SECRETARIA DE EMPLEO, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 950, Piso N° 15, de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, en adelante la "SECRETARIA", representada en este acto por el Señor Secretario de Empleo, Lic. D. Adolfo Enrique DEBE y el Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Edoardo 200, Provincia de Tierra del Fuego en adelante el "MUNICIPIO", representado en este acto por el Señor Intendente Ing. Jorge Luis MARTIN, en el Expediente del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1092776/04 y:

CONSIDERANDO:

Que es objetivo primordial del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y el Municipio de Río Grande, la generación de oportunidades de inclusión social y laboral de las y los jóvenes a través de acciones integradas que favorezcan la creación de proyectos personalizados de formación y trabajo.


Que, en tal sentido, el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL mediante Resolución N° 497 del 13 de mayo de 2008 ha

SECRETARÍA DE EMPLEO
Lic. Adolfo Enrique DEBE

M

N° 2698/09

1902
2009 - AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SOLARIANO (1912-1972)


*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Que asimismo el "MUNICIPIO" cuenta para la implementación del PROGRAMA con una Oficina de Empleo Municipal, integrante de la Red de Servicios de Empleo.

Que para la ejecución y desarrollo del PROGRAMA resulta indispensable la activa participación de la Oficina de Empleo Municipal y la necesidad de funcionamiento en su ámbito de un área de atención especializada en jóvenes, denominada Área de Empleo Joven.

Que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL promueve la creación de Áreas de Empleo Joven en el ámbito de las Oficinas de Empleo Municipales, para lo cual brindará, oportunamente, asistencia técnica y financiera.

Que mediante el Convenio de Préstamo N° 7474-AR aprobado por Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 1.516 del 23 de octubre de 2007, el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO se compromete a asistir financieramente a la REPUBLICA ARGENTINA, a fin de posibilitar la ejecución del PROYECTO DE DESARROLLO DE UN SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA, que se implementará bajo la supervisión general de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a través de su Unidad Ejecutora (UE), creada a tal efecto.

Que la "SECRETARIA" ha solicitado una evaluación de control interno de la Unidad Ejecutora Municipal que con carácter de Declaración Jurada que

SECRETARÍA DE EMPLEO
Lic. Adolfo Enrique DEBE

M

1902
2009 - AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SOLARIANO (1912-1972)


*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

puesto en marcha el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, el cual fue reglamentado mediante Resolución de la Secretaría de Empleo N° 291 del 13 de mayo de 2008.

Que el referido PROGRAMA contiene un importante conjunto de acciones y prestaciones integradas, destinadas a las y los jóvenes de DIECHOCHO (16) a VEINTICUATRO (24) años de edad que se encuentran en situación de desempleo y que no hayan alcanzado la finalización de sus estudios primarios y/o secundarios.

Que se estima que esta población representa en términos absolutos, en el Municipio un total de TRES MIL (3000) jóvenes.

Que dicho PROGRAMA tiene por objetivos facilitar a la o el joven el acceso, permanencia y culminación de estudios primarios y/o secundarios, y/o de formaciones profesionales de interés de los mismos, y/o integrarse en proyectos de prácticas calificantes ofrecidos por las empresas y/o iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertarse en un empleo.


Que el "MUNICIPIO" y la "SECRETARIA" coinciden en lanzar y poner en marcha del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO en forma coordinada con los actores locales relacionados con la producción, la formación y el empleo que trabajan sistemáticamente en procesos de orientación y apoyo a las personas con problemas de empleo.

Que el "MUNICIPIO" presentó a la SECRETARIA el formulario de solicitud de adhesión al PROGRAMA.

SECRETARÍA DE EMPLEO
Lic. Adolfo Enrique DEBE

M

1902
2009 - AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SOLARIANO (1912-1972)


*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

fue entregada antes de la firma del presente PROTOCOLO ADICIONAL y por la cual el Municipio queda habilitado a recibir transferencias de fondos por parte del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y de efectuar los pagos necesarios para la ejecución del presente PROTOCOLO.

POR ELLO,

Las PARTES acuerdan en celebrar el presente PROTOCOLO ADICIONAL al Convenio del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 85/00 para la implementación del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, en adelante el "PROGRAMA", conforme a lo previsto en la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 497/08 y en la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO N° 201/08 y sus anexos respectivos, comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir los objetivos y obligaciones consignados en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Para la implementación del "PROGRAMA", el "MUNICIPIO" se compromete a:

1. Fortalecer los servicios de la Oficina Municipal de Empleo y construir, implementar, mantener y actualizar el ESQUEMA LOCAL DE PRESTACIONES DE APOYO A LA FORMACION GENERAL Y PROFESIONAL Y A LA INSERCIÓN LABORAL, conjuntamente con los

SECRETARÍA DE EMPLEO
Lic. Adolfo Enrique DEBE

M

1902

2009 - AÑO DE HOMENAJE A PAUL SOLARIANO ORTIZ



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

demás acciones intervinientes del "PROGRAMA" en un plazo no mayor a SESENTA (60) días contados a partir de la firma del presente;

2. crear y asegurar el normal funcionamiento de un área específica en la atención de la problemática de juventud y trabajo, la cual se identificará bajo la denominación "Área de Empleo Juvenil", y funcionará operativamente en el ámbito de la Oficina de Empleo Municipal. Para ello deberá acondicionar el espacio físico de la misma, incorporando los instalaciones adicionales requeridas para su funcionamiento presentando alternativas a la "SECRETARÍA" en caso de requerir ampliaciones o construcciones que deberán ser evaluadas para su financiamiento parcial o total;

RECEBIÓ EL SEÑOR
Luis Alberto
SECRETARÍA DE EMPLEO

3. designar un área, dentro de su estructura orgánica-funcional, como Unidad Ejecutora Municipal. Esta será la responsable de la administración, ejecución y rendición de los fondos transferidos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el marco del presente Protocolo; debiendo seguir en todas las operaciones que impliquen procesos de adquisiciones, contrataciones y pagos, las normativas establecidas por la "SECRETARÍA". Para hacer efectiva la transferencia de los fondos respectivos, el "MUNICIPIO" dispone de una cuenta bancaria de uso exclusivo, cuyos datos identificatorios se encuentran en Formulario respectivo obrante en el expediente referido en el presente, siendo a su cargo el costo operativo que demande la misma. Asimismo el "MUNICIPIO" deberá a la "SECRETARÍA" la

Handwritten initials and signature

1902

2009 - AÑO DE HOMENAJE A PAUL SOLARIANO ORTIZ



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

referencia. En caso de cambio y/o evicción de los técnicos contratados y financiados por la "SECRETARÍA", el "MUNICIPIO" deberá informar - por nota- dando cuenta de los motivos y elevando un nuevo CV del postulante a reemplazar;

RECEBIÓ EL SEÑOR
Luis Alberto
SECRETARÍA DE EMPLEO

6. convocar de la forma más idónea a la población joven más vulnerable en términos socio-económicos y definir, en tal sentido, la estrategia de convocatoria y de comunicación del contenido y alcance del "PROGRAMA" como también la distribución de tareas para la inscripción de las y los jóvenes al mismo;

7. seleccionar las personas que deberán actuar en la convocatoria, la inscripción, la comunicación de las bases del "PROGRAMA" y la entrevista sociolaboral de registro en la plataforma www.empleo.gov.ar;

8. identificar en la localidad espacios físicos/institucionales en los cuales puedan desarrollarse los diferentes talleres del proceso de Orientación e Inserción al Mundo del Trabajo, en el cual los participantes adherentes al "PROGRAMA" revisen, actualicen o construyan su Proyecto Formativo y Ocupacional;

9. fortalecer los espacios multisectoriales y multicomunales locales construidos o en construcción (Mesas Territoriales, Consejo Consultivo, etc.) con la incorporación de representantes de las áreas de juventud del "MUNICIPIO" y de Organizaciones de la Sociedad Civil que actúen en la promoción social de los jóvenes con el objetivo de promover políticas de

Handwritten initials and signature

1902

2009 - AÑO DE HOMENAJE A PAUL SOLARIANO ORTIZ



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

composición de esta Unidad Ejecutora, la responsabilidad de sus integrantes, diferenciando entre los mismos, al responsable ejecutor de las acciones comprometidas y al responsable financiero de los fondos transferidos, y los niveles de autorización que tendrán para efectuar pagos. La Unidad Ejecutora Municipal presentará rendiciones en forma trimestral sobre los movimientos de pagos realizados con los fondos transferidos, conforme el formulario que como ANEXO II forma parte del presente Protocolo Adicional;

RECEBIÓ EL SEÑOR
Luis Alberto
SECRETARÍA DE EMPLEO

4. seleccionar, conjuntamente con la "SECRETARÍA", a las personas que reúnan los requisitos necesarios para desempeñarse en los roles de Orientador, Tutor y Relacionador con Empresas, de conformidad con los perfiles y términos de referencia definidos por la misma en el marco del "PROGRAMA" que, como ANEXO II forma parte del presente Protocolo;

5. contratar a UN (1) Orientador y DOS (2) Tutores y UN (1) Relacionador con Empresas para la implementación del "PROGRAMA", disponiendo para ello del financiamiento acordado con la "SECRETARÍA", conforme la cláusula TERCERA inciso 1, dentro de los plazos contractuales acordados de hasta 12 meses. Por lo a la contratación, deberá acompañar listado de los postulantes que se han presentado para los cargos a cubrir y acta de selección de los mismos, en virtud de la convocatoria realizada mediante la publicación de aviso en el diario "El Surco" (para consultarlo irán en el expediente de

Handwritten initials and signature

1902

2009 - AÑO DE HOMENAJE A PAUL SOLARIANO ORTIZ



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

formación y empleo acordes con las estrategias de desarrollo económico local;

RECEBIÓ EL SEÑOR
Luis Alberto
SECRETARÍA DE EMPLEO

10. convocar y promover la participación de las áreas de juventud de la Provincia y del "MUNICIPIO", y de las Organizaciones de la Sociedad Civil con incidencia en la localidad, con el fin de planificar una estrategia común de convocatoria y sensibilización de la población joven respecto de las actividades previstas en el "PROGRAMA"; articulando con ellas programas y acciones en materia de apoyo a la integración social de los jóvenes a través de actividades artísticas, recreativas, deportivas, de formación, de prevención de la salud y de desarrollo de valores ciudadanos y comunitarios;

11. elaborar una estrategia de vinculación y articulación de las áreas de Producción y Empleo del Municipio, con las organizaciones representativas del sector empresarial y sindical para desarrollar una red de contactos con las empresas del territorio que tenga como objeto promover compromisos que aseguren la realización de prácticas calificantes en empresas por parte de las y los jóvenes y la obtención a futuro de inserción laboral en las mismas;

12. contactar a las instituciones educativas y de formación profesional de la localidad para asegurar la disponibilidad de una oferta formativa suficiente y de calidad, vinculada a las calificaciones laborales demandadas en el territorio durante el plazo que las y los jóvenes están involucrados en el "PROGRAMA".

Handwritten initials and signature

1902

2009 - AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ

*Ministerio de Trabajo,
Emprego y Seguridad Social*

13. controlar e informar la existencia de incompatibilidades para la percepción por parte de los/as jóvenes de las ayudas económicas no remunerativas, debido a la participación de los mismos en otros programas municipales o por formar parte de la administración pública municipal bajo cualquier modalidad de contratación;

14. elaborar un informe de evaluación de desempeño del Orientador, Tutores y Relacionador con empresas, una vez transcurridos cinco (5) meses del inicio de sus contrataciones y remitido a la "SECRETARÍA", a efectos de decidir la continuidad de los contratos hasta la finalización de la ejecución del presente Protocolo;

15. realizar sistemática y periódicamente actividades de seguimiento y acompañamiento de los jóvenes participantes de las acciones ofrecidas por el "Área de Empleo Joven", de conformidad con la propuesta de seguimiento elaborada por la "SECRETARÍA".

16. presentar trimestralmente a la "SECRETARÍA", un informe cual - cuantitativo de avances de las actividades, cumplimiento de metas, evaluación de factores que favorecen o dificultan el desarrollo de las mismas;

17. contratar un seguro de responsabilidad civil para los jóvenes del "MUNICIPIO" que adhieren al PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO el que deberá prestar como mínimo la siguiente cobertura: por muerte, por invalidez total o parcial, cobertura médica y/o

SECRETARÍA DE EMPLEO JÓVENES

1902

2009 - AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ

*Ministerio de Trabajo,
Emprego y Seguridad Social*

duración será de QUINCE (15) horas reloj; y iv) alfabetización digital cuya duración será de VEINTICUATRO (24) horas reloj;

TERCERA: El MUNICIPIO, a través de la Oficina de Empleo Municipal, prestará en forma gratuita, entre otros, los siguientes servicios previstos por el PROGRAMA:

1. tutoría y acompañamiento: los / los jóvenes serán acompañados, en la ejecución de su proyecto formativo y ocupacional, por un tutor que lo orientará sobre las competencias generales y técnicas que deben ser fortalecidas para postularse a determinadas ocupaciones. Esta tutoría se extenderá durante todo el período que la / al joven permanezca activo realizando acciones propuestas por el PROGRAMA.

CUARTA: Para la implementación y normal desenvolvimiento de las actividades del "Área de Empleo Joven" de la Oficina de Empleo Municipal, la "SECRETARÍA" se compromete a:

1. financiar la contratación por el período total de DOCE (12) meses, de UN (1) Orientador y DOS (2) Tutores y UN (1) Relacionador para desempeñarse en el Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo Municipal. A tales efectos y fines exclusivos, previo cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula PRIMERA inciso 3, la "SECRETARÍA", transferirá a favor del "MUNICIPIO", la suma total de hasta PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000), para cubrir inicialmente los primeros

SECRETARÍA DE EMPLEO JÓVENES

1902

2009 - AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ

*Ministerio de Trabajo,
Emprego y Seguridad Social*

18. administrar los recursos que la "SECRETARÍA" haya aportado con criterios de eficiencia y eficacia para el logro de los objetivos, y utilizarlos exclusivamente para financiar los gastos previstos.

SEGUNDA: El MUNICIPIO, a través de la Oficina Municipal de Empleo, identificará en la localidad espacios físicos institucionales en los cuales puedan desarrollarse los servicios de orientación para la formación y el empleo dispuestos bajo la metodología de talleres por el PROGRAMA y a través del Área de Empleo Joven coordinará y articulará en forma permanente y sistemática con las contrapartes responsables de ejecutar el servicio de orientación para la formación y el empleo denominado como proceso de orientación e inducción al mundo del trabajo:

1. los talleres de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo tendrán una duración de NOVENTA Y CUATRO (94) horas reloj, distribuidos en DOS (2) meses calendario y que estarán destinados a las personas que han adherido al "PROGRAMA". Dichos talleres estarán integrados por CUATRO (4) módulos diferenciados en su temática, duración y especialización de los docentes a cargo. Dichos módulos son: i) construcción de un proyecto formativo y ocupacional cuya duración será de CUARENTA (40) horas reloj; ii) derechos y deberes laborales cuya duración será de QUINCE (15) horas reloj; iii) principios de salud ocupacional y prevención de riesgos cuya

SECRETARÍA DE EMPLEO JÓVENES

1902

2009 - AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ

*Ministerio de Trabajo,
Emprego y Seguridad Social*

SEIS (6) meses de las contrataciones, bajo la modalidad que determine el "MUNICIPIO" y respetando los siguientes niveles salariales que se detallan por cargo a cubrir: a) UN (1) Orientador, a quien deberá abonársele, como mínimo, la suma mensual de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800); y b) DOS (2) Tutores, a quien deberá abonársele, como mínimo, la suma mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.400); y UN (1) Relacionador a quien deberá abonársele, como mínimo, la suma mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.400). Al sexto mes de firma del presente, "LA SECRETARÍA" transferirá la suma total de hasta PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000), para cubrir los siguientes SEIS (6) meses de contrato. Los fondos a asignar por la "SECRETARÍA" para las acciones comprometidas por el presente Protocolo Adicional, serán imputados a los créditos vigentes previstos en el Presupuesto del presente ejercicio económico, en la Jurisdicción 75 -MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL-, Programa 23 -Acciones de Capacitación Laboral-, Subprograma 00 -Acciones de Capacitación Laboral-, Actividad 05 -Préstamo BIRF 7474-AR-, Partida Parcial 576 "Transferencias a gobiernos municipales para financiar gastos corrientes", con cargo a la Fuente de Financiamiento 22 - Crédito Externo.

SECRETARÍA DE EMPLEO JÓVENES

1902

"2008 - AÑO DE HOMBRAJE A MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR"



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2. realizar, en conjunto con el "MUNICIPIO", la selección inicial y la posterior evaluación del desempeño del Orientador, Tutores Y Relacionador de empresas del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo Municipal;
3. brindar la información, la capacitación y la asistencia técnica requerida para el adecuado desempeño de los orientadores y tutores en la ejecución de las acciones previstas en el presente Protocolo;
4. proveer todo el material de difusión del PROGRAMA, los muebles de oficina y los equipos informáticos que se acuerden con el "MUNICIPIO". Dicho equipamiento y mobiliario sólo podrá ser destinado al uso exclusivo del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo Municipal;
5. efectuar, luego de transcurridos SEIS (6) meses del inicio del funcionamiento del Área de Empleo Joven, una evaluación sobre el grado de cumplimiento de las actividades y las metas previstas en la matriz de resultados que forma parte del presente como ANEXO I, así como sobre la calidad de los servicios ofrecidos;
6. financiar las ayudas económicas previstas para las y los jóvenes que adhieren al "PROGRAMA" de acuerdo a lo establecido en la normativa. El pago de las mismas se realizará a mes vencido y serán depositadas en una cuenta del Banco de la Nación Argentina de la localidad que deberá ser operada con tarjeta magnética por la joven o el joven que haya adherido al "PROGRAMA".

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

1902

"2008 - AÑO DE HOMBRAJE A MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR"



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

transferidos a las finalidades comprendidas, teniendo a su cargo la realización de los actos de supervisión.

SEPTIMA: El "MUNICIPIO" asume en forma exclusiva la responsabilidad sobre las obligaciones que contrae con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locación de bienes, salvo la de aquellos cuya responsabilidad haya sido expresamente asumida por el "SECRETARÍA". Asimismo, asume la responsabilidad por los reclamos de su personal o de terceros, por daños que pudieran ser originados al ejecutar las acciones previstas en el presente o en ocasión de las mismas. Todos los actos que debe realizar el "MUNICIPIO" para llevar adelante las acciones establecidas en el presente Protocolo, serán realizados por su cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de la "SECRETARÍA".

OCTAVA: En caso de incumplimiento por parte del "MUNICIPIO" de lo dispuesto en el presente Protocolo, la "SECRETARÍA", previa intimación a la presentación del pertinente descargo, podrá exigir el cese inmediato de la irregularidad. En caso de persistir el incumplimiento podrá suspender la ejecución de las acciones y prestaciones a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones de restitución de los bienes y las sumas de dinero entregados y de resarcimiento que pudieran corresponder.

NOVENA: La omisión o demora por parte de la "SECRETARÍA" en el ejercicio de cualquier facultad emergente del presente Protocolo, no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia a la misma, así como su ejercicio pericial

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

1902

"2008 - AÑO DE HOMBRAJE A MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR"



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

QUINTA: Las partes, dentro del plazo establecido en la cláusula PRIMERA inciso 1, se comprometen a la elaboración conjunta de una estrategia de difusión del "PROGRAMA" y convocatoria para el mismo, a los fines de afianzar la inscripción e incorporación de la población joven al mismo.

Las y los jóvenes serán convocados, según los criterios que establezcan conjuntamente las partes, brindándoles información acerca de sus principales características. La programación de la convocatoria se definirá en función de la cantidad de jóvenes relevados en el Municipio y la capacidad diaria de atención que tenga la Oficina de Empleo Municipal a los efectos de realizar la incorporación de las personas al Programa.

Las actividades de convocatoria serán públicas y abiertas, pudiendo la misma consistir en la realización de reuniones o talleres de información y sensibilización en barrios, en organismos públicos provinciales o municipales y/o en Organizaciones de la Sociedad Civil. Finalizada la convocatoria general, aquellos jóvenes que deseen incorporarse al Programa deberán presentarse en la Oficina de Empleo Municipal considerando el cronograma estipulado por ésta para la mejor atención de los mismos. Todo material de difusión que se utilice en el marco del "PROGRAMA" deberá contar con la previa y expresa autorización de la "SECRETARÍA".

SEXTA: La "SECRETARÍA" realizará la supervisión de la ejecución de las acciones contenidas en el presente, y la asignación de los fondos y bienes

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

1902

"2008 - AÑO DE HOMBRAJE A MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR"



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

no impedirá complementarlo posteriormente, ni afectará el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o prerrogativa.

DECIMA: Este Protocolo tendrá una duración de un año a contar desde la fecha de su suscripción, período durante el cual deberán ejecutarse las acciones comprendidas en él y alcanzarse los resultados identificados en la matriz de resultados que como ANEXO I forma parte del presente.

DECIMO PRIMERA: Los Anexos mencionados en el presente, como los que se incorporen a futuro, forman parte integral del presente Protocolo Adicional. Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del mismo, las Partes se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Si las reclamaciones fueran de índole pecuniaria, se aplicarán las normas regulatorias vigentes sobre la materia, correspondientes, de común acuerdo, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso-Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

DECIMO SEGUNDA: A todos los efectos legales que pudieran corresponder, las Partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el presente del presente. En dichos domicilios se tendrá por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



2009 - AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALAPINI ORTIZ
ANEXO III

PERFIL Y TERMINOS DE REFERENCIA PARA OCUPAR LA POSICIÓN DE ORIENTADOR, TUTOR Y RELACIONADOR DE EMPRESAS PARA EL ÁREA DE EMPLEO JOVEN

POSICIÓN: ORIENTADOR

HORARIO DE TRABAJO: Cuarenta (40) horas semanales.
LUGAR DE TRABAJO: OFICINA DE EMPLEO MUNICIPAL.
TRABAJA EN EQUIPO: con docentes, otros tutores, relacionistas de empresas.

OBJETIVOS DE LA POSICIÓN SOLICITADA:

- Coordinar la tarea cotidiana de las y los tutores.
- Planificar, organizar y desarrollar el Área de Empleo Joven de las Oficinas Municipales de Empleo.
- Diseñar estrategias de convocatoria a los jóvenes articulando con las organizaciones de juventud del municipio y con los espacios sociales de referencia de los jóvenes.
- Orientar a los jóvenes en estrategias de inserción laboral, de formación general y profesional que mejoren sus oportunidades de empleo y/o de desarrollo de alternativas de trabajo autogestionado.

LINEAS DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

1. Diseñar, bajo la dirección del Coordinador de la Oficina de Empleo, los lineamientos generales para la puesta en marcha del Área de Empleo Joven (AEJ).
2. Diseñar, planificar e implementar una estrategia de difusión y convocatoria de jóvenes por parte de la Oficina de Empleo, articulando con organizaciones de juventud, organizaciones recreativas, centros, clubes, escuelas.
3. Coordinar con el relacionista con empresas la disponibilidad de prácticas calificadas existentes.
4. Coordinar con el equipo técnico de la Oficina de Empleo la puesta en marcha de nuevas actividades, en función de las demandas detectadas en los jóvenes.
5. Realizar o supervisar la realización de talleres de reflexión integrados por los jóvenes sobre sus intereses, expectativas, informaciones en relación con su futuro y el mundo del trabajo.
6. Realizar o supervisar la realización de entrevistas individuales en profundidad para poder determinar con los jóvenes su proyecto ocupacional y su proyecto formativo.
7. Elaborar o supervisar la elaboración de la historia laboral y de vida de los jóvenes, la trayectoria laboral de sus padres y de su ambiente familiar y registrar la información en la base de datos.
8. Elaborar, en conjunto con los jóvenes postulantes, estrategias de implementación de los proyectos formativos y ocupacionales.
9. Coordinar con la participación del relacionista de empresas, el relevamiento y actualización de las vacantes de aprendizaje y de puestos de trabajo existentes en el Municipio respectivo, y en los municipios aledaños.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



2009 - AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALAPINI ORTIZ

- Experiencia en proyectos o proyectos de gestión pública o privada vinculados a la temática de juventud en situación de riesgo social.
- Experiencia en la implementación de proyectos y programas de empleo y de formación profesional.

EDAD: HASTA 35 AÑOS.

Domicilio: Residentes en el Municipio donde se localiza la Oficina de Empleo.

UTILARIOS INFORMÁTICOS: Manejo de herramientas informáticas básicas (procesador de texto, plantillas de oficio, representaciones gráficas, correo electrónico e Internet).

PONDERACIÓN DE FACTORES

FORMACIÓN: 50%
EXPERIENCIA: 30%
CALIDADES PERSONALES: 40%

PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio convocará a los profesionales y seleccionará, en base a los cuestionarios que recibe, una terna, a partir de la cual se realizarán entrevistas con los postulantes, en conjunto con técnicos del MTE y SS, para la selección definitiva.

[Official stamp]

[Handwritten initials]



Ministerio de Educación,
Empleoy y Seguridad Social

2009 - AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALAPINI ORTIZ

10. Derivar al joven a la o las actividades que contribuyan a la construcción de su trayectoria formativa y laboral, en sintonía con la estrategia identificada durante la elaboración de su proyecto ocupacional.
11. Derivar a los jóvenes a programas, sistemas de ayudas sociales y otras herramientas disponibles en el Municipio para soporte de poblaciones vulneradas.
12. Coordinar, con los tutores, la actividad de acompañamiento y seguimiento de los jóvenes en sus proyectos formativo y ocupacional.
13. Planificar, organizar y coordinar el dictado de talleres específicos para jóvenes.
14. Participar de actividades de capacitación dispuestas por el Municipio y el Ministerio de Trabajo.
15. Incorporar la información relevada y los acuerdos alcanzados al sistema informatizado de seguimiento de la trayectoria laboral de los jóvenes postulantes.
16. Participar de las reuniones de equipo que se establezcan en la OE.
17. Participar en la elaboración de estrategias de alianzas con otras instituciones públicas y privadas, empresas y empresarios, organizaciones de la sociedad civil, etc. con el fin de coordinar la ejecución de acciones que favorezcan la convocatoria de los jóvenes y su seguimiento para la permanencia en el sistema de orientación y formación.

HABILIDADES REQUERIDAS

GENERALES:

- Capacidad de escucha, apertura y contención.
- Capacidad de identificar y analizar situaciones problemáticas, vinculadas con el ámbito laboral.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad para vincularse y comunicarse con jóvenes.

ESPECÍFICAS:

- Capacidad de comprender, a partir del intercambio con cada joven, su historia individual, intereses y expectativas.
- Capacidad de construir consensos con los jóvenes con el fin de acordar el proyecto formativo y ocupacional a ser implementado.
- Capacidad de orientar a los jóvenes y apoyarlos en el diseño de una trayectoria laboral.

REQUISITOS DE LA POSICIÓN LABORAL SOLICITADA

NIVEL EDUCATIVO FORMAL:

Graduado o estudiante avanzado en carreras universitarias y/o teorías de ciencias sociales o humanidades: Psicología, Trabajo Social, Sociología, Ciencias de la Educación, Relaciones del Trabajo, Profesorados en educación básica o afines.

EXPERIENCIA LABORAL:

- Experiencia en puestos de trabajo en instituciones públicas o privadas, en áreas sociales, de empleo y/o formación para el empleo de, por lo menos, 3 (tres) años.
- Experiencia en entrevistas individuales y/o grupales en instituciones públicas o privadas.
- Experiencia en actividades de orientación laboral.
- Experiencia en capacitación de adultos.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



Ministerio de Educación,
Empleoy y Seguridad Social

2009 - AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALAPINI ORTIZ

POSICIÓN: TUTOR

HORARIO DE TRABAJO: Cuarenta (40) horas semanales.
LUGAR DE TRABAJO: OFICINA DE EMPLEO MUNICIPAL.
TRABAJA EN EQUIPO: con docentes, otros tutores, relacionistas de empresas.

OBJETIVOS DE LA POSICIÓN SOLICITADA:

- Colaborar con el orientador de jóvenes en la planificación, organización y desarrollo del Área de Empleo Joven (AEJ) en las Oficinas de Empleo Municipales.
- Orientar a los jóvenes en estrategias de inserción laboral, formación general y profesional que mejoren sus oportunidades de empleo y/o de desarrollo de alternativas de trabajo autogestionado.
- Realizar el seguimiento y acompañamiento de los jóvenes que se integran a las acciones propuestas por el AEJ, motivar sus avances y dificultades y proponer alternativas que mejoren su performance, permanencia e interés en las propuestas del Servicio.
- Continuar a generar alianzas con las organizaciones de juventud del municipio y con los espacios sociales de referencia de los jóvenes.

LINEAS DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

1. Contribuir al desarrollo de las funciones a desempeñar por el Área de Empleo Joven de la OE.
2. Contribuir a la implementación de las estrategias definidas para convocar a los jóvenes por parte del AEJ: realizar acciones con organizaciones de juventud, organizaciones recreativas, centros, clubes, escuelas.
3. Realizar o supervisar la realización de talleres de reflexión integrados por los jóvenes sobre sus intereses, expectativas, informaciones en relación con su futuro y el mundo del trabajo.
4. Realizar o asistir a la realización de talleres de reflexión integrados por los jóvenes sobre sus intereses, expectativas, informaciones en relación con su futuro y el mundo del trabajo.
5. Realizar entrevistas individuales en profundidad para poder determinar con los jóvenes su proyecto ocupacional y su proyecto formativo.
6. Elaborar junto a los jóvenes entrevistas sobre su historia laboral y de vida, la trayectoria laboral de sus padres y de su ambiente familiar y registrar la información en la base de datos.
7. Elaborar en conjunto con los jóvenes, bajo supervisión del Orientador, los proyectos formativos y ocupacionales.
8. Elaborar en conjunto con los jóvenes, bajo la supervisión del Orientador, estrategias de implementación de los proyectos formativos y ocupacionales.
9. Derivar a los jóvenes a la o las actividades que contribuyan a la construcción de su trayectoria formativa y laboral, en sintonía con la estrategia identificada durante la elaboración de sus proyectos ocupacionales.
10. Derivar a los jóvenes hacia programas, sistemas de ayudas sociales y otras herramientas disponibles en el Municipio para soporte de poblaciones vulneradas.
11. Realizar el acompañamiento, seguimiento y monitoreo de las acciones desarrolladas por los jóvenes en el marco de sus proyectos formativo y ocupacional, arribando los medios necesarios para evitar el abandono de los cursos.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

1902



3000 - AÑO DE HOMENAJE A PAUL SOLARIAN DE OZZO

- 12. Coordinar y asistir el diseño de talleres específicos para jóvenes.
- 13. Participar de actividades de difusión por el Municipio y el Ministerio de Trabajo para poder realizar el seguimiento y monitoreo de los acciones en las cuales están participando los jóvenes.
- 14. Incorporar, la información relevante y los eventos de participación relacionados con los jóvenes, al sistema informatizado de seguimiento de la trayectoria laboral de los postulantes.
- 15. Participar de los reuniones de equipo que se establezcan en la OE.
- 16. Implementar las estrategias de alfabetización, diseñadas por la Coordinación de la OE, con otros instituciones públicas y privadas, empresas e emprendedores, organizaciones de la sociedad civil, etc. con el fin de apoyar en forma conjunta acciones que favorezcan la conectividad de los jóvenes y su seguimiento para la permanencia en el sistema de orientación y formación.

HABILIDADES REQUERIDAS

GENERALES:

- Capacidad de escucha, apertura y conciliación.
- Capacidad de identificar y analizar situaciones problemáticas, vinculadas con el ámbito escolar y laboral.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad para vincularse y comunicarse con jóvenes.
- Capacidad para vincularse institucionalmente.

ESPECÍFICAS:

- Capacidad de comprender, a partir del intercambio con cada joven, su historia individual, intereses y expectativas.
- Capacidad de diseñar contenidos con los jóvenes con el fin de acordar el proyecto formativo y ocupacional a ser implementado.
- Capacidad de orientar a los jóvenes y apoyar en el diseño de una trayectoria laboral.

REQUISITOS DE LA POSICIÓN LABORAL SOLICITADA

NIVEL EDUCATIVO FORMAL:

Graduado o estudiante avanzado en carreras universitarias y/o licenciados de ciencias sociales o humanidades: Psicología, Trabajo Social, Sociología, Ciencias de la Educación, Relaciones del Trabajo, Profesores en educación básica o afines.

EXPERIENCIA LABORAL:

- Experiencia en posiciones laborales o comunitarias que indiquen capacidad de liderazgo.
- Experiencia en acompañamiento y tutorías de jóvenes.
- Experiencia en conformación de grupos con fines educativos, laborales, recreativos.
- Experiencia en posiciones de trabajo en instituciones públicas o privadas, en áreas sociales, de empleo y/o formación para el empleo.
- Experiencia en actividades individuales y/o grupales en instituciones públicas o privadas.
- Experiencia en actividades de orientación laboral.
- Experiencia en de adultos.

SECRETARÍA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

[Handwritten signature]

1902



3000 - AÑO DE HOMENAJE A PAUL SOLARIAN DE OZZO

POSICION: RELACIONISTA DE EMPRESAS

HORARIO DE TRABAJO: Cuarenta (40) horas semanales.
LUGAR DE TRABAJO: OFICINA DE EMPLEO MUNICIPAL
TRABAJO EN EQUIPO: con tutores, empresas, otros.

OBJETIVOS DE LA POSICIÓN SOLICITADA:

Promover, detectar y planificar actividades de relacionamiento y vinculación con las empresas (en todos sus niveles) que deseen contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las competencias laborales de los jóvenes, con el fin de promover y asistir en la generación de prácticas calificantes, fortaleciendo la tarea desarrollada por el Relacionista de la Oficina de Empleo Municipal.

LÍNEAS DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

1. Visitar semanalmente a diferentes empresas privadas o públicas con la finalidad de generar con las mismas prácticas calificantes y oportunidades de inserción laboral.
2. Contribuir al desarrollo de las funciones a desempeñar por el Área de Empleo Joven (AEJ).
3. Generar alianzas estratégicas, de comunicación y planes de acción entre el Área de Empleo Joven (AEJ) y las empresas locales a fin de poder identificar potenciales empleadores.
4. Estar al tanto del desempeño de los jóvenes y el cumplimiento de las obligaciones de cada empresa durante el transcurso de las prácticas calificantes e inserción laboral.
5. Generar una cartera de contactos empresariales a través de la promoción de redes entre las empresas de la región y la OE.
6. Difundir e informar a las empresas de los criterios y pautas establecidas por el programa para la realización de la práctica calificante.
7. Asistir a las empresas en el diseño de los proyectos de prácticas calificantes acordes a las necesidades productivas y al empleo disponible de la región.
8. Asesorar a las empresas para que puedan definir posiciones de trabajo adecuadas a realización de prácticas calificantes.
9. Asesorar a los empresarios sobre los aspectos legales y ventajas que ofrece la participación en el programa.
10. Coordinar y asistir a reuniones con empresarios y cámaras que se establezcan en las OE.
11. Planificar y adecuar los mensajes y modos de comunicación o utilizar atendiendo a la diversidad de las empresas.
12. Difundir el programa en eventos, exposiciones, encuentros sectoriales y jornadas donde se reúnan empresarios y responsables de empresas en todas sus escalas.
13. Actualizar la Guía de Recursos Locales, en tanto insuma para el desarrollo las actividades de la Oficina de Empleo.
14. Participar de actividades de capacitación dispuestas por el Programa, el Municipio y el Ministerio de Trabajo.
15. Participar de las reuniones de equipo de la AEJ y con la Oficina de Empleo.

SECRETARÍA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

[Handwritten signature]

1902



3000 - AÑO DE HOMENAJE A PAUL SOLARIAN DE OZZO

- Experiencia en programas o proyectos de gestión pública o privada vinculados a la temática de juventud en situación de riesgo social.

EDAD: hasta 35 años.

DOMICILIO: Residentes en el Municipio donde se localiza la Oficina de Empleo, o municipios aledaños.

UTILIZADO INFORMÁTICO: Manejo de herramientas informáticas: Bases de datos (procesador de texto, planilla de cálculo, representaciones gráficas, correo electrónico e Internet).

PONDERACIÓN DE FACTORES

FORMACIÓN: 30%
EXPERIENCIA: 30%
CUALIDADES PERSONALES: 40%

PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio convocará a los postulantes y seleccionará, en base a los cuestionarios que recibe, una lista, a partir de la cual se realizarán entrevistas, de conjunto con técnicos del MTE y SS, con los postulantes para la selección definitiva.

SECRETARÍA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

[Handwritten signature]

1902



3000 - AÑO DE HOMENAJE A PAUL SOLARIAN DE OZZO

HABILIDADES REQUERIDAS

GENERALES:

- Capacidad de identificar la demanda laboral local.
- Capacidad para vincularse y comunicarse con las empresas.
- Capacidad para vincularse institucionalmente con los actores municipales involucrados en los procesos.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.

ESPECÍFICAS:

- Capacidad de diseñar contenidos con las empresas con el fin de generar propuestas de prácticas calificantes para los postulantes del programa.
- Capacidad de gestión efectiva con las empresas.
- Capacidad de comprender, a partir del intercambio con las empresas, la demanda, intereses y expectativas de los actores.
- Capacidad de comprender la cultura empresarial, permitiendo abordar tanto a las pymes como a las grandes empresas.
- Capacidad de negociación y conciliación.
- Capacidad de identificación de las particularidades de las empresas y ofrecer un posicionamiento adecuado ante las mismas.
- Capacidad persuasiva y de adaptación de los mensajes y mensajes dependiendo del interlocutor.

REQUISITOS DE LA POSICIÓN LABORAL SOLICITADA

NIVEL EDUCATIVO FORMAL:

Graduado o estudiante avanzado en carreras universitarias y/o licenciados: Coordinación Relaciones Públicas, Relaciones Laborales, Administración de Empresas, Recursos Humanos o afines.

EXPERIENCIA LABORAL:

- Experiencia en instituciones públicas o privadas que posean asistencia a empresas (Prácticas).
- Experiencia en áreas de ventas de productos o servicios a empresas o personas en instituciones públicas o privadas de por lo menos 5 años. (Ejecutivos).
- Experiencia en áreas de recursos humanos en empresas empresarias o empresas (Prácticas).
- Experiencia en programas o proyectos de gestión pública o privada vinculados a la temática de juventud en situación de riesgo social de por lo menos 5 años. (Ejecutivos).

CONOCIMIENTOS OSEABLES:

SECRETARÍA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

[Handwritten signature]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

7902

2009 - AÑO DE HOMENAJE A TIAJÓ, CALAKARAS, ORTUT

- Sobre mercado laboral (situación, tendencias y particularidades del mercado de trabajo de los jóvenes)
- Sobre prácticas e iniciativas de la Responsabilidad Social Empresarial
- Sobre mapa de empleadores en sus distintas ramas de actividad y escalas.
- Sobre cámaras empresariales y sindicatos
- Sobre normativa laboral vigente

EDAD: HASTA 40 AÑOS.

DOMICILIO: Residentes en el Municipio donde se localiza la Oficina de Empleo, o municipios aledaños.

UTILITARIOS INFORMÁTICOS: Manejo de herramientas informáticas básicas (procesador de texto, planillas de cálculo, representaciones gráficas, correo electrónico e Internet).

PONDERACIÓN DE FACTORES

- FORMACIÓN: 30%
- EXPERIENCIA: 30%
- CUALIDADES PERSONALES: 40%

PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio convocará a los profesionales y seleccionará, en base a los currículums que reciba, una terna, a partir de la cual se realizarán entrevistas, en conjunto con técnicos del MTE y SS, con los postulantes para la selección definitiva.



Handwritten signature

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL
ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y
LAS EMPRESAS MIRGORINTERCLIMAITEC**

CONSIDERACIONES GENERALES

Las Empresas citadas han constatado año a año en sus procesos de selección de personal, que existe una considerable distancia entre las competencias técnicas requeridas para desempeñarse en los puestos ofrecidos y las competencias técnicas efectivamente disponibles en el mercado laboral; constituido por las personas entrevistadas residentes en la ciudad de Río Grande y áreas de influencia.

Conscientes de que el incremento del porcentaje de residentes locales permanentes en la dotación de este grupo de Empresas, y la mejora de las condiciones de empleabilidad locales, forman parte de su política de desarrollo de personal y de responsabilidad social, con el fin de contribuir efectivamente al desarrollo local y al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de la comunidad, donde tienen incursas sus actividades, y siendo esta un objetivo de interés general común a Mirgor, Interclima y IATEC respectivamente y al Municipio de Río Grande que en el marco del Programa de Empleo Local, entiende que la capacitación, la reconversión y recualificación laboral, así como la certificación de competencias laborales son herramientas fundamentales que permitirán mejores posibilidades de empleo para los actores de la comunidad.

Atendiendo a las anteriores consideraciones se instrumenta el siguiente Convenio "Marco de Colaboración Institucional".

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Producción, Profesor Gustavo Adrián Melilla, DNI 21.674.988 con domicilio en la calle Elcano 203, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ad interitum del señor Intendente Municipal, y las empresas Mirgor SACIFA, Interclima S.A. y IATEC S.A. representadas para este acto por el Gerente de Recursos Humanos, Sr. Gustavo Rasco, DNI 14.640.327, con domicilio legal en Ezeiza 1511, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, se acuerda celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Institucional.

Las partes acuerdan celebrar el presente Convenio "Marco de Colaboración Institucional", sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Objeto: El presente convenio está dirigido a coordinar y articular las acciones públicas y privadas dirigidas a la capacitación y desarrollo de personas, con la finalidad de contribuir a mejorar e incrementar las condiciones de empleabilidad de las personas, que residen en la ciudad de Río Grande y zonas de influencia.

El Municipio de Río Grande y las empresas Mirgor/Interclima y IATEC S.A. se comprometen mutua y recíprocamente a colaborar en actividades de capacitación y ejecución de determinados programas o proyectos, los cuales deberán ser instrumentados en acuerdos específicos, en los que se determinen los detalles de la implementación, los recursos necesarios para cumplirlos, las responsabilidades que le correspondan a cada una de las partes intervinientes, como así también la duración y forma de control de su ejecución.

SEGUNDA Compromiso del Municipio: El Municipio de Río Grande, a través de la Secretaría de Producción:

- Conformará y pondrá a disposición de las empresas citadas, un listado de personas que cumplan con los requisitos mínimos necesarios definidos por la Empresa, para acceder a la Formación y que residen en la ciudad de Río Grande y zonas de influencia.
- Comunicará, sobre la apertura de cupos de formación gratuita en los cursos de capacitación técnica que la Empresa informe como abiertos a la comunidad.
- Asegurará la promoción y difusión masiva, dentro del territorio municipal, de dichos cursos de capacitación, cuando los cupos no resultaren cubiertos con candidatos inscriptos como desempleados en la Oficina de Empleo.
- Gestionará ante los organismos educativos nacionales y/o provinciales, aquellos proyectos de formación técnica promovidos por Mirgor, Interclima e IATEC S.A., que revistan interés municipal por su contribución al desarrollo local y a la economía social de la Región.
- Aportará el espacio físico para la capacitación del personal seleccionado.
- Aportará el recurso humano necesario aliado a la ejecución del proyecto de capacitación
- Extenderá un certificado que acredite la participación y aprobación, en la capacitación específica

TERCERA: Compromiso de Mirgor/Interclima e IATEC S.A.: Las empresas a través de la Gerencia de RRHH Corporativo y en el marco de su política de formación de personal y de responsabilidad social Empresarial:

- Extenderá los cursos de formación dirigidos a su propio personal, a los residentes de la comunidad de Río Grande que posean la formación mínima necesaria para acceder a la misma, y que resulten seleccionados para participar en los cursos de capacitación.
- A tal fin, establecerá y comunicará en el marco del presente convenio, los cursos de capacitación que serán abiertos a la comunidad, el perfil requerido y el cupo definido para cada uno de ellos, la duración y la carga horaria semanal. Estos cursos serán sin cargo alguno para los candidatos que resultaren seleccionados.
- La infraestructura, medios pedagógicos, didácticos y gastos operativos de los cursos de capacitación técnica, estarán a cargo de las empresas

CUARTA: Este Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas, interesadas en fines análogos.

QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de seis (6) meses a partir de la fecha de su suscripción, y será prorrogado automáticamente por periodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario por escrito, con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos a la fecha de su vencimiento original o cualquiera de sus prorrogas. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo en cualquier momento y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La denuncia o rescisión no habrá de generar derecho a indemnización o resarcimiento alguno en ningún concepto.

SEXTA: En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación del presente Convenio, las partes acuerdan solucionarlas de común acuerdo. De persistir estas, se cometerán a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiere corresponderles.

SEPTIMA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que pudieran corresponder, las partes fijan domicilios en los denunciados al inicio del presente.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 3 días del mes de agosto de 2009.

Handwritten signature

Handwritten signature
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN



1897



CONVENIO DE OCUPACION SIN CANON DE USO

Entre el Instituto Provincial de Vivienda, representado en este acto por su Presidente Abogada Gabriela C. MUÑOZ SICCARDI D.N.I. N° 20.675.576, con domicilio legal en calle Francisco González N° 651 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL INSTITUTO", por una parte, y la Municipalidad de Río Grande representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Alfredo Julio BOGADO D.N.I. N° 14.687.078, con domicilio legal en calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, ad referendum del Sr. Intendente de la Municipalidad de Río Grande, Ing. Jorge Luis Martín, D.N.I. N° 12.443.410, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente CONVENIO DE OCUPACION SIN CANON DE USO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. "EL MUNICIPIO" se compromete a continuar la ocupación del inmueble propiedad de "EL IPV" identificado catastralmente como Sección J, Macizo 6 Parcela 12, Partido Insular N° 0000831, con una superficie de DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 50 /100 (228,50 m2), ubicado en calle José Romero entre calles Ramón L. Coritz y Elby Gary de la ciudad de Río Grande hasta el 31 de diciembre del año 2010, pudiendo renovarse el presente por igual instrumento.

SEGUNDA: DESTINO. En virtud del requerimiento de "EL MUNICIPIO" el OBJETO albergará la obra civil e infraestructura necesaria para el funcionamiento de "LA CASA DEL VECINO", entre otras obras e infraestructuras vecinales.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" se compromete a efectuar todos los pagos necesarios para atender las obligaciones derivadas de impuestos tasas y servicios municipales, así como los necesarios para el mantenimiento, operación, y la conservación edilicia, incluyendo los costos generados por el consumo de servicios provistos por terceros como gas y energía eléctrica durante los períodos que ejerza la posesión.

CUARTA: El día de vencimiento del presente convenio, deberán estar presentes ambas partes, a fin de labrar la correspondiente acta de entrega mediante la cual "EL INSTITUTO" recibirá el OBJETO determinado en la cláusula primera del presente.

QUINTA: En el supuesto que "EL MUNICIPIO" decida entregar antes del plazo pasado el OBJETO de CONVENIO, a "EL INSTITUTO", deberá comenzar fehacientemente dicha circunstancia con una antelación no menor a SETENTA Y DOS (72) horas de la fecha de referencia para la desocupación, a fin de que "EL INSTITUTO" desarrolle los actos administrativos propios que demande tal situación.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" reconoce no tener nada que reclamar a "EL INSTITUTO" en concepto de las eventuales obras realizadas y/o que se pudieran realizarse en el inmueble OBJETO del presente.

SEPTIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecida en el presente, ocasionará la resolución automática del mismo, operando de pleno derecho y sin necesidad de interposición extrajudicial y/o judicial previa, dejando expedita la acción administrativa y/o judicial que correspondiera.

OCTAVA: Las partes dejan convenida que ante cualquier controversia que pudiese derivar con motivo del presente CONVENIO DE OCUPACION SIN CANON DE USO, se someterán a la

Alfredo Julio Bogado
Secretario de Obras y Servicios Públicos

FECHA: 28 OCT. 2009
CERTIFICADO: CERTIFICADO DE OCUPACION SIN CANON DE USO

OSWALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONSEJO DEL PUEBLO

las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. "EL MUNICIPIO" se compromete a continuar la ocupación del inmueble propiedad de "EL IPV" identificado catastralmente como Sección J, Macizo 6 Parcela 12, Partido Insular N° 0000831, con una superficie de DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 50 /100 (228,50 m2), ubicado en calle José Romero entre calles Ramón L. Coritz y Elby Gary de la ciudad de Río Grande hasta el 31 de diciembre del año 2010, pudiendo renovarse el presente por igual instrumento.

SEGUNDA: DESTINO. En virtud del requerimiento de "EL MUNICIPIO" el OBJETO albergará la obra civil e infraestructura necesaria para el funcionamiento de "LA CASA DEL VECINO", entre otras obras e infraestructuras vecinales.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" se compromete a efectuar todos los pagos necesarios para atender las obligaciones derivadas de impuestos tasas y servicios municipales, así como los necesarios para el mantenimiento, operación, y la conservación edilicia, incluyendo los costos generados por el consumo de servicios provistos por terceros como gas y energía eléctrica durante los períodos que ejerza la posesión.

CUARTA: El día de vencimiento del presente convenio, deberán estar presentes ambas partes, a fin de labrar la correspondiente acta de entrega mediante la cual "EL INSTITUTO" recibirá el OBJETO determinado en la cláusula primera del presente.

QUINTA: En el supuesto que "EL MUNICIPIO" decida entregar antes del plazo pasado el OBJETO de CONVENIO, a "EL INSTITUTO", deberá comenzar fehacientemente dicha circunstancia con una antelación no menor a SETENTA Y DOS (72) horas de la fecha de referencia para la desocupación, a fin de que "EL INSTITUTO" desarrolle los actos administrativos propios que demande tal situación.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" reconoce no tener nada que reclamar a "EL INSTITUTO" en concepto de las eventuales obras realizadas y/o que se pudieran realizarse en el inmueble OBJETO del presente.

SEPTIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecida en el presente, ocasionará la resolución automática del mismo, operando de pleno derecho y sin necesidad de interposición extrajudicial y/o judicial previa, dejando expedita la acción administrativa y/o judicial que correspondiera.

OCTAVA: Las partes dejan convenida que ante cualquier controversia que pudiese derivar con motivo del presente CONVENIO DE OCUPACION SIN CANON DE USO, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, fijando domicilio a todos los efectos legales en los domicilios en el presente.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a su sola efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a las 20 horas del mes de Julio del año 2009.

EL MUNICIPIO
ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

EL IPV
OSWALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONSEJO DEL PUEBLO

CONSEJO DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 28 OCT. 2009
CERTIFICADO: CERTIFICADO DE OCUPACION SIN CANON DE USO

OSWALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONSEJO DEL PUEBLO



Los gastos que demande la gestión de "La Administradora" serán a cargo de "El Beneficiario".-

ARTICULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.-

- a)- Presentar los informes técnicos de avances y el informe final, conforme a los etapas previstas en "El Proyecto", dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de las mismas.-
- b)- Indicar los gastos que demande la ejecución de "El Proyecto", en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.-
- c)- Conservar la documentación de respaldo de todos y cada uno de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.-
- d)- Presentar a "El Ministerio" la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece el Manual de Administración de Operaciones.-

ARTICULO DECIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.-

Cuando se trate de rubros financiados con fondos del subeido, "El Beneficiario" deberá informar a "El Ministerio" toda modificación en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO: RESCISION DE COMUN ACUERDO.-

En casos excepcionales "El Ministerio" y "el Beneficiario" podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: RESCISION UNILATERAL.-

"El Ministerio" podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

- a)- Falsedad en la información proporcionada por "el Beneficiario" relacionados con la ejecución del proyecto.-

(Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page)



se cursen, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a la contraparte.-

Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas que surtiesen originarse en razón del presente contrato en el Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un sólo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Julio de 2009.-

(Handwritten signatures and stamps, including a stamp that says 'CONVENIO REGISTRADO 6171' and '30 SET 2009')



- b)- Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) meses.-
- c)- Deterio en la aplicación de los recursos de la subvención.-
- d)- Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto irresoluble entre "La Administradora" y "El Beneficiario" que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.-

ARTICULO DECIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISION UNILATERAL.-

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

- a)- "El Beneficiario" perderá el derecho al recibo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme aquella.-
- b)- "El Beneficiario" deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.-

ARTICULO DECIMO CUARTO: INTEGRACION DEL CONVENIO.-

Son parte constitutiva del presente contrato los siguientes elementos, que el beneficiario declara conocer y aceptar:-

- a)- La Resolución del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA N° 394/08, del 30 de Junio de 2008.-
- b)- Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, incluidas como ANEXO I de la Resolución MNCYT N° 394/08.-
- c)- El Manual de Administración de Operaciones de la Convocatoria de "APOYO TECNOLÓGICO AL SECTOR TURISMO (ASETUR)", incluido en la Resolución MNCYT N° 793/08, del 30 de Diciembre de 2008.-

ARTICULO DECIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRORROGA DE COMPETENCIA.-

Las partes constataron los siguientes domicilios: "El Ministerio" en Av. Córdoba 851, 2° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "El Beneficiario" en Setecién Esano 265, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego; "La Administradora", en Av. de Mayo 1147, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde se tendrán por notificados todas las comunicaciones que

(Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page)



ANEXO I

COSTO DEL PROYECTO	MONTO	
	SOLICITADO AL MNCYT	COSTO TOTAL
BIENES DE CAPITAL	\$0,00	\$0,490,00
RECURSOS HUMANOS	\$0,00	\$13,200,00
CONSULTORIA Y SERVICIOS PROFESIONALES	\$24,000,00	\$24,000,00
MATERIALES E INSUMOS	\$0,00	\$0,00
OTROS	\$4,000,00	\$4,000,00
TOTAL	\$28,000,00	\$44,690,00

CRONOGRAMA DE EJECUCION	MES			MONTO SOLICITADO AL MNCYT
	INICIO	FIN		
Etapas 1	1	2		\$2,500,00
Etapas 2	3	4		\$25,500,00
	TOTAL			\$28,000,00

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	SOLICITADO AL MNCYT
ANTICIPO (MES 0)	\$2,500,00
FIN DE ETAPA 1	\$24,100,00
FIN DE PROYECTO	\$1,400,00
TOTAL	\$28,000,00

(Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a stamp that says 'CONVENIO REGISTRADO 6171' and '30 SET 2009')

CONVENIO COFECYT N° 085/09

REGISTRACION

1935 00034018

ANEXO

Río Grande, 24 de Agosto de 2009, Ejecutorio de Escrituras
 Titular del Registro sobre Censo de la Provincia de Tierra del Fuego
 CERTIFICADO: Humberto Gualea Firma/s con el fin de
 documentar que los con más fig. sobre pasados en el presente por los
 personal cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a
 continuación, y de tipo sucesorio, del N.º 00330 Términos del Artículo
 2901, Item. 1.º del Código Civil; Jorge Luis RAMÍREZ, Ciudad del D.F. 1
 12.443.818.

EDICIÓN: Los dichos persona/s suscripta/s actúan en su carácter
 de Intendente de la Municipalidad de Río Grande, de cuya Investida-
 ra y carácter de dominio público, del N.º

CONVENIO REGISTRADO 6171
 30 SET. 2009

CONVENIO COFECYT N° 085/09

REGISTRACION

1935

El COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, en virtud de las facultades
 que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano
 don **Stella SÁNCHEZ VILLAGRAN** obrando en el documento
 anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **00057195**
 Serie L. La presente legalización no juzga sobre el contenido y tenor del documento.
 Río Grande, 26 de Agosto de 2009.

CONVENIO REGISTRADO 6171
 30 SET. 2009

ORDENANZA N° 2702/09

ANEXO I

INT	MARCA Y TIPO	MODELO	DOMINIO
C-19	Camión Mercedes Benz	1985	UOU-922
C-26	Camión F-4000	1992	WNK-028
C-29	Camión F-700D	1990	WNK-027

ABRAHAM D. FARIAS
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Consejo Deliberante
 Río Grande T.F.

JUAN F. RODRIGUEZ
 PRESIDENTE
 Consejo Deliberante
 Río Grande T.F.

ORDENANZA N° 2703/09

ANEXO I

INT	MARCA Y TIPO	MODELO	DOMINIO
L-74	Ford Ranger DC 4X2 XL PLUS 2.3LN	2005	FGF-835
L-44	Fiat Ducato 2.0 DP C10	1997	BTU-770

ABRAHAM D. FARIAS
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Consejo Deliberante
 Río Grande T.F.

JUAN F. RODRIGUEZ
 PRESIDENTE
 Consejo Deliberante
 Río Grande T.F.

CONVENIO REGISTRADO 6171
 30 SET. 2009

TERCERO Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s
 simultáneamente por medio de Acta 100 del Libro de Requerimientos 82
 78 y Folio de Actuación Notarial F 00330456 y Anexo 3 00034018 y 0
 00034019. La dicha constancia que el documento adjunto, esta fecha-
 da en la Ciudad de Buenos Aires, el 20 de Julio de 2009.

CONSEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
 TIERRA DEL FUEGO
 PRESIDENCIA
 29 OCT. 2009

OSVALDO W. VILLEGAS
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 CONSEJO DELIBERANTE

RESOLUCION N° 2142/09

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Septiembre del año dos mil nueve, entre Don CARLOS HUGO VARAS D.N.I. N° 18.140.446, con domicilio real y legal en calle Arturo Illia N 630, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por FM AIRE LIBRE que saldrán al aire de lunes a viernes de cada mes de 19:00 hs a 20:00 hs. Siendo la cantidad total de 1 cable de veintidos 27 segundos cada una aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Octubre de 2009, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Noviembre de 2009.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS). Monto total de la contratación \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL).

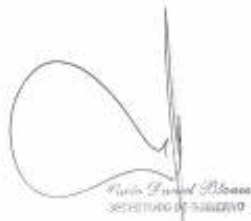
CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.



VARAS CARLOS HUGO
D.N.I. 18.140.446



Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCION N° 2143/09

CONVENIO DE RECIPROCIDAD ENTRE EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Octubre del año dos mil nueve, entre El señor Gerente del Banco Hipotecario Nacional Dn. ELVIO Omar Flores por una parte y El Municipio de Río Grande de la Provincia de Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por la otra parte, representado en este acto por el señor Intendente Ing. Jorge Luis Martín D.N.I. N° 12.443.410 , fijando domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante El MUNICIPIO convienen en celebrar el convenio de reciprocidad , acordando lo siguiente:-----

PRIMERA: El Municipio , acuerda con el Banco Hipotecario un convenio de colaboración y reciprocidad a efectos de propiciar el vínculo con los habitantes de la zona, que reúnan las condiciones, para acceder a los diferentes planes de financiación para la construcción , ampliación, terminación y adquisición de viviendas ofrecidos por el Banco en el marco del convenio suscripto con la ANSES. El presente convenio es independiente de otros específicos que hayan sido suscriptos o se suscriban en el futuro. -----

SEGUNDO: El presente Convenio tendrá vigencia mientras se encuentra vigente la Operatoria "Plan de Financiamiento de Viviendas-Línea Un Crédito para tu Casa" implementada por el Banco, con aporte financiero de la ANSES -----

TERCERA: Las partes podrán hacer público y notorio el presente convenio, otorgándose mutuamente las partes autorización a efectos de usar el nombre, logo o marca de la otra. Dicha autorización esta restringida a este único fin.-----

CUARTA: El presente convenio no genera derecho creditorio a favor de las partes. Las partes acuerdan cumplir con los compromisos asumidos en este Convenio sin derecho a contraprestación alguna y/o reconocimiento de gastos.-----

QUINTA: Las partes acordarán las condiciones operativas en que llevara a cabo el presente convenio.-----

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Octubre del año Dos Mil nueve, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura -----




03 ORIGINAL

ESTADO DE JUSTICIA DE LA NACION
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONTRATO PRENDARIO
DECRETO 1538/84 RATIFICADO POR LA LEY 12862**

2144 N° 05147474 *
15 OCT 2009

D IDENTIFICACION DEL ACREEDOR
INSCRIPCION N° Ley 12.150, art. 3-
Municipalidad de Rio Grande
CUIT 30-24666209-1-
Sebastian Riccio
Río Grande, 7. del Fuero
PARTICULARES

E IDENTIFICACION DEL DEUDOR
INSCRIPCION N° Ley 12.150, art. 3-
Procesos Riccio PAT-RIC-
CUIT/CUIT 27-2466189-7-
I. Riccio
Río Grande, 7. del Fuero
PARTICULARES

F IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR
DOMINIO ANEXO CANTIDAD: 220544
MARCA TOYOTA
TIPO SEDAN 3 PUERAS
MODELO SCORPIO 1.8 L 922 25 15/02-
MARCA MOTOR TOYOTA
N° DE MOTOR 2075820221
MARCA DE CHASIS PERU
N° DE CHASIS 2075820221

G MODALIDADES DEL CONTRATO
CLASIFICACION DE LA TRANSACCION
CLASIFICACION DE LA TRANSACCION
CLASIFICACION DE LA TRANSACCION

15 OCT 2009

24005

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO
E V H 6 4 4
LEY N° 12862

ESTADO DE JUSTICIA DE LA NACION
REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

Por **ESTADO DE JUSTICIA DE LA NACION**
NDE 03

En su calidad de **Sebastian Riccio**
Procesos Riccio PAT-RIC-
CUIT/CUIT 27-2466189-7-
I. Riccio
Río Grande, 7. del Fuero
PARTICULARES

En su calidad de **Sebastian Riccio**
Procesos Riccio PAT-RIC-
CUIT/CUIT 27-2466189-7-
I. Riccio
Río Grande, 7. del Fuero
PARTICULARES

15 OCT 2009

24005

RIO GRANDE 03
15 OCT 2009

Este certificado es el previsto en el art. 20 del Decreto-Ley 12862/84 ratificado por la Ley 12862/04, como un tipo de título ejecutivo válido al que se adjuntará invariablemente el original del contrato prendario y sus anexos.

RIO GRANDE 03
Lugar y fecha: 15 OCT 2009

24005

RIO GRANDE 03
15 OCT 2009

24005

RIO GRANDE 03
15 OCT 2009

Este certificado es el previsto en el art. 20 del Decreto-Ley 12862/84 ratificado por la Ley 12862/04, como un tipo de título ejecutivo válido al que se adjuntará invariablemente el original del contrato prendario y sus anexos.

RIO GRANDE 03
Lugar y fecha: 15 OCT 2009

24005

RIO GRANDE 03
15 OCT 2009

24005

Contrato de Comodato

2145

Inscripción en:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. N° 16.376.484, adscrita al área del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte, Sr. Srta. FELICIA DE S. ESTEBAN, mayor de edad, identificando mediante D.N.I. N° 28.624.685, Estado Civil Comodato, con domicilio sito en calle Sanja "LA ESTRELLA" de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación su describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO declara el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destino de su domicilio, ubicado en calle Sanja "LA ESTRELLA" número 2550 PTO

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a ningún reembolso o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACION DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de DOCE (12) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otra igual o mayor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con los sucesos vigentes y conforme a los de los artículos que se deben contemplar y solucionar como prioritarios.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del mismo recibido a título de comodato, de darle a éste el uso comodato y la institución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORIA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presentara alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo soportar todo impuesto al funcionamiento delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, desde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de constituciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no renuncie en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte o las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 02 días del mes de NOVIEMBRE de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

CONTRATO DE ACTUACION ALIEN

2146

En la ciudad de Río Grande, a los 14 días del mes de Octubre de 2009, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en esta acta por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra Russo, DNI N° 34.376.484, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 201, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte, y el Sr. Gustavo Sarden DNI 17.829.523, para Justicia Producciones, en su carácter de representante de las Maestros y Arteses del Congreso Internacional de Tango "Río TANGO Grande", con domicilio en la Calle Alberti Nº7, Buenos Aires, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Actuación, que se registró de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar 01 (una) Jornada de capacitación en el marco del Congreso Internacional de tango "Río TANGO Grande", en su Quinta Edición, desde los días 13 al 16 de noviembre, inclusive, en las instalaciones del Centro Cultural L. N. Alas.

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y el espectáculo que éste representa, las instalaciones del Muzo Club - SUM - Sala de Tango - Sala de Follare, sistema de sonido del Centro Cultural L. N. Alas.

TERCERA: El Municipio abonará todos los costos de la producción subsecuente con el o los Arteses, el pago de los Ingresos Municipales, Nominales y Derechos de Autor (SADAIC y ARGENTORES) que pudieran corresponder según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: El Municipio abonará en concepto de CACHET la suma de \$ 9.100 (Nueve Mil Cien, Noventa y Cinco pesos) para 3 personas Buenos Aires-Ushuaia- Buenos Aires, Traslado Terrestre para los pernoche en los trenes Ushuaia-Río Grande-Ushuaia, Alojamiento para 2 personas en 01 (una) habitación Doble Matrimonial durante 3 días y Racionamiento desde los días 13 al 16 de noviembre inclusive, por \$0 (Cero) dólares en SMI.

Los integrantes del Staff que participarán del "Congreso Internacional de Tango" «Río TANGO Grande», son los señores:

- MARKHA ELENA ANTON - DNI: 3.679.027; MANUEL MARÍA SALVADOR - DNI: 3.579.880; JORGE ALBERTO GONZALEZ - DNI: 16.785.710; EDUARDO DANIEL PEÑERO - DNI: 15.810.282; PABLO OMAR CONTRERAS MEDINA - DNI: 17.418.051; CYNTHIA EVANGELINA PALACIOS - DNI: 34.344.984; JORGE EDUARDO RODRIGUEZ - DNI: 4.401.462; CLAUDIO ORLANDO REY - DNI: 38.057.286; GLEDIA SUZUKI - PASAPORTE: CP-247.383.

QUINTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización de dicho Congreso, antes del inicio del mismo.

SEXTA: Ambas partes convienen de común acuerdo que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intencional previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEPTIMA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo conformidad de los artes/as delibéramente acordada y comunicada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder el Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

OCTAVA: En caso de controversia originado en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los autos indicados.

NOVENA: Para evitar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización por escrito de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

[Handwritten signatures and stamps]

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 119 / 09 (SOYSP-DOV)

-- Entre la Sra. MIRANDA HAYDEE MATILDE D.N.I. N° 18.045.218 en su carácter de apoderada mediante PODER ESPECIAL, escritura número ciento sesenta y uno, folio 482, ante Escribana Autorizada Clara Sonia Schitman en representación de la firma HERNAN MENESES, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fuegosinos N° 655 de la ciudad de Río Grande, representada por, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA; OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una(1) maquina retroexcavadora, Marca John Deere, Modelo JD310SJ, numero de serie T0310S164068, doble tracción, para ser destinado a la Dirección de Obras Viales, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00.- (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar de doscientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00.- (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día ocho (08) del mes de Julio del dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s maquina /s y/o equipo /s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desajuste, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la/s maquina /s y/o equipo /s arrendado /s en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otro clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s maquina /s y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intencional previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.500,00.- (SON PESOS UN MIL QUINIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la L. Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

-- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho (08) días del mes de Julio del dos mil nueve.

[Handwritten signatures, stamps, and date: 03 NOV. 2009]

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2153/2009

Nombre y Apellido	DNI
Alejandra REIGADA	32.788.371
Roxana PEREYRA	31.788.580
Natalia Elizabeth AVILA FERNANDEZ	92.828.929
Elizabeth Carolina REDLICH	18.801.595
Diana NAVARRO	23.994.895
Juana Marcela JIMENEZ	26.680.845
Susana Esther AMANTE	31.470.560
Gabriel Alejandro BAEZ	31.075.539
Patricio Ariel GAUNA	30.191.244
Natalia Soledad BENITEZ	31.458.792
Vanessa Elizabeth SALINAS	28.872.497



Pablo Simon Alonso
SECRETARIO DE FINANZAS

Río Grande, 03 NOV. 2009



Jorge Luis Alvarez
ALCALDE

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 4 del mes de Septiembre de dos mil nueve, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULINO J. B. ROSSI D.N.I. N° 26.563.502. "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. LECUONA GONZALO MARTIN de profesión Contador Publico, D.N.I. N° 21.606.805, Matrícula Profesional tomo N° 253 folio N° 194 U.B.A otorgada por el C.P.C.E.C.F., CUIT N° 20-21666695-7, con domicilio real en Julián Álvarez N° 2638 P.B. D 1, y constituyendo domicilio legal en Rosales N° 357 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRA", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización del seguimiento de las expansiones y modificaciones del Sistema Integral de Administración Financiera, supervisar las normas y procedimientos de Sistema de Administración Financiera y la implementación y mejora de lo circuitos administrativos, asesorar en temas financieros contables en el ámbito de su profesión y realizar el monitoreo y seguimiento de objetivos de las diferentes áreas municipales.---

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.---

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 7.200,00 (SON PESOS Siete Mil Doscientos con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 28.800,00 (SON PESOS Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure la misma.---

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a el MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiese incurrir el MUNICIPIO.---

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, dándose el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.---

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.---

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2009. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con alocación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.---

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, extinguiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.---

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.---

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterán a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 167 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día cuatro (04) del mes de Septiembre de 2009.---



CONVENIO FIRMADO
6224
SECRETARIO DE FINANZAS
ALCALDE

CONTRATO DE ACTUACION 014/09 2161

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Octubre de 2009, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra Rosas, DNI N° 16.376.884, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 203, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte, y la Sra. Priscila Luciana Gómez DNI 17.665.984, Diversity Entertainment Group, en su carácter de productora de la Obra Teatral "El Diario Privado de Adán y Eva", con domicilio real y legal en la Calle Salta 959, Buenos Aires, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan celebrar el presente **Contrato de Actuación**, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 252/12 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar el (tra) Función de la Obra Teatral "El Diario Privado de Adán y Eva", con la participación estelar del Sr. Carlos Percivallo y la Sra. Chloé Zorrilla, el día 15 de noviembre a las 21:00 horas, en las instalaciones de la Casa de la Cultura con un costo por Estado de General de \$ 100,00 (cien pesos), y a los efectos de integrar el Bóveda el 90% será para el Contratista y el 10% restante será para el Municipio

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y el espectáculo que éste represente, las instalaciones de la Casa de la Cultura, con 458 localidades, sistema de sonido y iluminación, dos camerinos.

TERCERA: El Contratista abonará todos los costos de la producción relacionados con el o los Artistas, el pago de los Impuestos Municipales, Nacionales y Derechos de Autores (SADAC Y ARGENTORES) que pudieran corresponder según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: El Municipio abonará **Pasaje Aéreo** para 10 personas Buenos Aires -Ushuaia Alojamiento para 10 personas en 04 (cuatro) habitaciones Single, y 3 habitaciones Doble Twin durante 2 días y **Racionamiento** desde los días 15 y 16 de noviembre inclusive, por 45 (Cuarenta y cinco) comidas en total a favor de los integrantes del Staff de la Obra Teatral "El Diario Privado de Adán y Eva": Carlos Ernesto Percivallo- DNI: 92.089.521; Daniel Oscar Elías- DNI: 12.288.403; María Josefina Andrade DNI: 5.823.762; Priscila Luciana Gómez, DNI: 27.555.093; Concepción Zorrilla de San Martín, DNI: 92.045966 Graciela Isabel Gil, DNI: 11.836.136; Esquivel Rodolfo Isella DNI: 22.109.575; Fernando Gabriel Quaranta DNE: 33.787.522; Mattias Eduardo Chaparro DNE: 29.904.113; Esteban Santiago Aullón DNI: 20.716.377.

QUINTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización de dicho Congreso, antes del inicio del mismo.

SEXTA: Ambas partes convienen de común acuerdo que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin exposición de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimation previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEPTIMA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo conformidad de los artistas debidamente acreditada y autorizada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder el Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

OCTAVA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados.

NOVENA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización por escrito de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

[Firma manuscrita]
 Prof. SILVIA ALEJANDRA ROSAS
 Secretaria de Asuntos Sociales

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2166 /2009

Legajo	Nombre y Apellido	ESTUDIOS GUE GURISA	Grado de la Rama a obtener + Instit.
10261	Luis Angel URBATE	Profesorado Certificación Docente 2º B.a. Grupos UTM Integración 3er/1 2009	Universitario
43672	Delores Norma CACERES	Profesorado Educación Primaria 4º B.a. Mestrado Educación Cultura Río Grande	Universitario
28327	Wala María ZAFATA DIAZ	Profesorado Certificación Docente 1º B.a. Río Grande UTM	Universitario

[Firma manuscrita]
 Prof. Carlos Percivallo
 Intendente Municipal

[Firma manuscrita]
 Sergio Luis Rosas
 Secretario

RIO GRANDE, 05 NOV. 2009

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2176 2009

Resolución Municipal N° 2176/09						
LEO	UN	ANILIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	Fecha Contratacion
3990	3	HARO MARIA ELGA	15	ORD. ASAMBLEAS BARRIALES FOROS COMUNIT. PRESUPUESTO PARTIC.	DIRECCION DE PARTICIPACION VECLNAL	01/10/2009 al 31/12/2009
3030	2	FERRANDEZ LETICIA NOEMI	15	ORD. ASAMBLEAS BARRIALES FOROS COMUNIT. PRESUPUESTO PARTIC.	DIRECCION DE PARTICIPACION VECLNAL	01/10/2009 al 31/12/2009
4172	6	MARVAEZ LUNA ANDREA VIVIANA	15	ORD. ASAMBLEAS BARRIALES FOROS COMUNIT. PRESUPUESTO PARTIC.	DIRECCION DE PARTICIPACION VECLNAL	01/10/2009 al 31/12/2009
4174	2	BERTIZ NEDIA GABRIELA	23	COORDINADORA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	DIRECCION DE PARTICIPACION VECLNAL	01/10/2009 al 31/12/2009

Secretaría de Gobierno						
LEO	UN	ANILIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	Fecha Contratacion
4105	2	AGUILA SARINA SALOME	22	ADMINISTRATIVA	ALDITORIA INTERNA	01/10/2009 al 31/12/2009
4254	7	LES MESURI ANSEL	10	ADMINISTRATIVO-COORD. EJ. MUNICIPIO RIO GRANDE Y MUNIC. USHUAIA	SECRETARIA PRIVADA	01/10/2009 al 31/12/2009
3688	7	MAIDANA LORENA PAOLA	19	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION	01/10/2009 al 31/12/2009
4047	5	ANDRADE HECTOR HERMAN	19	ADMINISTRATIVO CON ATENCION AL PUB. Y UTILIZACION DEL SIAF	ADMINISTRACION	01/10/2009 al 31/12/2009
4227	5	GALISTO MARTIN JAVIER	10	NOTIFICADOR - ADMINISTRATIVO - DEPARTAMENTO VESA DE ENTRADAS	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2009 al 31/12/2009
1197	5	TERRADNO JUAN MANUEL	10	SERENO	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/10/2009 al 31/12/2009
3817	5	RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	10	SERENO	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/10/2009 al 31/12/2009
3243	4	RAMIREZ MARIA EUGENIA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - ADMINISTRACION	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/10/2009 al 31/12/2009
4137	8	SCAROT ALBERTO ABEL	19	SERENO	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/10/2009 al 31/12/2009
4144	1	BIAZ ALICIA DEL VALLE	10	MAESTRANZA - DEPARTAMENTO INTENDENCIA	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/10/2009 al 31/12/2009
4353	7	ALCAMA NOEMI ESTER	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/10/2009 al 31/12/2009
4354	7	ZALBON SILVIA VIVIANA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/10/2009 al 31/12/2009
4355	5	GONZALEZ ROSA VIVIANA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/10/2009 al 31/12/2009
4304	9	VERGARA ROSA BEATRIZ	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/10/2009 al 31/12/2009
3154	1	ALFIERO SOBAYA DEL CARMEN	10	ADMINISTRATIVA	RECURSOS HUMANOS	01/10/2009 al 31/12/2009
3737	1	ROJAS MARIA JOSE	10	ADMINISTRATIVA	RECURSOS HUMANOS	01/10/2009 al 31/12/2009
4190	1	RODRIGUEZ ANDREA YANINA	10	ADMINISTRATIVA	RECURSOS HUMANOS	01/10/2009 al 31/12/2009
4207	6	OLIVADO JOSE LUIS	10	OPERARIO MARTIN - OPTO. SER. E HIG. Y MEDICINA DEL TRABAJO	RECURSOS HUMANOS	01/10/2009 al 31/12/2009
4336	0	AMADIO LORNA ROSAMA	10	ADMINISTRATIVA	RECURSOS HUMANOS	01/10/2009 al 31/12/2009
4356	1	IBARROLA LILIANA CRISTINA	10	ADMINISTRATIVA	RECURSOS HUMANOS	01/10/2009 al 31/12/2009
3021	7	RUBIN ROBERTO JUAN CARLOS	22	ABOGADO	ASESORIA LEGAL DEL MUNICIPIO	01/10/2009 al 31/12/2009
4170	0	MARQUESSO LUCAS GASTON	19	OFICIAL DE JUSTICIA AD - HDC	ASESORIA LEGAL DEL MUNICIPIO	01/10/2009 al 31/12/2009

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

05 NOV. 2009

Jorge Luis Martín
INTENDENTE

SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DEL TIERRA DEL FUEGO

Municipio de Río Grande 2176

Municipio de Río Grande						
LEO	UN	ANILIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	Fecha Contratacion
4344	5	CARBALLO DONIZALO	22	ABOGADO	ASESORIA LEGAL DEL MUNICIPIO	01/10/2009 al 31/12/2009
4352	4	COSTI MARIA RAQUEL	22	MEDICA VETERINARIA - DEPARTAMENTO LABORATORIO	BROMATOLOGIA E HIGIENE	01/10/2009 al 31/12/2009
4354	2	KARIC RODRIGUEZ MATIAS ANSEL	22	TECNICO EN INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION - (OPTO. LABORATORIO)	BROMATOLOGIA E HIGIENE	28/10/2009 al 31/12/2009
3987	0	ZUJIC ANA MARIA	19	ADMINISTRATIVA - COORDINACION ZOOLOGIA	COORDINACION ZOOLOGIA	01/10/2009 al 31/12/2009
3785	4	BIAZ DANIELA MARIANA	10	INSPECTOR	COORDINACION ZOOLOGIA	01/10/2009 al 31/12/2009
4046	1	RUIZ LUIS ENRIQUE	22	MEDICO VETERINARIO	COORDINACION ZOOLOGIA	01/10/2009 al 31/12/2009
4058	4	RUIZ JULIO BERNARDO	22	MEDICO VETERINARIO	COORDINACION ZOOLOGIA	01/10/2009 al 31/12/2009
244	5	HERNANDEZ JOSE AMARDO	19	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/10/2009 al 31/12/2009
2668	6	OLIVERERO JUVENAL HECTOR	19	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/10/2009 al 31/12/2009
2668	3	SILVEIRO RODOLFO ROSALVO	19	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/10/2009 al 31/12/2009
2668	1	GUALA LORENZO SEGUNDO	19	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/10/2009 al 31/12/2009
2671	3	GRACIANO ARMANDO	19	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/10/2009 al 31/12/2009
2671	5	HARO DARIO DEL CARMEN	19	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/10/2009 al 31/12/2009
3196	3	OSVIZUM MARCELO FABIAN	19	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/10/2009 al 31/12/2009
3197	6	OSVIZUM LUIS ROBERTO	19	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/10/2009 al 31/12/2009
3196	2	AUSAMA JOSE ORLANDO	19	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/10/2009 al 31/12/2009
3201	3	VERGARA GUSTAVO JESUS	19	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/10/2009 al 31/12/2009
3207	7	MONZON FRANCISCO ROBERTO	19	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/10/2009 al 31/12/2009
4083	1	BASTIANI HECTOR CARLOS	19	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/10/2009 al 31/12/2009
4088	0	BARRIA LUIS ELIBERTO	21	CAPTAN - MATADERO MUNICIPAL	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/10/2009 al 31/12/2009
4087	6	HERNANDEZ JORGE DANIEL	19	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/10/2009 al 31/12/2009
4188	6	LORIC TOPER SEGUNDO SEGUNDO	19	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/10/2009 al 31/12/2009
4224	6	MURPHY JOSE MIGUEL	19	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/10/2009 al 31/12/2009
4227	7	SALAS HECTOR ALFREDO	19	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/10/2009 al 31/12/2009
4228	5	ZERRA CRISTIAN JERMAN	19	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/10/2009 al 31/12/2009
4332	4	FERNANDEZ MARCELO ROBERTO	19	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/10/2009 al 31/12/2009
4240	4	OSVIZUM DIEGO SEBASTIAN	19	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/10/2009 al 31/12/2009
3986	0	SUAREZ JUAN DE DIOS	10	TAREAS SOLDADURA ELECT. USO APLICACIONES - MAG. SENSITIVAS	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSP. PUBLICO	01/10/2009 al 31/12/2009
4111	4	AGUIRRE JOEL ADRIAN	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSP. PUBLICO	01/10/2009 al 31/12/2009
4122	0	CORREA LUCIANO	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSP. PUBLICO	01/10/2009 al 31/12/2009
4204	1	SANCHEZ RAMON ALBERTO	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSP. PUBLICO	01/10/2009 al 31/12/2009
4201	9	ALVAREZ PABLO SIMON	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSP. PUBLICO	01/10/2009 al 31/12/2009
4262	7	ALMARAZ MARTA ALICIA	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSP. PUBLICO	01/10/2009 al 31/12/2009
4308	1	RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	19	INSPECTOR DE TRANSITO - (OPTO. SERVICIOS PUBLICOS/COMERCIO)	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSP. PUBLICO	01/10/2009 al 31/12/2009
4363	0	MORGAN VALERIA ALEJANDRA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSP. PUBLICO	01/10/2009 al 31/12/2009
4368	1	RODRIGUEZ SILVIA HAYDÉE	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSP. PUBLICO	01/10/2009 al 31/12/2009
4373	3	GALLARDO CARLOS ALBERTO	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSP. PUBLICO	01/10/2009 al 31/12/2009

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

05 NOV. 2009

Jorge Luis Martín
INTENDENTE

SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DEL TIERRA DEL FUEGO

Tierra del Fuego

3142	3	TABOIRA STRUGAT RAMON	10	REDACTOR Y PERIODISTA	PRENSA Y DIFUSION MUNICIPAL	01/10/2009 al 31/12/2009
4028	2	PISANO HORRADO ALFREDO	10	ADMINISTRATIVO	PRENSA Y DIFUSION MUNICIPAL	01/10/2009 al 31/12/2010
4048	8	RODRIGUEZ VICTOR FELIX	22	PERSONAL - FULL-TIME	PRENSA Y DIFUSION MUNICIPAL	01/10/2009 al 31/12/2011
4275	7	GONZALEZ CESAR EDUARDO	22	EDITOR DE VIDEO	PRENSA Y DIFUSION MUNICIPAL	01/10/2009 al 31/12/2012
4377	0	CARDOTTO MARIA CRISTINA	21	AREA DE DIAGRAMACION	PRENSA Y DIFUSION MUNICIPAL	00/10/2009 al 31/12/2009
4381	6	ROSSELLI CAMBERA HERNAN MATIAS	10	BROADCASTA - RADIO OPERADOR	DEFENSA CIVIL	14/10/2009 al 31/12/2009
4499	1	DOMEST MOYA HUGO LUIS	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL	01/10/2009 al 31/12/2013

Secretaría de Finanzas

LEG. (RD)		APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratacion
4354	1	CEREZO RODRIGO	10	ADMINISTRATIVO	TESORERIA MUNICIPAL	01/10/2009 al 31/12/2009
3757	2	DULICH BRENDA LORENA	10	ADMINISTRATIVA	CONTADURIA GENERAL	01/10/2009 al 31/12/2009
3790	8	SALGUES GILBERMO ENRIQUE	10	ADMINISTRATIVO - DEPARTAMENTO IMPUTACIONES	CONTADURIA GENERAL	01/10/2009 al 31/12/2009
4030	4	MARQUEZ ELISABETH GABRIELA	15	ADMINISTRATIVA	CONTADURIA GENERAL	01/10/2009 al 31/12/2009
4039	3	ASALINE VALERIA DELESTE	15	ADMINISTRATIVA	CONTADURIA GENERAL	01/10/2009 al 31/12/2009
4100	8	MORAND JUAN PEDRO	15	ADMINISTRATIVO	CONTADURIA GENERAL	01/10/2009 al 31/12/2009
4114	9	INFANTES ELISABETH ALEJANDRA	15	ADMINISTRATIVA	CONTADURIA GENERAL	01/10/2009 al 31/12/2009
4345	1	HILLO LUCAS DAVID	15	ADMINISTRATIVO	CONTADURIA GENERAL	01/10/2009 al 31/12/2009
3660	3	PIRAS MIRIAM ESTELA	19	ATENCION PERSONALIZADA AL CIUDADANO - CAJERA EVENTUAL	RENTAS	01/10/2009 al 31/12/2009
3678	1	SCHIA DAMIAN OMAR	10	CAJERO	RENTAS	01/10/2009 al 31/12/2009
3879	9	BRIZZO SALAZAR VERONICA MACYRIAS	10	CAJERO	RENTAS	01/10/2009 al 31/12/2009
4105	8	MARQUEZ OLIVERA LUDIANA	10	ADMINISTRATIVA - OPTO. AUTOMOTORES	RENTAS	01/10/2009 al 31/12/2009
4129	6	BARBOSA VERONICA ALEJANDRA	10	CAJERO	RENTAS	01/10/2009 al 31/12/2009
4540	1	SANOZ MARIA NATALIA	10	ADMINISTRATIVA	RENTAS	01/10/2009 al 31/12/2009
4543	6	AGUIRRE VERONICA CEBESTE	10	CAJERO	RENTAS	01/10/2009 al 31/12/2009
4557	6	CARDOSO STELLA MARIS	19	ATENCION PERSONALIZADA AL CIUDADANO	RENTAS	01/10/2009 al 31/12/2009
4739	2	PAVA PATRICIA GABRIEL	21	CAJERO	RENTAS	01/10/2009 al 31/12/2009
4727	1	PIRADO GISELA	21	ADMINISTRATIVA	RENTAS	01/10/2009 al 31/12/2009
4735	3	CARDOSO JUAN GUILLELMO	16	CAJERO	RENTAS	01/10/2009 al 31/12/2009
4719	3	OLIVERA TABARA FABIANA	21	ADMINISTRATIVA - OPTO. AUTOMOTORES	RENTAS	01/10/2009 al 31/12/2009
3923	5	GURRERRO DANIEL EDUARDO	10	ADMINISTRATIVO	COMPRAS	01/10/2009 al 31/12/2009
4011	8	SANTO NADA DINTHA	10	ADMINISTRATIVA	COMPRAS	01/10/2009 al 31/12/2009
4094	1	GALDERRIN MATIAS EDUARDO	21	ACT. EFECTIVA DE DIVISION EQUIPO DE PROGRAMACION	DIRECCION MUNICIPAL DE INFORMATICA Y COMPUTOS	01/10/2009 al 31/12/2009
4042	1	BARAY OLIVER SAINO	15	TECNICO DE MANTEN - OPTO. MANTEN. Y EQUIP. INFORMATICA	DIRECCION MUNICIPAL DE INFORMATICA Y COMPUTOS	01/10/2009 al 31/12/2009
4244	3	MARULLA SANDRA VIRIANA	15	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE INFORMATICA Y COMPUTOS	01/10/2009 al 31/12/2009
4229	3	ARAUJO MARCELA LUJANA	11	TECNICO	CAJERO	01/10/2009 al 31/12/2012
3711	7	LUCIANO MARINA	15	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE HACIENDAS	01/10/2009 al 31/12/2009

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

05 NOV. 2009

Jorge Luis Martin
INTENDENTE

** Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas**

SECRETARIA DE FINANZAS

Municipio de Río Grande 2176

Tierra del Fuego

4300	1	ZARAYA GARCIA VERONICA GABRIELA	23	ASOCIADA	SECRETARIA PRIVADA	01/10/2009 al 31/12/2009
4304	4	RUIZ MARCELA LEONOR	23	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE PRESUPUESTO	01/10/2009 al 31/12/2009

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEG. (RD)		APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratacion
3423	3	ACOSTA ROSA DEL CARMEN	19	ADMINISTRATIVA	OBRAS PUBLICAS	01/10/2009 al 31/12/2009
3751	6	REMENTERA MARIANO ALBERTO	21	INSPECTOR DE OBRAS	OBRAS PUBLICAS	01/10/2009 al 31/12/2010
3888	8	GOLDFOR JORGE DARIO	23	INSPECTOR DE OBRAS	OBRAS PUBLICAS	01/10/2009 al 31/12/2011
4353	2	ANGELADA HERRERA JUAN PABLO JENIFERAS	15	ADMINISTRATIVO	OBRAS PUBLICAS	01/10/2009 al 31/12/2013
3703	7	SUÑERREZ JUAN BARCELÓ	15	PINTOR - SECTOR PINTURA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2009 al 31/12/2014
3938	9	PARRONS JUAN DOMINGO	15	HERRERO - DIVISION HERRERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	06/10/2009 al 31/12/2009
3712	5	QUARLES VALDEZAS DANIEL HERNAN	15	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2009 al 31/12/2009
3791	5	SERRANO NELSON MARIANO	10	ELECTRICISTA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2009 al 31/12/2009
4026	6	COMEZ ANSEL OSCAR	10	ALBAÑIL - DEPARTAMENTO OBRAS	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2009 al 31/12/2009
4102	1	SANCHEZ ANGEL SANTOS	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2009 al 31/12/2009
4267	6	ENCOSY TRILTON ALFREDO	10	TAREAS GENERALES - DIVISION ELECTRICIDAD	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2009 al 31/12/2009
4268	4	CUNTELLI NESTOR JAVIER	10	TAREAS GENERALES - DIVISION ELECTRICIDAD	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2009 al 31/12/2009
4289	2	MONZON CESAR RAMON	10	TAREAS GENERALES - DIVISION ELECTRICIDAD	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2009 al 31/12/2009
4275	6	LICUJANON SILVIO LEONARDO	10	TAREAS GENERALES - DIVISION ELECTRICIDAD	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2009 al 31/12/2009
4271	4	MAC LAHLAN RODOLFO ALEX	10	TAREAS GENERALES - DIVISION ELECTRICIDAD	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2009 al 31/12/2009
4380	8	QUIROGA ESTERAN DANIEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2009 al 31/12/2009
4381	8	MARTINEZ LORENZO NICOLAS	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2009 al 31/12/2009
4270	2	VARGAS MAURO ARIEL	10	TAREAS GENERALES - DIVISION CARPINTERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2009 al 31/12/2009
3940	3	GASTRO DANIEL ORLANDO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2009 al 31/12/2009
3842	3	VILLEGAS JOSE ALEJANDRO	10	ADMINISTRATIVO	TRANSPORTES	01/10/2009 al 31/12/2009
3849	7	SUSTAMANTE DAVID HORRADO	18	MECANICO	TRANSPORTES	01/10/2009 al 31/12/2009
3925	3	ASAT JUAN ANTONIO	19	MECANICO	TRANSPORTES	01/10/2009 al 31/12/2009
4125	5	RODRIGUEZ MANUEL EFRAIN	10	MECANICO	TRANSPORTES	01/10/2009 al 31/12/2009
4274	5	PERREYRA GUARDABARRAZO MIGUEL MATIAS	19	MECANICO	TRANSPORTES	01/10/2009 al 31/12/2009
3613	7	FLORES FELIX NORBERTO	21	ADMINISTRATIVO	EMPRESA URBANA	01/10/2009 al 31/12/2009
4246	1	ORDOZGO NORBERTO FABIAN	22	FUNCIONES TECNICAS	DESARROLLO URBANO TERRITORIAL	01/10/2009 al 31/12/2009
4272	2	VALLIDES CARLOS JAVIER	21	INSPECTOR DE OBRAS	OBRAS PARTICULARES	01/10/2009 al 31/12/2009
4273	1	PAVONE RECTOR BESAMEN	21	INSPECTOR DE OBRAS	OBRAS PARTICULARES	01/10/2009 al 31/12/2009
4274	3	REBECA VALERIA	21	INSPECTOR DE OBRAS	OBRAS PARTICULARES	01/10/2009 al 31/12/2009
4125	4	PAREDES CARLOS ALBERTO	22	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACION	01/10/2009 al 31/12/2009

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

05 NOV. 2009

Jorge Luis Martin
INTENDENTE

** Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas**

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Municipio de Río Grande 2176
Tierra del Fuego

1630	7	AVANZAS DANIEL HORACIO	14	A14	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
1621	9	CHAUSSA RICARDO ADRIAN	14	A14	OPERADOR - PLANTA POTABILIZADORA	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
2027	3	LEQUIAMON HORACIO MIGUEL	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
2296	8	BENITES JORGE ROBERTO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
3603	3	RICCA WALTER ARIBEL	14	A14	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
3629	8	SANTILLAN HECTOR DANIEL	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
3690	3	MERCADO DAMIAN ANTONIO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
3691	1	NAVARRO LUIS FERNANDO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
3693	0	SHERRIN OTTO MATIAS	15	P5	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
3693	0	NAUTO DYARZO OSCAR ROBERTO	15	P5	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
3694	0	RAMIREZ PATRICIAS EDUARDO DAMIAN	15	P5	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
3695	4	WATJUS DARIO MAURICIO OSVALDO	15	P5	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
3696	2	PROKAMP GASTON FRANCISCO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
3696	2	SASSIA BERANDA JOSE SEBASTIAN	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
3699	1	TETERUK CHRISTIAN DANIEL	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4010	0	PALMA FABIAN NESTOR	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4012	0	RAMOS LIDORO HECTOR	10	P3	TAREAS GENERALES - PLANTA DEPURADORA	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4026	0	GOÑEZ EDUARDO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4034	0	BISHOP SUSANA ANDREA	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4036	7	RIVEROLIZ ANDRES ROBERTO	14	A14	AYUDANTE TECNICO DE LABORATORIO	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4036	0	VELAZO JOSE ALEJANDRO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4067	3	CALDERON GREGORIO JOSE MATIAS	15	P5	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4068	1	RIVAS JUAN EDUARDO	15	P5	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4070	3	SASSI RICARDO AVELINO	15	P5	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4072	0	MAR TIN ORGO GASTON	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4073	0	SCIENZA VICTOR EDUARDO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4075	4	OSSEP JOJO RAMON RICARDO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
2077	1	MARTINEZ MARGARITA LILIANA	10	P3	ADMINISTRATIVA	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4060	4	VILLAFRUE DANIEL OSCAR	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4087	6	VARRAS BELTON ANTONIO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4106	4	NAVARRO CAROLINA DEL CARMEN	10	ADMINISTRATIVA	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009	
4106	1	SOLIZ QUELIN MIGUEL ANGEL	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4109	0	VILLAFRUE NESTOR EDUARDO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4210	2	REYNA JESUS ANSELMO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4211	7	SIAREZ JUSTAVO LUIS	15	P5	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4213	1	PEREZ ANDRES LUIS	15	P5	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4213	7	PEREZ VICTOR MANUEL	15	P5	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009



Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

05 NOV. 2009



Jorge Luis Mantecón
INTENDENTE



"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipio de Río Grande 2176
Tierra del Fuego

4214	0	VALLEJO JORGE DAVID	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4215	1	WILHEZ OSCAR DANIEL	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4216	0	SALAZAR SOTO LUIS ALBERTO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4217	0	SANCHEZ LUIS DAVID	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4219	0	BROZUELA JORGE ARIBEL	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4220	0	RODRIGUEZ RAMON NICOLAS	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4221	0	ROYRIGODI HECTOR JESUS	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4222	0	MALTEZ MANUEL ALFREDO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4223	0	ORRITA FERRISSO ANDRES	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4224	0	ROCKENBACH GASTON ENZO DAVID	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4233	1	AUSIERRE ATILIO DAMIAN	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4234	0	MARSELLA TORRES FRANCO NICOLAS	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4235	0	VILLAFRUE DANIEL ALBERTO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4266	0	PERALTA VERONICA SOLEDAD	10	ADMINISTRATIVA - ARSA COMERCIAL	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009	
4302	1	SOLIZ JORGE LUIS	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4304	0	CALZARDO OSVALDO OSVALDO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4305	0	CONCHA ALVAREZ MARCO MARTIN	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4309	0	ROYRIGODI MAURICIO NICOLAS	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4307	2	CACERES DEBORA KARINA	10	ADMINISTRATIVA	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009	
4373	0	CARDENAS SOTO RAMON ERNESTO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4376	1	CHAPARRO JOSE RAUL	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4386	1	BERTOLOTTI MARIA LAURA	10	P3	AYUDANTE TECNICO - PLANTA POTABILIZADORA	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4388	0	GENTIS E SOLEDAD MATIAS NAHUEL	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4387	7	SANCHEZ ALFREDO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4398	0	RIVERA LUCAS FABRIZIO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4385	0	VASHIDM GABRIEL ENRIQUE	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2009	31/12/2009
4062	0	GUTIERREZ ROSANA KARINA	10	INSPECTOR	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/10/2009	31/12/2009	
4130	1	ORRITA MARIA VIOLETA	21	TECNICA	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/10/2009	31/12/2009	
4204	0	CARRANZA MARINA ROMELIA DEL VALLE	10	ADMINISTRATIVA	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/10/2009	31/12/2009	
4134	0	LÓPEZ MARILIA DEL CARMEN	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE ASUNTOS COMUNALES	01/10/2009	31/12/2009	
4145	0	AGUILO FERNANDO ANDRES	10	TAREAS GENERALES - DIR.MUN.SERVICIOS PUBLICOS (TRANSISTOR)	OBRAS VIALES	01/10/2009	31/12/2009	
4146	7	GOUDY JOSE ALVARADO	10	TAREAS GENERALES - DIR.PARQUES Y JARDINES MUN. (TRANSISTOR)	OBRAS VIALES	01/10/2009	31/12/2009	
4147	0	OTAYARO MIGUEL AUGUSTO	10	TAREAS GENERALES - DIR.MUN.SERVICIOS PUBLICOS (TRANSISTOR)	OBRAS VIALES	01/10/2009	31/12/2009	
4148	3	BLANZES MOLINA LEONARDO GASTON	10	TAREAS GENERALES - DIR.MUN.SERVICIOS PUBLICOS (TRANSISTOR)	OBRAS VIALES	01/10/2009	31/12/2009	
4149	0	ULLUA JORGE HERRAN	10	TAREAS GENERALES - DIR.PARQUES Y JARDINES MUN. (TRANSISTOR)	OBRAS VIALES	01/10/2009	31/12/2009	
4151	3	GLAZER SERGIO ALEJANDRO	10	TAREAS GENERALES - DIR.PARQUES Y JARDINES MUN. (TRANSISTOR)	OBRAS VIALES	01/10/2009	31/12/2009	
4154	7	DOMEZ JUAN CARLOS	10	TAREAS GENERALES - DIR.PARQUES Y JARDINES MUN. (TRANSISTOR)	OBRAS VIALES	01/10/2009	31/12/2009	



Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

05 NOV. 2009



Jorge Luis Mantecón
INTENDENTE



Municipio de Río Grande 2176

Tierra del Fuego

4195	5	PEREZ PERALTA JUAN HECTOR	10	TAREAS GENERALES - DIR.MUN.SERVICIOS PUBLICOS (TRANSITORIO)	OBRAS VALES	01/10/2009 al 31/12/2009
4196	3	WILTE PABLO ROBERTO	10	TAREAS GENERALES - DIR.MUN.SERVICIOS PUBLICOS (TRANSITORIO)	OBRAS VALES	01/10/2009 al 31/12/2009
4240	6	DRELLI LUIS ANTONIO	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARGUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/10/2009 al 31/12/2009

Secretaría de la Producción

LEG	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	AGNACION	DIRECCION	Periodo Contratacion
3325	4	PEREZ MENCIA ROSA ISIS	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	01/10/2009 al 31/12/2009
4110	1	MARTINEZ SILVA EDITH DE LOURDES	10	ADMINISTRATIVA - COORDINACION OFICINA DE EMPLEO	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	01/10/2009 al 31/12/2009
4328	1	GALLAY PATRICIA ALEJANDRA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	01/10/2009 al 31/12/2009
4376	3	TESTA ANGEL ADEL	22	ADMINISTRATIVO	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	30/09/2009 al 31/12/2009

Secretaría de Asuntos Sociales

LEG	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratacion
1001	8	MARINO MARIA DEL CARMEN	10	ADMINISTRATIVA	CULTURA	31/10/2009 al 31/12/2009
4060	9	QUEVEDO GARCIA GIOCONDA DEL CARMEN	10	TAREAS GENERALES - CASA DE LA CULTURA	CULTURA	01/10/2009 al 31/12/2009
4061	7	VILUJES ELBA DEL CARMEN	10	TAREAS GENERALES - CASA DE LA CULTURA	CULTURA	01/10/2009 al 31/12/2009
4128	9	OLMEDO DAURO ALEJANDRO	10	FUNCIONES DE EXCLUSIVIDAD - EN EL MANEJO DEL AUDIONAVIL	CULTURA	01/10/2009 al 31/12/2009
4258	1	KONRAD MARIA ESTER	10	DICTADO DE CURSO DE TELA	CULTURA	01/10/2009 al 31/12/2009
4267	9	SOTO VILLARROEL SANTIAGO	10	PROFESOR DE DANZAS NATIVAS Y FOLKLORICAS	CULTURA	01/10/2009 al 31/12/2009
4280	9	COZZOLINO CLAUDIA ALEJANDRA	10	DICTADO DE DANZAS ARABES	CULTURA	01/10/2009 al 31/12/2009
3887	1	VARGAS STELLA MARIS	10	ADMINISTRATIVA - MESA DE ENTRADAS	DESARROLLO HUMANO	01/10/2009 al 31/12/2009
4082	2	FERNANDEZ MARIA BELEN	10	ADMINISTRATIVA	DESARROLLO HUMANO	08/10/2009 al 31/12/2009
4089	0	FUENTES ROBERTO TONY	10	ALBERCA DE DEPOSITO	DESARROLLO HUMANO	01/10/2009 al 31/12/2009
4288	1	CONDIE NESTOR OSCAR	10	ADMINISTRATIVO - FUNCIONES COMO CHOFER	DESARROLLO HUMANO	01/10/2009 al 31/12/2009
4403	2	PASTEN MARIA ESTER	22	TRABAJADORA SOCIAL	DESARROLLO HUMANO	01/10/2009 al 31/12/2009
4186	6	SORIA BLANQUE DANELA MELISA	21	TRABAJADORA SOCIAL	DESARROLLO HUMANO	01/10/2009 al 31/12/2009
4382	8	BARRIOS PAOLA ANDREA	18	ADMINISTRATIVA	DESARROLLO HUMANO	18/10/2009 al 31/12/2009
1013	2	FERNANDEZ YAGUELLINA FABIANA	18	AGENTE SANITARIO	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2009 al 31/12/2009
3383	4	CAMUS MARTHA MONICA	18	AGENTE SANITARIO	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2009 al 31/12/2009
4003	7	TORRES GABRIELA VIVIANA	22	KINESIOLOGA Y FISIOTERAPEUTA	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2009 al 31/12/2009
4295	6	ROSSIGNAUD VIVIANA	18	AGENTE SANITARIO	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2009 al 31/12/2009
4286	7	PERALTA LOPEZ ALEJANDRA DANIELA	18	ENFERMERA	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2009 al 31/12/2009
4124	8	MOLINA SANDRA MARGARITA	18	ENFERMERA	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2009 al 31/12/2009
4195	3	BUSTOS MARIA ELENA	18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2009 al 31/12/2009
4175	1	PAREDO MARIA DE LOS ANGELES	18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2009 al 31/12/2009
4176	9	ABAR LOPEZ ALEJANDRA ALEJANDRA	18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2009 al 31/12/2009

05 NOV. 2009

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

Jorge Luis Mantecón
ATENDENTE

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

SECRETARIA DEL DEL. ORDEN
Municipalidad de Río Grande
T. 0922 441111

Municipio de Río Grande 2176

Tierra del Fuego

LEG	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	AGNACION	DIRECCION	Periodo Contratacion
4177	7	PEREZ MARGARITA	10	ADMINISTRATIVA - CTRO. REHABILITACION	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2009 al 31/12/2009
4186	8	LOPEZ LILIANA BEATRIZ	18	AGENTE SANITARIO	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2009 al 31/12/2009
4255	5	SALVANA FLORENCIA BELEN	21	PSICOPEDAGOGA - CENTRO DE REHABILITACION	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2009 al 31/12/2009
4362	6	ESPEJO MARTIN CLAUDIO	22	KINESIOLOGA Y/O FISIOTERAPEUTA	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2009 al 31/12/2009
4338	2	FERRERO MARIA ELISABET	22	PSICOLOGA - CENTRO REHABILITACION	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2009 al 31/12/2009
4342	7	DUTHERREZ DAMIAN ELOY	22	KINESIOLOGO Y FISIATRA - CTRO. REHABILITACION	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2009 al 31/12/2009
4343	8	ARTUAL GARCIELA MIRIAM	22	ENFERMERA PROFESIONAL - C.A.C. "ALBERTO V. FERRE"	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2009 al 31/12/2009
4355	8	ALTUNA MARIA DE LOS ANGELES	22	MEDICA ESPECIALIZ. EN PSICOLOGIA CLINICA - C.A.C. "ROSENTE FERRI"	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2009 al 31/12/2009
4369	9	GIUBICH VIVIANA	22	LEONERA EN NUTRICION	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2009 al 31/12/2009
4379	8	BREZZ SALAZAR SILVANA FABIANA	10	DELEGADO - CENTRO DE REHABILITACION	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	06/10/2009 al 31/12/2009
4380	0	CAMPANELUTTI NOELIA MARIA	22	KINESIOLOGA EN ATENCION TEMPORARIA - CTRO. REHABILITACION	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	06/10/2009 al 31/12/2009
4390	7	GUERRERO SONIA BELEN	22	FONOAUDILOGA - CENTRO REHABILITACION	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	02/11/2009 al 31/12/2009
3492	4	LEGAZAMON ROMANA ISABEL	18	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION	01/10/2009 al 31/12/2009
3687	8	FERRASATI MARCELO ADRIAN	23	ENCARGADO RESIDENCIA ESTUDIANTIL EN LA PLATA	ADMINISTRACION	01/10/2009 al 31/12/2009
3784	8	POZZO JOSE LUIS	23	ENCARGADO TURNO NOCHE - RESIDENCIA ESTUDIANTIL LA PLATA	ADMINISTRACION	01/10/2009 al 31/12/2009
4187	4	CASABOLA CAROLINA MAZEL	22	ASESORA JURIDICA	SECRETARIA PRIVADA	01/10/2009 al 31/12/2009
4238	3	MORALES ERICA	10	TAREAS DE DICTADO DE CLASES DE MANUALES	DIRECCION MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD	01/10/2009 al 31/12/2009

Área Municipal de Deportes y Juventud

LEG	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	AGNACION	DIRECCION	Periodo Contratacion
3315	6	BARRIENTOS FERNANDO MARCELO	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DEPORTES	01/10/2009 al 31/12/2009
3321	8	DEL PUERTO ROBERTO CELINA	18	PERSONAL DE MAESTRANZA - CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL	DEPORTES	01/10/2009 al 31/12/2009
3367	1	ROMANICH ILLIEN DARI	18	GUARDAVIALES - COORDINACION NATATORIO MUNICIPAL	DEPORTES	01/10/2009 al 31/12/2009
3502	5	VERA PABLO SILVANA GABRIELA	10	PROFESORA EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/10/2009 al 31/12/2009
3578	9	MARQUEZ PABLO ANDRES	10	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/10/2009 al 31/12/2009
3882	4	RUNIN JUAN MATIAS	10	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/10/2009 al 31/12/2009
3884	1	LUNA ARIANA YAKINA	10	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/10/2009 al 31/12/2009
3920	9	SOBA LAURA ANGELICA	10	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/10/2009 al 31/12/2009
3947	1	RAZ SILVIA GRACIELA	19	ADMINISTRATIVA - NATATORIO MUNICIPAL EVA PERON	DEPORTES	01/10/2009 al 31/12/2009
3985	0	RUIZ TADEO BEATRIZ	22	MEDICA	DEPORTES	01/10/2009 al 31/12/2009
3999	8	GONZALEZ MARIA GUADALUPE	18	ALBERCA DE ENFERMERIA	DEPORTES	01/10/2009 al 31/12/2009
3971	2	ROMERO ROLANDO JULIO	18	PERSONAL DE MAESTRANZA	DEPORTES	01/10/2009 al 31/12/2009
3991	6	ESTRADA MIRIAN ESTER	18	PERSONAL DE MAESTRANZA - POLIDEPORTIVO MARGEN SUR	DEPORTES	01/10/2009 al 31/12/2009
4081	4	PEREYRA LEONARDO ADEL	18	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/10/2009 al 31/12/2009
4071	1	GOMEZ IGNACIO DANIEL	20	PROFESORA DE EDUCACION FISICA - SERVICIO HIPOTERAPIA	DEPORTES	01/10/2009 al 31/12/2009
4078	2	BACZA ROMENA BEATRIZ	10	PERSONAL MAESTRANZA	DEPORTES	01/10/2009 al 31/12/2009
4180	8	BERNOCCHI MARIA FABIANA	10	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/10/2009 al 31/12/2009

05 NOV. 2009

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

Jorge Luis Mantecón
ATENDENTE

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

SECRETARIA DEL DEL. ORDEN
Municipalidad de Río Grande
T. 0922 441111

Municipio de Río Grande 2176

Tierra del Fuego

4133	B	CAMPOS MARIBOL ROSANA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - POLIDEPORTIVO MARGEN SUR	DEPORTES	01/10/2009 al 31/12/2009
4271	4	(S) FRASCÓLI RAMÓN CARLEJANO	21	ADMINISTRATIVO	DEPORTES	01/10/2009 al 31/12/2009
4248	3	PENEDO ALEJANDRA RITA	21	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/10/2009 al 31/12/2009
4284	2	ROSA ROSA GIOVANNA	10	ADMINISTRATIVA - COORD. MATATORIO MUNICIPAL EVA PERON	DEPORTES	01/10/2009 al 31/12/2009
4285	1	RIBICOLLO SIXTA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - POLIDEPORTIVO MARGEN SUR	DEPORTES	01/10/2009 al 31/12/2009
4371	1	BARRIENTOS PEREZ JULIO CESAR	10	INSTRUCTOR DE KARATE SHOTOKAN	DEPORTES	01/10/2009 al 31/12/2009
4372	8	TERRA WAL TER JAVIER	21	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/10/2009 al 31/12/2009
3991	8	NIETO GLAUCY NANCY NOEMI	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	JUVENIL	01/10/2009 al 31/12/2009
3992	1	RETTAMA NATALIA VALERIA	10	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION	01/10/2009 al 31/12/2009
3354	3	CAMPOS ROSA DEL CARMEN	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION GENERAL DE MAESTRANZA Y MANT.	01/10/2009 al 31/12/2009
3992	4	BORGUEZ ZOR MARICELA ALEJANDRA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION GENERAL DE MAESTRANZA Y MANT.	01/10/2009 al 31/12/2009
3303	2	CRESPO SABA TIA MARILDE	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION GENERAL DE MAESTRANZA Y MANT.	01/10/2009 al 31/12/2009
3997	7	GARCIA MARINA SARA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION GENERAL DE MAESTRANZA Y MANT.	01/10/2009 al 31/12/2009
4076	3	ESPELZEN JACINTA DE JESUS	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - NATATORIO	COORDINACION GENERAL DE MAESTRANZA Y MANT.	01/10/2009 al 31/12/2009
4079	7	RUIZ AIDA JUANA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION GENERAL DE MAESTRANZA Y MANT.	01/10/2009 al 31/12/2009
3748	0	AL MONAZCO DIAZ ALEJANDRA CRISTINA	10	ADMINISTRATIVA	CENTRO DE RENOVAMIENTO DEPORTIVO	01/10/2009 al 31/12/2009
3600	6	PERMANEZ PABLO ROBERTO	21	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	CENTRO DE RENOVAMIENTO DEPORTIVO	01/10/2009 al 31/12/2009
4120	3	ALFONSO AREL ALBERTO	22	KINESIOLOGO	CENTRO DE RENOVAMIENTO DEPORTIVO	01/10/2009 al 31/12/2009
4121	1	CALDERON MARA LUISA	22	KINESIOLOGA	CENTRO DE RENOVAMIENTO DEPORTIVO	01/10/2009 al 31/12/2009
4244	7	MILLALEO CLAUDIA ROSANA	10	ADMINISTRATIVA	CENTRO DE RENOVAMIENTO DEPORTIVO	01/10/2009 al 31/12/2009

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

05 NOV. 2009

Jorge Luis Medina
INTENDENTE

EN COPIA DEL ORIGINAL
[Firma]
SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCION Nº 2177/09

[Firma]
SECRETARIA DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Tierra del Fuego
"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON ARGENTINAS" 2177
CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Septiembre del año dos mil nueve, entre Dr. Javier Gonzalo Garbati, DNI Nº 23.534.441 con domicilio real y legal en calle Pagnano Nº 1431 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, DNI. 10.626.672, con domicilio real en calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

- PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria por INTERNET, los 24 hs. durante todos los días en la página WWW.TDFWEB.COM.AR, de 488x660 pixeles.
- SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Octubre de 2009, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Noviembre de 2009.
- TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL). Monto total del contrato: \$ 16.000,00 (PESOS DIECISEIS MIL).
- CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".
- QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Javier Gonzalo Garbati
DNI. Nº 23.534.441

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Elcano 203 - Tel./Fax: (02964) 44079050 - 422382 - Fax: 422567 - correo@tdfweb.com.ar
Río Grande - Tierra del Fuego

RESOLUCION Nº 2178/09

[Firma]
SECRETARIA DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Tierra del Fuego
"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON ARGENTINAS" 2178
CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Septiembre del año dos mil nueve, entre Dr. Fernando José Augusto Medina, DNI Nº 26.183.977 con domicilio real y legal en calle Cabo de Hornos Nº 058 Dpto 6 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, DNI. 10.626.672, con domicilio real en calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

- PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria por INTERNET, los 24 hs. durante todos los días en la página WWW.ACTUALIDADTDF.COM.AR, de 530x600 pixeles.
- SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Octubre de 2009, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Noviembre de 2009.
- TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL). Monto total del contrato: \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL).
- CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".
- QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Fernando José Augusto Medina
DNI. Nº 26.183.977

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Elcano 203 - Tel./Fax: (02964) 44079050 - 422382 - Fax: 422567 - correo@tdfweb.com.ar
Río Grande - Tierra del Fuego

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 32/2009

Entre la firma PATAGONIA SUD S.A. representada en este acto por el Sr. Eduardo Esteban Casoy quien acredita identidad con D.N.I. N° 31.375.071, en carácter de apoderado, según librerías Nuevas Un. ME Salazar y Valcarlos, con domicilio real y legal en la calle Moyano N° 139, de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR, por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de esta Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Pablo Blanco, titular del Documento Nacional de Identidad N° 10.628.972, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Bien de Uso, solicitado mediante Expte N° 1419-2009, Aprobado por Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 1421/09, con arreglo en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto EL LOCADOR da en locación y EL MUNICIPIO recibe, en concepto de alquiler, el servicio de 03 volquetes para contención de líquidos, los que deberán tener tapa que asegure la suficiente contención de los mismos, con una capacidad de 4,5 metros cúbicos, para transportar contenido contenido del Dpto. del Municipio. Deberán ser atraídos diariamente en el horario de mañana sin excepción, de lunes a sábado inclusive, de las instalaciones del Municipio y conducidos directamente al predio del refugio sanitario para su descarga, con un máximo de volquetes por día, Modelo F-14 000, Motor N° 3035585, Chasis N° 90F8K84F518865265, Denominación FAA 134, solicitado por la Coordinación del Municipio Municipal.

Se deberá tener en disponibilidad en (01) contenedor más con las mismas características, como adicional a los requeridos inicialmente, el que podrá ser utilizado durante los días de mayor fauna de animales. Inscribirse a la Planilla ALQUILERES DE MAQUINAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE, correspondiente al Ejercicio Financiero Año 2009. En un todo de acuerdo al Flujo de Bancos y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, del Concurso de Precios N° 23/09.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: el monto mensual por el alquiler de cada volquete fijo a contratar es de \$ 1.012,00 (un mil doce con 00/100), por un monto de cada uno de los volquetes de \$ 2.024,00 (dos mil veinticuatro con 00/100). Lo que hace un total por los cuatro (04) meses a contratar de \$ 8.096,00 (Ocho Pesos Ochenta y Tres ME Noventa y Seis Cienos Cuatro con 00/100). Dicho monto podrá sufrir modificaciones, considerando la inflación o no del volquete adicional.

Dejando aclarado que el monto diario del volquete adicional, con traslado incluido, es de \$ 210,00 (dos pesos diecinueve con 00/100)

TERCERA: El período de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 28 de septiembre y hasta agotar el período contratado.

CUARTA: Durante los días que no se realicen firmas los tres (03) volquetes quedará en las instalaciones del Municipio Municipal, sin tener que transportarlo a su disposición final.

QUINTA: Vencido el plazo de la Locación, EL MUNICIPIO deberá devolver los volquetes en forma inmediata en el estado en que los recibió. EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad alfabética al servicio y de separar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de combustión, fabricación y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR, toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despojo, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso inmediato inmediato a EL MUNICIPIO y/o Aseguradora competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

SEPTIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá registrar la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

OCTAVA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a solicitar el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando los hechos, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar los acciones legales que estime oportunas. Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, recepción que generará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión judicial el cumplimiento, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCION Prof. Gustavo Adrián Melella, D.N.I. N° 21.674.985, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don Osorio Miguel Orlando, con D.N.I. N° 12.562.298, de estado civil soltero y domicilio real y legal en Intervu 11 casa N° 36 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1500/2008 con fecha de 31 de julio de 2009 y registrado bajo el N° 6096/09, ad referéndum del Intendente Municipal, quedando sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo del PRESTATARIO, este gravó con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (un) AUTOMOTOR, marca VOLVO, modelo NL12-360/4250 EDC, tipo TRACTOR, dominio BU807, motor marca VOLVO, motor N° TD123E150953455, chasis marca VOLVO, chasis N° 9BVNSA7A0VE85218, MODAÑO 1997, el bien es propiedad del Sr. Camargo Rubén Adolfo, DNI N° 30.088.438. El titular del bien prendaado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prendaado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendaado, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida, las cuales forman parte integrante de la presente Acta Modificatoria de contrato.

SEGUNDA: En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato de préstamo original.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 20 días del mes de agosto de 2009.

[Handwritten signatures and stamps]

03 ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL PRESTATARIO
SOLICITUD DE INSCRIPCION CONTRATO DE PRESTAMO
DECRETO 1538/08 RATIFICADO POR EXPRTE 1292

N° 05147473 *
20 AGO 2009
N° 76-96-913
\$ 245.-

D' IDENTIFICACION DEL ACREDEDOR
INSCRIPCION N° 12.562, act. 2.-
Municipalidad de Río Grande
CUIT 30-5466298-1-
Sebastián Elcano
Río Grande, T. del Fuego

E' IDENTIFICACION DEL DEUDOR
Camargo Rubén Adolfo
CUIT 30-5088438-9-
Buenos Aires
Río Grande, T. del Fuego

IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR
EQUIPO 1 (un) AUTOMOTOR
MARCA VOLVO
TIPO TRACTOR
MODELO NL12-360/4250 EDC
MARCA MOTOR VOLVO
N° DE MOTOR TD123E150953455
MARCA DE CHASIS VOLVO
N° DE CHASIS 9BVNSA7A0VE85218

MODALIDADES DEL CONTRATO

PRESTA

ORIGINAL

B J U 5 0 7 24003 ES COPIA FIEL DE

SERIE Y NÚMEROS INSCRIPCIÓN
(FIRMO/OTROS)

2180

Eduardo A. C.
Jefe del Área
De Desarrollo

CONTRATACION DEL CONTRATO DE PUNTA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE y

CARRASCO JERON ACQUATO

Municipio de Río Grande

07

El Contratista se compromete a pagar al prestador contratado a la totalidad de los honorarios afectivos a la prestación de los servicios contratados, así como de los honorarios de gestión, con inclusión de los honorarios de honorarios, el cual devengará un interés pasivo del 25 mensual, y faculto al acreedor para pedir el rescate de los honorarios, proponer el embargo de bienes que en la ejecución de los trabajos, ya sea en forma mancomunada o separadamente, con la base del 100% de la deuda.



CUSTIVO MUELLER
Municipio de la Provincia de Tierra del Fuego

Eduardo A. C.
Jefe del Área

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Septiembre del año diez mil noventa y nueve, entre FM ARE LIBRE S.R.L., representada por Dr. OSWALDO MUELLER D.N.I.N° 12.518.525, con domicilio real y legal en calle Antártida Argentina N° 858 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 19.026.072, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "el referendario" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a los siguientes cláusulas:

- PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM ARE LIBRE, de lunes a viernes en horarios rotativos de 14:00 a 19:30 hs. Puede el aire mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria, con 06 minutos de onda de 24 seg. su aproximadamente.
- SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Octubre de 2009 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Noviembre de 2009.
- TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 8.000,00 (Ocho mil pesos) mensual. Monto total de la contratación \$ 90.000,00 (Noventa mil pesos) mensuales.
- CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y en plena derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que este emprendo obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".
- QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



"Oswaldo Mueller"
SECRETARIO DE GOBIERNO



Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

"Las Intenciones, Condiciones y Condiciones del contrato y este acta se firmaron"

Elcano 303 - Tel. Fax: (0294) 4207970 - 422292 - Fax: 420567 - oswald@m21.com.ar

Río Grande - Tierra del Fuego

CONTRATO DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del PROTOCOLO ADICIONAL N° 0209 AL CONVENIO DE MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 8509 CON LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO, entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Prof. Mónica, Gustavo Adán, DNI 21.674.988, "el referendario" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, y legal en Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", y por otra parte la Sra. Pérez Paula Molina, DNI N° 30.722.666, con domicilio real en Pinocchio N° 142 de esta ciudad, en adelante "EL ORIENTADOR" se convienen en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, que se regirá por las cláusulas que siguen:

- PRIMERA: "EL MUNICIPIO" contrata por un período total de DOCE (12) meses a "EL ORIENTADOR", para desempeñarse en el "Área de Empleo Joven" de la Oficina de Empleo Municipal y así se obliga a lograr los siguientes objetivos: coordinar la tarea cotidiana de las y los tutores, planificar, organizar y desarrollar el Área de Empleo Joven de la Oficina Municipal de Empleo, diseñar estrategias de convocatoria a los jóvenes articulando con las organizaciones de juveniles del municipio y con los espacios sociales de referencia de los jóvenes y orientarlos en estrategias de inserción laboral, formación general y profesional que mejoran sus oportunidades de empleo y/o de desarrollo de alternativas de trabajo subalternado. Así mismo deberá prestar conformidad con las líneas de actividad a desarrollar y reunir las facilidades, reparos y requisitos de la posición laboral solicitadas en el ANEXO II PERFIL Y TERMINOS DE REFERENCIA PARA OCUPAR LA POSICION DE ORIENTADOR PARA EL AREA DE EMPLEO JOVEN, del Protocolo de Referencia.
 - SEGUNDA: En el desempeño de sus actividades "EL ORIENTADOR" se compromete a realizar su tarea con la idoneidad y responsabilidad necesarias conduciendo al mejor rendimiento de su labor y a no divulgar los datos e informes que "EL MUNICIPIO" le proporcione. Informará por escrito a "EL MUNICIPIO", cuando el mismo requiera el detalle de los tareas realizadas, el estado de los gestiones y resultados parciales. Tendrá la obligación de cumplir con 40 (cuarenta) horas semanales, distribuidas en 8 horas diarias de lunes a viernes en el horario de 9:00 hs. a 17:00 hs.
 - TERCERA: "EL MUNICIPIO" dispondrá de un área física específica para el funcionamiento del "Área de Empleo Joven", en el ámbito de la Oficina de Empleo Municipal y realizará el proceso de selección conforme a la CLÁUSULA primera, inciso 5 del PROTOCOLO mencionado.
 - CUARTA: "EL MUNICIPIO" abonará a "EL ORIENTADOR" la suma mensual de \$ 1.800,00 (pesos un mil ochocientos con 00/100) presentando manuscritamente la factura respectiva.
 - QUINTA: SI "EL ORIENTADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL ORIENTADOR" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL ORIENTADOR" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.
 - SEXTA: Lo estipulado en el presente Contrato tendrá validez desde el 01 de Septiembre de 2009 hasta el 31 de Agosto de 2010.
 - SEPTIMA: El incumplimiento de cualquiera de las partes o sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La rescisión tendrá efecto a partir del momento en que sea comunicada fehacientemente la incumplida.
 - OCTAVA: A todos los efectos las partes reconocen domicilio legal en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando también comparecer a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier diferendo que pudiera surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben (03) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 23 días del mes de Octubre de dos mil nueve.
- 

Paula Molina
DNI 30.722.666




Eduardo A. C.
Jefe del Área

CONTRATO DE PUBLICIDAD


En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Septiembre del año diez mil noventa y nueve, entre FM ARE LIBRE S.R.L., representada por Dr. OSWALDO MUELLER D.N.I.N° 12.518.525, con domicilio real y legal en calle Antártida Argentina N° 858 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 19.026.072, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "el referendario" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a los siguientes cláusulas:

- PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM ARE LIBRE, de lunes a viernes en horarios rotativos de 07:00 a 14:30 hs. Puede el aire mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria, con 06 minutos de onda de 20 seg. su aproximadamente.
- SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Octubre de 2009 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Noviembre de 2009.
- TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 10.000,00 (Diez mil pesos) mensual. Monto total de la contratación \$ 20.000,00 (Veinte mil pesos) mensuales.
- CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y en plena derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que este emprendo obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".
- QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



"Oswaldo Mueller"
SECRETARIO DE GOBIERNO



Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

"Las Intenciones, Condiciones y Condiciones del contrato y este acta se firmaron"

Elcano 303 - Tel. Fax: (0294) 4207970 - 422292 - Fax: 420567 - oswald@m21.com.ar

Río Grande - Tierra del Fuego

CONTRATO DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del PROTOCOLO ADICIONAL N° 02/09 AL CONVENIO DE MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 58/09 CON LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO, entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Prof. Melisa Gustavo Adrien, DNI 21.674.988, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal en: Edificio N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", y por otra parte la Sra. Alejandra Alejandra Gladys del Carmen, DNI N° 32.768.486, con domicilio real en Luisa Rosas 487, Edificio 39 Dpto. 1, de esta ciudad, en adelante "EL TUTOR" se convino en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, que se registró por las cláusulas que siguen:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" contrata por un período total de DOCE (12) meses a "EL TUTOR", para desempeñarse en el "Área de Empleo Joven" de la Oficina de Empleo Municipal y este se obliga a lograr los siguientes objetivos: Colaborar con el orientador de jóvenes en la planificación, organización y desarrollo del Área de Empleo Joven en la Oficina de Empleo Municipal, orientar a los jóvenes en las estrategias de inserción laboral, formación general y profesional que mejoren sus oportunidades de empleo y/o desarrollo de alternativas de trabajo autogestionado, realizar el seguimiento y acompañamiento de los jóvenes que se integran a las acciones propuestas por el Área de Empleo Joven, monitorear sus avances y dificultades y proponer alternativas que mejoren su performance, permanencia e interés en las propuestas de servicio, contribuir a generar alianzas con las organizaciones de juventud del municipio y con los espacios sociales de referencia de los jóvenes. Así mismo deberá prestar conformidad con las líneas de actividad a desarrollar y reunir las habilidades requeridas y requisitos de la posición laboral solicitada en el ANEXO II PERFIL Y TERMINOS DE REFERENCIA PARA OCUPAR LA POSICION DE TUTOR PARA EL AREA DE EMPLEO JOVEN, del Protocolo de Referencia.

SEGUNDA: En el desempeño de sus actividades "EL TUTOR" se compromete a realizar su tarea con la identidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor y a no divulgar los datos e informes que "EL MUNICIPIO" le proporcione, informará por escrito a "EL MUNICIPIO", cuando el mismo requiera el detalle de los tareas realizadas, el estado de los gestiones y resultados previstos. Tendrá la obligación de cumplir con 40 (cuarenta horas semanales), distribuidas en 8 horas diarias de lunes a viernes en el horario de 9.00hs. a 17.00hs.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" dispondrá de un área física específica para el funcionamiento del "Área de Empleo Joven", en el ámbito de la Oficina de Empleo Municipal y asistirá al proceso de selección conforme a la CLÁUSULA primera, inciso 5 del PROTOCOLO mencionado.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" abonará a "EL TUTOR" la suma mensual de \$ 1.400,00 (pesos un mil cuatrocientos con 00/100) presentando mensualmente la factura respectiva.

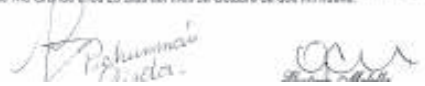
QUINTA: Si "EL TUTOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL TUTOR" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL TUTOR" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: La estipulado en el presente Contrato tendrá validez desde el 01 de Septiembre de 2009 hasta el 31 de Agosto de 2010.

SEPTIMA: El incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La rescisión tendrá efectos a partir del momento en que sea comunicada fehacientemente la incumplida.

OCTAVA: A todos los efectos las partes constituyen domicilio legal en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando también someterse a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier diferendo que pudiera surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben (03) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 23 días del mes de Octubre de dos mil nueve.



CONTRATO DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del PROTOCOLO ADICIONAL N° 02/09 AL CONVENIO DE MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 58/09 CON LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO, entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Prof. Melisa Gustavo Adrien, DNI 21.674.988, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal en: Edificio N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", y por otra parte la Sra. Negrete María Carolina, DNI N° 23.146.612 con domicilio real en Milton Roberts N° 3030 de esta ciudad, en adelante "EL TUTOR" se convino en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, que se registró por las cláusulas que siguen:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" contrata por un período total de DOCE (12) meses a "EL TUTOR", para desempeñarse en el "Área de Empleo Joven" de la Oficina de Empleo Municipal y este se obliga a lograr los siguientes objetivos: Colaborar con el orientador de jóvenes en la planificación, organización y desarrollo del Área de Empleo Joven en la Oficina de Empleo Municipal, orientar a los jóvenes en las estrategias de inserción laboral, formación general y profesional que mejoren sus oportunidades de empleo y/o desarrollo de alternativas de trabajo autogestionado, realizar el seguimiento y acompañamiento de los jóvenes que se integran a las acciones propuestas por el Área de Empleo Joven, monitorear sus avances y dificultades y proponer alternativas que mejoren su performance, permanencia e interés en las propuestas de servicio, contribuir a generar alianzas con las organizaciones de juventud del municipio y con los espacios sociales de referencia de los jóvenes. Así mismo deberá prestar conformidad con las líneas de actividad a desarrollar y reunir las habilidades requeridas y requisitos de la posición laboral solicitada en el ANEXO II PERFIL Y TERMINOS DE REFERENCIA PARA OCUPAR LA POSICION DE TUTOR PARA EL AREA DE EMPLEO JOVEN, del Protocolo de Referencia.

SEGUNDA: En el desempeño de sus actividades "EL TUTOR" se compromete a realizar su tarea con la identidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor y a no divulgar los datos e informes que "EL MUNICIPIO" le proporcione, informará por escrito a "EL MUNICIPIO", cuando el mismo requiera el detalle de los tareas realizadas, el estado de las gestiones y resultados previstos. Tendrá la obligación de cumplir con 40 (cuarenta horas semanales), distribuidas en 8 horas diarias de lunes a viernes en el horario de 9.00hs. a 17.00hs.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" dispondrá de un área física específica para el funcionamiento del "Área de Empleo Joven", en el ámbito de la Oficina de Empleo Municipal y realizará el proceso de selección conforme a la CLÁUSULA primera, inciso 5 del PROTOCOLO mencionado.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" abonará a "EL TUTOR" la suma mensual de \$ 1.400,00 (pesos un mil cuatrocientos con 00/100) presentando mensualmente la factura respectiva.

QUINTA: Si "EL TUTOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL TUTOR" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL TUTOR" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: La estipulado en el presente Contrato tendrá validez desde el 01 de Septiembre de 2009 hasta el 31 de Agosto de 2010.

SEPTIMA: El incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La rescisión tendrá efectos a partir del momento en que sea comunicada fehacientemente la incumplida.

OCTAVA: A todos los efectos las partes constituyen domicilio legal en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando también someterse a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier diferendo que pudiera surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben (03) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 23 días del mes de Octubre de dos mil nueve.



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 4708

--- En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Marzo de dos mil nueve, entre el Municipio de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.878, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastian El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. CARLOS EDUARDO LUNA, D.N.I. 70.772.502 de profesión Ingeniero Civil M.N. N° 54.711 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, CUIT N° 20-10772502-4 con domicilio legal en La Maribá N° 722 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", al que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERO: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de tareas relacionadas con la Inspección técnica de la totalidad de la obra civil correspondiente a la Obra: "DEFENSA COSTERA EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE, 2ª ETAPA PARCIAL" y comprende las siguientes tareas en que esta mención importe la ejecución de obras conducentes a los fines contratados: - Control del Movimiento de Suelos, Control sobre la construcción de las estructuras de hormigón armado u otro tipo conforme al proyecto de la Obra, Control de la documentación presentada por la Empresa Contratista de la Obra, Control de armaduras, calidad de materiales incorporados, control de ensayos de materiales, control de certificados de obra y avance de la misma y todo otro trabajo que sea necesario realizar y que surja durante el avance y la ejecución de la Obra.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en la suma de \$ 82.436,32 - (SON PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS) por todo concepto. EL MUNICIPIO pagará al profesional, una vez referendado el presente contrato, la suma de \$ 8.243,63 - (PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS) equivalente al diez (10%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero. Dicho importe será deducido en forma proporcional de los pagos mensuales que se le realice al Profesional.

EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fue observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsecuentes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. EL PROFESIONAL, no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL, no podrá otorgar ni prestar alguna actividad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se entenderá por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o rescisión del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudieren surgir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren impedimentos o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL, las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar los incompatibilidades denunciados se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, definiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL, incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL MUNICIPIO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticas razones con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: La duración del presente contrato es de ciento veinte días corridos, comenzando a regir con la firma del Acta de comienzo de los trabajos por parte de la Empresa Contratista de la Obra y del referendamiento por parte del Sr. Intendente Municipal del presente contrato. Cualquiera de las partes podrá resolverlo, notificando tal determinación por medio fehaciente con quince (15) días de anticipación. Producida la notificación, las partes tendrán quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones respectivas pendientes a la fecha de resolución.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratista, expiéndose a esto que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportos previsionales relativos a la prestación de los mismos, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá exhibir cotejo o cotejos por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constatarán domicilios legales en los establecimientos que en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el contentious-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de marzo de 2009.

ING. CARLOS EDUARDO LUNA
D.N.I. N° 70.772.502
CONTRATO REFERENDADO
MAY 11 2009
6235
11 MAR 2009

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 142/09 (SOYSP-DLU)

--- Entre la firma "TRANSPORTE NAHARA, representada por su titular, Sra. TOCONAS Gloria Graciela, D.N.I. 20.582.466, con domicilio real y legal en la calle Oscar Smith N° 983, barrio A.G.P. de la ciudad de Rio Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastian El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.687.878, "Ad - referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Comb. RENAULT, Modelo MASTER DCI 120 AÑO 2008, Dominio HBG 885, Motor N° G8UA734C038474, Chasis R3YCDLH1570J852857, para ser destinado en un radio de 30 Km. y el horario de prestación será de 08.00 a 17.00 hs., la cual ha sido solicitada por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio para ser utilizada en el traslado del personal a los distintos sectores de la ciudad en los que deben realizarse sus tareas, imputándose a la partida: a la OBRA: SANEAMIENTO Y ASEO URBANO 2009 1ª ETAPA., Expte. N° 369/2009 Correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija a la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 6.500,00 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS con 00/100) siendo el periodo a contar de 2 (dos) meses, con lo cual el monto total del presente Contrato asciende a la suma de \$ 13.000,00.- (SON PESOS TRECE MIL con 00/100).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 05 de octubre del año dos mil nueve.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo arrendado/s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término del tiempo contratado en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectado/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada
c) A terceros personas
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el dolo moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho o choque, vuelco, desperforamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la vigencia del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR ocasionará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni que efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieren las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes-FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma conste con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se comierte voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 650,00.- (SON PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contentious-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (05) días del mes de Octubre del año dos mil nueve.

TOCONAS Gloria Graciela
D.N.I. N° 20.582.466

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción, Guillermo Adrián Mellia, DNI: N° 21.874.988, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **Don ARNALDI ANTONIO OMAR CELEDONIO**, con D.N.I. N° 24.774.378, de estado civil soltero y domicilio real y legal en Estrada N° 656 Dto 1, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, ad referendum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA TALLER TEXTIL" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
- EL ORGANISMO DE APLICACIÓN** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6° punto e), lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestando.
- EL PRESTATARIO** está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
- EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS VENTINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 29.000,00), siendo el mismo renegociable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y SESENTA CON 00/100 (\$ 500,65), que serán abonadas a partir del 15 de diciembre de 2010 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldo de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: **EL PRESTATARIO** gozará de un período de DOCE (12) cuotas de gracia de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 145,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldo de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de diciembre de 2009, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitivo del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, da tres (3) cuotas consecutivas en las plazos pactados, involucrándose la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitivos correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de litis habilit, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las sumas adeudadas en él.

SEXTA: **EL PRESTATARIO** podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: **EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, otorga con derecho real de prenda en primer grado a favor de la MUNICIPALIDAD 1 (un) AUTOMOTORIO, marca RENAULT, modelo CLIO TRI 1.2 AUTHENTICQUE F4, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio FW2940, motor marca RENAULT, motor N° DAFO726Q23058, chasis marca RENAULT, chasis N° BA1L8276F7L762197, MOTORANO 2006. El bien prendado es propiedad del Sr Benítez Ramón Fabián, DNI N° 24.796.950. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de sus cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afectan al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con entidad a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acuerdo prendado, presentando todos los datos del comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

NOVENA: **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, **EL PRESTATARIO** se obliga a presentar a **EL MUNICIPIO** la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todos las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por **EL MUNICIPIO**.

DECIMOCUARTA: **EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**
- Si se presentare **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- Si **EL PRESTATARIO** no comunicare fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a 1 día del mes de septiembre de 2009, -

FIRMAS CERTIFICADAS EN FOLIOS DE ADQUISICION PORTE PUBLICA, TERCERA PARTE, LIBRO N° 006 ACTA N° 001 DEL 14/09/2009

MUNICIPALIDAD DE: **RIO GRANDE**

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

ARNALDI ANTONIO OMAR CELEDONIO

Monto Préstamo:	\$ 29.000,00	A.PORCENTO	0
Fecha de Inicio Préstamo (por %):	15-12-09	% Anual	0
Ayuda Administrativa Convencional en %:	0		
Préstamo de Pago por %:	100,00		
Número de Cuotas por año (por %):	12		
Cantidad de Cuotas (por %):	60		
Préstamo de Gracia por monto:	12		
Cuotas de Gracia:	12		
	\$145,00		
	Monto de la Cuota		\$ 500,65

Periodo	Amortización	Cálculo de Cuota		Total a Pagar	Fecha de Pago	Saldo
		Capital	Interés			
Mes de Gracia 1	0,00	145,00	0,00	145,00	15/12/09	28.555,00
Mes de Gracia 2	0,00	145,00	0,00	145,00	15/01/10	28.000,00
Mes de Gracia 3	0,00	145,00	0,00	145,00	15/02/10	27.500,00
Mes de Gracia 4	0,00	145,00	0,00	145,00	15/03/10	27.000,00
Mes de Gracia 5	0,00	145,00	0,00	145,00	15/04/10	26.500,00
Mes de Gracia 6	0,00	145,00	0,00	145,00	15/05/10	26.000,00
Mes de Gracia 7	0,00	145,00	0,00	145,00	15/06/10	25.500,00
Mes de Gracia 8	0,00	145,00	0,00	145,00	15/07/10	25.000,00
Mes de Gracia 9	0,00	145,00	0,00	145,00	15/08/10	24.500,00
Mes de Gracia 10	0,00	145,00	0,00	145,00	15/09/10	24.000,00
Mes de Gracia 11	0,00	145,00	0,00	145,00	15/10/10	23.500,00
Mes de Gracia 12	0,00	145,00	0,00	145,00	15/11/10	23.000,00
Cuota 1	410,65	145,00	50,65	506,30	15/12/10	22.500,00
Cuota 2	411,73	145,00	50,73	506,73	15/01/11	22.000,00
Cuota 3	412,81	145,00	50,81	507,16	15/02/11	21.500,00
Cuota 4	413,89	145,00	50,89	507,59	15/03/11	21.000,00
Cuota 5	414,97	145,00	50,97	508,02	15/04/11	20.500,00
Cuota 6	416,05	145,00	51,05	508,45	15/05/11	20.000,00
Cuota 7	417,13	145,00	51,13	508,88	15/06/11	19.500,00
Cuota 8	418,21	145,00	51,21	509,31	15/07/11	19.000,00
Cuota 9	419,29	145,00	51,29	509,74	15/08/11	18.500,00
Cuota 10	420,37	145,00	51,37	510,17	15/09/11	18.000,00
Cuota 11	421,45	145,00	51,45	510,60	15/10/11	17.500,00
Cuota 12	422,53	145,00	51,53	511,03	15/11/11	17.000,00
Cuota 13	423,61	145,00	51,61	511,46	15/12/11	16.500,00
Cuota 14	424,69	145,00	51,69	511,89	15/01/12	16.000,00
Cuota 15	425,77	145,00	51,77	512,32	15/02/12	15.500,00
Cuota 16	426,85	145,00	51,85	512,75	15/03/12	15.000,00
Cuota 17	427,93	145,00	51,93	513,18	15/04/12	14.500,00
Cuota 18	429,01	145,00	52,01	513,61	15/05/12	14.000,00
Cuota 19	430,09	145,00	52,09	514,04	15/06/12	13.500,00
Cuota 20	431,17	145,00	52,17	514,47	15/07/12	13.000,00
Cuota 21	432,25	145,00	52,25	514,90	15/08/12	12.500,00
Cuota 22	433,33	145,00	52,33	515,33	15/09/12	12.000,00
Cuota 23	434,41	145,00	52,41	515,76	15/10/12	11.500,00
Cuota 24	435,49	145,00	52,49	516,19	15/11/12	11.000,00
Cuota 25	436,57	145,00	52,57	516,62	15/12/12	10.500,00
Cuota 26	437,65	145,00	52,65	517,05	15/01/13	10.000,00
Cuota 27	438,73	145,00	52,73	517,48	15/02/13	9.500,00
Cuota 28	439,81	145,00	52,81	517,91	15/03/13	9.000,00
Cuota 29	440,89	145,00	52,89	518,34	15/04/13	8.500,00
Cuota 30	441,97	145,00	52,97	518,77	15/05/13	8.000,00
Cuota 31	443,05	145,00	53,05	519,20	15/06/13	7.500,00
Cuota 32	444,13	145,00	53,13	519,63	15/07/13	7.000,00
Cuota 33	445,21	145,00	53,21	520,06	15/08/13	6.500,00
Cuota 34	446,29	145,00	53,29	520,49	15/09/13	6.000,00
Cuota 35	447,37	145,00	53,37	520,92	15/10/13	5.500,00
Cuota 36	448,45	145,00	53,45	521,35	15/11/13	5.000,00
Cuota 37	449,53	145,00	53,53	521,78	15/12/13	4.500,00
Cuota 38	450,61	145,00	53,61	522,21	15/01/14	4.000,00
Cuota 39	451,69	145,00	53,69	522,64	15/02/14	3.500,00
Cuota 40	452,77	145,00	53,77	523,07	15/03/14	3.000,00
Cuota 41	453,85	145,00	53,85	523,50	15/04/14	2.500,00
Cuota 42	454,93	145,00	53,93	523,93	15/05/14	2.000,00
Cuota 43	456,01	145,00	54,01	524,36	15/06/14	1.500,00
Cuota 44	457,09	145,00	54,09	524,79	15/07/14	1.000,00
Cuota 45	458,17	145,00	54,17	525,22	15/08/14	500,00
Cuota 46	459,25	145,00	54,25	525,65	15/09/14	0,00
Cuota 47	460,33	145,00	54,33	526,08	15/10/14	0,00
Cuota 48	461,41	145,00	54,41	526,51	15/11/14	0,00
Cuota 49	462,49	145,00	54,49	526,94	15/12/14	0,00
Cuota 50	463,57	145,00	54,57	527,37	15/01/15	0,00
Cuota 51	464,65	145,00	54,65	527,80	15/02/15	0,00
Cuota 52	465,73	145,00	54,73	528,23	15/03/15	0,00
Cuota 53	466,81	145,00	54,81	528,66	15/04/15	0,00
Cuota 54	467,89	145,00	54,89	529,09	15/05/15	0,00
Cuota 55	468,97	145,00	54,97	529,52	15/06/15	0,00
Cuota 56	470,05	145,00	55,05	529,95	15/07/15	0,00
Cuota 57	471,13	145,00	55,13	530,38	15/08/15	0,00
Cuota 58	472,21	145,00	55,21	530,81	15/09/15	0,00
Cuota 59	473,29	145,00	55,29	531,24	15/10/15	0,00
Cuota 60	474,37	145,00	55,37	531,67	15/11/15	0,00
Cuota 61	475,45	145,00	55,45	532,10	15/12/15	0,00
Cuota 62	476,53	145,00	55,53	532,53	15/01/16	0,00
Cuota 63	477,61	145,00	55,61	532,96	15/02/16	0,00
Cuota 64	478,69	145,00	55,69	533,39	15/03/16	0,00
Cuota 65	479,77	145,00	55,77	533,82	15/04/16	0,00
Cuota 66	480,85	145,00	55,85	534,25	15/05/16	0,00
Cuota 67	481,93	145,00	55,93	534,68	15/06/16	0,00
Cuota 68	483,01	145,00	56,01	535,11	15/07/16	0,00
Cuota 69	484,09	145,00	56,09	535,54	15/08/16	0,00
Cuota 70	485,17	145,00	56,17	535,97	15/09/16	0,00
Cuota 71	486,25	145,00	56,25	536,40	15/10/16	0,00
Cuota 72	487,33	145,00	56,33	536,83	15/11/16	0,00
Cuota 73	488,41	145,00	56,41	537,26	15/12/16	0,00
Cuota 74	489,49	145,00	56,49	537,69	15/01/17	0,00
Cuota 75	490,57	145,00	56,57	538,12	15/02/17	0,00
Cuota 76	491,65	145,00	56,65	538,55	15/03/17	0,00
Cuota 77	492,73	145,00	56,73	538,98	15/04/17	0,00
Cuota 78	493,81	145,00	56,81	539,41	15/05/17	0,00
Cuota 79	494,89	145,00	56,89	539,84	15/06/17	0,00
Cuota 80	495,97	145,00	56,97	540,27	15/07/17	0,00
Cuota 81	497,05	145,00	57,05	540,70	15/08/17	0,00
Cuota 82	498,13	145,00	57,13	541,13	15/09/17	0,00
Cuota 83	499,21	145,00	57,21	541,56	15/10/17	0,00
Cuota 84	500,29	145,00	57,29	541,99	15/11/17	0,00
Cuota 85	501,37	145,00	57,37	542,42	15/12/17	0,00
Cuota 86	502,45	145,00	57,45	542,85	15/01/18	0,00
Cuota 87	503,53	145,00	57,53	543,28	15/02/18	0,00
Cuota 88	504,61	145,00	57,61	543,71	15/03/18	0,00
Cuota 89	505,69	145,00	57,69	544,14	15/04/18	0,00
Cuota 90	506,77	145,00	57,77	544,57	15/05/18	0,00
Cuota 91	507,85	145,00	57,85	545,00		

REPUBLICA ARGENTINA

F 00102665

Río Grande, 03 de noviembre de 2009. Nº 13 de la Fe de T. del Fuero

Javier Adolfo GIACCANI, Titular del Reg. N° 12 de la Fe de T. del Fuero

CERTIFICADO PRIMERO Que las Firmas que obran en el documento que sigue con esta fe, están justificadas en su presentarse por haber obtenido sujeta, mediante el cumplimiento de las normas de inscripción y (continúa...)

OSCAR ANTONIO COLACIO ARNALDI, D.N.I. 24.771.378, y **RAMÓN FABIÁN BENITEZ**, D.N.I. 24.798.930, a quienes identifico en los términos del artículo 1000 del C.C., tercer párrafo.

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por el contrato de prenda con la municipalidad de Río Grande.

TERCERO: Que el respectivo respectivo queda formalizado por medio de ACTA N° 189 del Libro de Registros N° 116, día 8. Se certifica solamente la firma del prestatario y gaceta en hoja de actas de actas extenid F 00102665


OSCAR ANTONIO COLACIO ARNALDI
D.N.I. 24.771.378

ES COPIA DEL ORIGINAL


RAMÓN FABIÁN BENÍTEZ
D.N.I. 24.798.930

"1" COMPRO QUE EL CONTRATO QUE SE PRESENTA para su inscripción en este Registro Seccional de **RÍO GRANDE** el día **28 OCT 2009** a las **10:00** horas.

"2" CERTIFICO Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha, determinado precedentemente, se encuentra bajo la numeración indicada en el "1" en el día de la fecha, en este Registro Seccional a cargo del suscrito.

28 OCT 2009


GUSTAVO MIELLA
SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 30 DEL DECRETO -LEY 15848 RATIFICADO POR LEY 15800, COMO ÚNICO TÍTULO LEGÍTIMO VALIDANTE AL QUE SE ADJUNTARA IMPRESIONADO EN EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRESENTE Y SU ANEJO.

"3" CERTIFICO Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha, determinado precedentemente, se encuentra bajo la numeración indicada en el "1" en el día de la fecha, en este Registro Seccional a cargo del suscrito.

28 OCT 2009


GUSTAVO MIELLA
SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE

"4" CANCELACION DEL CONTRATO de **28** de **10** de **2009** Paga en la fecha, con lo que se cancela el presente contrato, al haberse pagado el monto de **24.798.930** pesos en el Registro de Inscripciones.

28 OCT 2009


GUSTAVO MIELLA
SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE

"5" TRASLADO de **28** de **10** de **2009** Paga en la fecha, con lo que se cancela el presente contrato, al haberse pagado el monto de **24.798.930** pesos en el Registro de Inscripciones.

28 OCT 2009


GUSTAVO MIELLA
SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE

2211

03 MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTROS Y DE PROTECCIÓN DEL AUTOMOTOR
SECRETARÍA DE REGISTROS CONTABLES PRECATORIOS
DECRETO 15848 RATIFICADO POR LA LEY 15800

Formulario N° 03 de 04/06/09
CON UN PUNTO DE CLASE LECTURA PLUMAS
Ela Grande, 03 de noviembre de 2009.

Por **24.798.930**

IDENTIFICACION DEL ACREDITOR
Inscripción en Ley 15.962, arts. 3 y 4
Municipalidad de Río Grande
CIVIL/CIVIL N° 24-798930-0

IDENTIFICACION DEL DEUDOR
Nombre: Sebastián Escobar
DNI: 24.798.930
Río Grande, T. del Fuero

IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR
Marca: Renault
Tipo: Renault A Frontas
Modelo: Renault
CIVIL/CIVIL N° 24-798930-0

MONTEJONES DEL CONTRATO
MONTAJE: 1
MONTAJE: 2
MONTAJE: 3

28 OCT 2009


GUSTAVO MIELLA
SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE

FKZ 840

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTROS Y DE PROTECCIÓN DEL AUTOMOTOR
SECRETARÍA DE REGISTROS CONTABLES PRECATORIOS
DECRETO 15848 RATIFICADO POR LA LEY 15800

Formulario N° 03 de 04/06/09
CON UN PUNTO DE CLASE LECTURA PLUMAS
Ela Grande, 03 de noviembre de 2009.

Por **24.798.930**

IDENTIFICACION DEL ACREDITOR
Inscripción en Ley 15.962, arts. 3 y 4
Municipalidad de Río Grande
CIVIL/CIVIL N° 24-798930-0

IDENTIFICACION DEL DEUDOR
Nombre: Sebastián Escobar
DNI: 24.798.930
Río Grande, T. del Fuero

IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR
Marca: Renault
Tipo: Renault A Frontas
Modelo: Renault
CIVIL/CIVIL N° 24-798930-0

MONTEJONES DEL CONTRATO
MONTAJE: 1
MONTAJE: 2
MONTAJE: 3

27 OCT 2009


GUSTAVO MIELLA
SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE

28 OCT 2009


GUSTAVO MIELLA
SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE

CONTRATO DE LOCACION DE PROFESIONALES N° 14409

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los (veinticuatro) 24 días del mes de Octubre de dos mil nueve, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Públicos N.º M.º D. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 44.887.878, "del relevo" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Señor Francisco José BUJAN de profesión Agrimensor, D.N.I. N° 16.162.355 Matrícula N° 1884 otorgada por la Universidad Nacional de La Plata, C.U.T. N° 2D-10162355-7 con domicilio real en Puerto N° 413 y con su domicilio en la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización de la remediación de 135 parcelas ubicadas en la nueva Urbanización CHACRA XI, supervisado por la Dirección de Obras Públicas y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determinó la autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que sea necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentran en sus oficinas locales. EL PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de la obra profesional es establecido en un valor total de \$ 27.000 (DOS MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fue observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información ni cualquier otro dato de carácter confidencial de que haga parte conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extenderá por el plazo de (06-12) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o rescisión del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL se hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 14 de Octubre de 2009 y hasta la finalización de los trabajos encomendados. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato, aseguradora a ésta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo obliguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes convienen domicilio legal en los establecidos al-agua en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicarse por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 8° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leto que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de Octubre del 2009.


FRANCISCO JOSÉ BUJAN
 D.N.I. N° 16.162.355


ALFREDO JULIO BOGADO
 D.N.I. N° 44.887.878

RESOLUCION TCM N° 223/09

ART.1°) ESTABLECER como criterio que todo trabajo que este incluido en el plan de obra publica, aprobado como tal por el Concejo Deliberante, sea ejecutado dentro del ámbito de la Ley 13064, con todas las reglamentaciones vigentes para el municipio de Río Grande, debiendo alcanzar esto además a todas las tareas accesorias de cada obra en cuestión, que hacen al objeto principal de la misma y se describan en la memoria descriptiva así como en las planillas de cómputos y presupuestos y otras documentaciones; teniéndose en cuenta el decreto 242/89 en su anexo I, puntos 11, 12 o 13 a los fines de instrumentar, según el caso que se trate, la ejecución de los trabajos.

ART.2°) ACEPTAR la excusación presentada por el CP., José Daniel Labrota por considerar que es procedente la causal invocada.

ART.3°) APLICAR el criterio adaptado en art. 1°, a los expedientes de obra que hubieran sido sustanciados en igual forma que el que dio origen al presente acto administrativo.

ART.4°) REQUERIR al CPN Federico Zapata ratifique o rectifique lo expuesto en la nota sin numero MRGSPF dado que la misma a ingresado a este Tribunal con el sello pero sin la firma de dicho funcionario.

ART.5°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese Río Grande, 29 de octubre de 2009.

MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION TCM N° 224/09

ART.1°) DESIGNASE a partir del 01 de Noviembre de 2009 como personal de planta permanente del Tribunal de Cuentas Municipal, a la Sra. Stella Flores, DNI N° 13.853.748, quien se desempeñara como Administrativo en este Tribunal de Cuentas, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 21 (veintiuno), mas adicional según Resolución TCM N° 213 de fecha 21 de Noviembre de 2008.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido, archívese Río Grande, 29 de octubre de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION TCM N° 225/09

ART.1°) APLICASE lo resuelto en Resolución TCM N° 223/09 en el Expediente N° 4235/2008 y el Expediente N° 4946/2008 del Departamento Ejecutivo Municipal por considerar que posee elementos análogos a los expedientes de obras que hubieran sido sustanciados en igual forma a lo expuesto en la mencionada Resolución.

ART.2°) ACEPTASE la excusación presentada por el CP. José Daniel Labrota por considerar que es procedente la causal invocada.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese, notifíquese a los interesados y al Departamento Ejecutivo de la ciudad de Río Grande, publicar y cumplido, archívese. Río Grande, 02 de noviembre de 2009.

MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION TCM N° 226/09

ART 1°) AUTORIZAR las registraciones correspondientes según lo requerido en la Nota N° 170/2009, Letra (T.C.M.-D.A.), emitida por la Dirección de Administración por la suma de \$ 118.058,22 (Pesos Ciento Dieciocho Mil Cincuenta y Ocho con 22/100), en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese. Río Grande, 30 de octubre de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION TCM N° 227/09

ART 1°) ADHERIR en todos sus términos, a lo resuelto mediante Decreto Municipal N° 685/2009 del Departamento Municipal

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese. Río Grande, 02 de noviembre de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION TCM N° 228/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Resumen de Cuenta N° B - 01619917 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando, por la suma de \$ 506,44 (Pesos Quinientos Seis con 44/100).

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 506,44 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese. Río Grande, 02 de noviembre de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION TCM N° 229/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00) a favor del Sr. Ángel Gustavo García Casanovas correspondientes al alquiler del mes de Noviembre de 2009 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresando en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION TCM N° 230/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00) a favor de la Sra. Claudia Alejandra Barria D.N.I. 16.711.176, correspondientes al alquiler del mes de Noviembre de 2.009 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION TCM N° 231/09

ART 1°) APRUEBASE el pago total de HABERES al PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Octubre de 2.009, cuyo monto asciende a la suma de \$196.435,42 (Pesos CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO con 42/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0097/2009.

ART 2°) REALICÉSE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas Municipal.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION TCM N° 232/09

ART 1°) APRUEBASE la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$1.137,54 (Pesos Un Mil Ciento Treinta y Siete con 54/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 098/2009.

ART 2°) REALICÉSE la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 05 de noviembre de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION TCM N° 233/09

ART 1°) FIJESE desde el día 21 de Diciembre de 2009 hasta el día 31 de Enero de 2010, inclusive, el periodo de feria de verano durante el cual se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal y el transcurso de los plazos procesales, declarando inhábiles los días 24 y 31 de Diciembre de 2009

ART 2°) ESTABLEZCASE el horario de feria desde las 9.00 hasta las 12.00 hs.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de noviembre de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION TCM N° 234/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de la firma «Estancias Fuegoquinas» de Estancias Fuegoquinas S.H., por la suma de Pesos Un Mil Doscientos Catorce con 03/100 (\$ 1.214,03), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.07.01.00 por la suma de \$ 1.214,03, del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de noviembre de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION TCM N° 235/09

ART 1°) AUTORIZAR a la Dirección de Administración de darse las condiciones planteadas en los considerandos, a tramitar inversiones financieras en bancos autorizados para funcionar por el Banco Central de la República Argentina; la realización y renovación de plazos fijos en el Banco de Tierra del Fuego – sucursal Río Grande – debitando los mismos de la cuenta corriente N° 3710171/2 cuya titularidad recae en este Tribunal de Cuentas Municipal.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 11 de noviembre de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION TCM N° 236/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001 – 00001107 por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 2200) a favor de la firma **Consultores en Informática** de Consultores en Informática S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.06 por la suma de \$ 2.200,00 del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 11 de noviembre de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION TCM N° 237/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001 - 00000107 a favor de DNZT, de Martín Dunezat, por el Servicio de Monitoreo Red Detección Temprana de Incendio y Monitoreo Robo, del edificio ubicado en Moyano N° 402, por la suma de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.09 por la suma de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 12 de noviembre de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION TCM N° 238/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0003 - 00011070 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$ 480,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación N° 005/2009 en concepto de alquiler mensual correspondiente al mes de Octubre.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 480,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 12 de noviembre de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION TCM N° 239/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de correspondiente de la Factura «B» N° 0003-00011071 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por una cantidad de 310 copias y/o impresiones lo que hace una suma de \$ 21,70 (Pesos Veintiuno con 70/100) correspondiente al Contrato de Póliza Integral del contrato oportunamente firmado.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 21,70 (Pesos Veintiuno con 70/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 12 de noviembre de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

DISPOSICIONES INTERNAS

DISPOSICION TCM N° 035/09

ART.1°) OTORGUESE a la Sra. Noelia Fernanda Yurovich, DNI N° 24.736.294, la compensación de feria desde el día 16 al día 20 de Noviembre de 2009.

ART.2°) OTORGUESE a la Fiscal Legal Dra. María Rosa Santana, DNI N° 26.649.533, la compensación de feria por los días 16 y 17 de Noviembre de 2009.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese
Río Grande, 12 noviembre de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 108/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 07 de noviembre de 2009, la Dra. Claudia Estela VAZQUEZ, Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas, legajo Municipal 2230/6, viaja a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por razones de salud, de acuerdo al certificado extendido en la División de Medicina del Trabajo de la Municipalidad local.

ART. 2°) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 06 de noviembre de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 109/09

ART. 1°) COMUNICAR que la Secretaría del Juzgado Municipal de Faltas será subrogada por la Sra. Prosecretaria Letrada del mismo, Dra. Dora Ester GALEANO, Legajo Municipal N° 4264/01, a partir del día de la fecha y hasta que se produzca el regreso de la titular, en los términos de lo establecido en el artículo 2° del Decreto Nacional N° 1102/81, vigente en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto, la Sra. Prosecretaria Letrada a/c de la Secretaría del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de noviembre de 2009.

CALISTO
GALEANO



SECRETARÍA DE GOBIERNO